EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 4 de diciembre de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LABORATORIOS ARMSTRONG
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública Nº 458, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, Escribano autorizante, comparece don Félix Arditi, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veinte y seis, domiciliado en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores: don David Arditi, casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos ochentiséis mil seiscientos diecinueve, domiciliado en Rivadavia ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, Capital Federal; don Salomón Arditi, casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos veintinueve mil ciento treinta y tres con domicilio en Rivadavia ocho mil quinientos veintiuno, también de Capital Federal; doña Perla Rosa Raiman de Arditi, casada, argentina, profesora, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cincuenticinco mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en Peña dos mil cuatrocientos cincuenta, de esta Capital; doña Beatriz Alba Knees de Arditi, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos sesentiséis mil novecientos ochenticuatro, domiciliada en Rivadavia ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, Capital Federal; doña Justa Jinno de Arditi, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones trescientos noventiocho mil cinco, domiciliada en Rivadavia ocho mil quinientos veintiuno, Capital Federal; doña Marina Luisa Cappellari de Raijman, doctora en medicina, argentina, viuda de don Aaron Raijman, con Libreta Cívica número siete millones trescientos cuarentisiete mil ochocientos setenta y cinco, domiciliada en Peña dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; don Manuel Fabián Juárez, comerciante, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Bahía Blanca ciento ochentiséis, Capital Federal; don Juan Carlos Antonio Ceballos, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos sesenticinco mil ochentinueve, domiciliada en Echeverría dos mil ochocientos cincuenta, de esta Ciudad y don Jaime Arditi, casado, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en Belgrano mil doscientos cincuenta y uno, de Capital Federal, según lo justifica con el poder especial que los mismos le otorgaron por ante mí, con fecha veinte y cinco de marzo del año corriente, por escritura pasada al folio quinientos setenta y nueve, de este mismo Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe, cuyo mandato contiene facultad suficiente para este otorgamiento; y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha diez de junio corriente, viene a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales de "Laboratorios Armstrong Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", y la ya citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó su funcionamiento en el carácter de anónima, a cuyo fin me exhibe el expediente número diez y siete mil ochocientos cuarenta y uno, de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que de fojas una a seis, corren el acta constitutiva y los estatutos sociales; de fojas treinta y cuatro a treinta y seis corre el balance a que hace referencia la resolución de la Inspección General de Justicia, corriendo a fojas cincuenta y uno la ya citada resolución, todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de marzo de 1964, reunidos los Sres. Félix Arditi; David Arditi; Salomón Arditi; Perla Rosa Raijman de Arditi; Beatriz Alba Knees de Arditi; Justa Jinno de Arditi; Marina Luisa Cappellari de Raijman; Manuel Fabián Juárez; Juan Carlos Antonio Ceballos y Jaime Aditi, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se segirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones especifícas: A) La sociedad se denominará "LABORATORIOS ARMSTRONG, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; B) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación y compra y venta de toda clase de mercaderías, principalmente especialidades medicinales, cosméticos y productos químicos, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; b) La producción y elaboración, fraccionamiento de especialidades medicinales, cosméticos, artículos y productos de perfumería y la explotación de la industria química y electroquímica; y c) Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse y la empra y venta y administración de acciones, debentures y demás ttítulos mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 (T. O. 1943) ni otras por las que se requiera el concurso público. D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000 representado por acciones de m$n 100.— y dividido en series de m$n 500.000.— cada una.— E) El Directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares con mandato por tres años. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año.— Segundo: Emitir las series 1 á 60 de acciones ordinarias al portador de cinco votos, de las cuales se suscriben totalmente, 46 series y 620 acciones de las series 47a., de conformidad con el siguiente detalle: Félix Arditi: 140.080 acciones; David Arditi: 64.820 acciones; Salomón Arditi: 18.000 acciones; Perla R. R. de Arditi: 1.400 acciones; Beatriz A. K. de Arditi: 2.520 acciones; Justa J. de Arditi: 1.200 acciones; Marina C. de Raijman: 800 acciones; Manuel F. Juárez: 600 acciones; Juan Carlos Antonio Ceballos: 600 acciones; Jaime Arditi: 600 acciones.— Los accionistas con excepción del Sr. David Arditi integran totalmente el capital que han suscripto con los créditos que le corresponden en el balance practicado al primero de septiembre de 1963, de la sociedad "Laboratorios Armstrong Sociedad en Comandita por Acciones", de la cúal la sociedad anónima que por este acto se constituye, será continuadora. El pertinente balance firmado por todos los accionistas constituyentes y por Contador Público de la Matrícula, se considera parte integrante de la primera acta.— El Sr. David Arditi, realiza también integramente el capital que ha suscripto, con el crédito que le corresponde en la mencionada sociedad en comandita por acciones, y con un automóvil marca "Peugeot", modelo 1962, número de motor 2.547.778 patente de la Capital Nº 1.044.087, que transfiere a la sociedad anónima en la suma de m$n 478.400.— Las operaciones a partir del primero de septiembre de 1963, serán realizadas por "Laboratorios Armstrong Sociedad en Comandita por Acciones" por cuenta de la sociedad anónima.— Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Félix Arditi.— Vice-Presidente: David Arditi.— Director: Salomón Arditi.— Síndico Titular: Jaime Arditi.— Síndico Suplente: Perla R. R. de Arditi.— Cuatro: Autorizar a los señores Félix Arditi, David Arditi y Manuel Fabián Juárez, para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social.— 2) La duración de la sociedad es de 99 años...— 4º) El capital social autorizado se fija en m$n 40.000.000.— representado por acciones m$n 100.— valor nominal cada una y dividido en series de m$n 500.000 cada una.— 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año.— Nº 17.841.— Buenos Aires, 10 de junio de 1964.— Visto lo solicitado a fs. 32: atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63.— El Inspector General de Justicia Resuelve.— Artículo 1º.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultáneamente la observancia de lo que establece la ley 11.867 a la sociedad "Laboratorios Armstrong Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá inser.arse el balance de fs. 34 (fojas treinta y cuatro) a fs. 36 (fojas treinta y seis).— Artículo 2º.— Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica.— Hay una firma que dice: M. A. Mercader.— Hay un sello que dice Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 503.— "Es copia fiel doy fe.— Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así constituída definitivamente la sociedad "Laboratorios Armstrong Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con un capital autorizado de cuarenta millones de pesos moneda nacional y un capital emitido de treinta millones de pesos moneda nacional, sobre el cual a razón del seis por mil, se ingresará mediante la declaración jurada mensual el respectivo impuesto de ciento ochenta mil pesos nacionales.— Leída y Ratificada, la firma por ante mí, doy fe — F. Arditi— Hay un sello.— Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo.— Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Jorge W. Cinollo Vernengo.— Escribano Público.— Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964.—

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240. e.4|12-Nº 62.956 v.4|12|64.

CHURRUCA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparece el doctor Juan O'Farrell, casado en primeras nupcias con doña Silvia Sastre, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta y nueve mil ciento tres, argentino, abogado, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos setenta y ocho, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: A) Que por escritura de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y uno, de este mismo Registro, se constituyó provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Churruca Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria". De dicha escritura transcribo las siguientes partes dispositivas: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecieron: el doctor Uriel O'Farrell, casado en primeras nupcias con doña Susana Josefina Nihura, Cédula de Identidad de la Capital Federal quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, argentino, abogado; don Pablo de Churruca y Plaza, casado en primeras nupcias con doña María Azlor de Aragón, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones quinientos veinticuatro mil quinientos treinta, español, abogado; el doctor Juan O'Farrell, casado en primeras nupcias con doña Silvia Sastre, Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos ochenta y nueve mil ciento tres, argentino, abogado; el doctor Uriel Santiago O'Farrell, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Josefa Joaquina Caeiro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte, argentino, abogado; el doctor Juan Patricio O'Farrell, casado en primeras nupcias con doña Marta de los Milagros Cordero, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco, argentino, abogado; y don Guillermo Benedit, casado en primeras nupcias con doña María de la Luz Teresa Zemborain, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco, argentino, Contador Público; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, domiciliado en esta Capital en la calle Alsina número cuatrocientos setenta y ocho, dando fe igualmente de que los cinco últimos concurren por sus derefirma "Isabel Churruca de Olazábal" también por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: de doña Elvira de Churruca y Plaza, española, soltera, pasaporte español número quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y nueve; de doña María o María de la Concepción de Churruca y Plaza o y de la Plaza, que firma "María de Churruca y Plaza", española, soltera, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos veinticinco mil ochocientos nueve; de don Pedro o Pedro de Alcántara Juan de Churruca y Plaza o y de la Plaza, que firma "Pedro de Churruca", español, casado en primeras nupcias con doña Pilar Díez de Rivera, Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones setecientos diecinueve mil ciento cinco; de don Santiago o Santiago Rafael José de Churruca y Plaza o y de la Plaza, que firma "S. de Churruca", español, casado con María Fernanda Medina, Cédula de Identidad cinco millones trescientos ochentiséis mil doscientos catorce; todos domiciliados en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, tercer piso; y de doña Isabel de Churruca y Plaza o y de la Plaza de Olazábal, que firma "Isabel Churruca de Olazabal", española, casada en primeras nupcias con don Juan Antonio de Olazábal, que declara tiene domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Alsina número cuatrocientos setenta y ocho, tercer piso, en mérito de los siguientes mandatos: a) El otorgado por doña Elvira de Churruca y Plaza por escritura de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, al folio novecientos sesenta y siete, ante el Escribano don Ernesto M. Miguens, en el Registro ochenta y cuatro de su adscripción; ...b) El otorgador doña Isabel de Churruca y Plaza o y de la Plaza de Olazábal ante el Cónsul General de la República Argentina en París; don Fernando de Requena el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número cincuenta y cinco de Actas Notariales...; y c) El otorgado por doña María o María de la Concepción de Churruca y Plaza o y de la Plaza: don Pedro o Pedro de Alcántara Juan de Churruca y Plaza o y de la Plaza: y Santiago o Santiago Rafael José de Churruca y Plaza o y de la Plaza, ante el Cónsul General de la República Argentina en París; don Fernando de Requena el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ochenta y uno, folios ciento dieciocho a ciento veinte de Actas Notariales... Y asegurando el doctor O'Farrel que los mandatos que invoca se encuentran vigentes, dijo conjuntamente con los demás comparecientes: Que han convenido constituir provisoriamente una sociedad, cuyos estatutos aprobaron en la siguientes forma: B) Que de esta misma escritura resulta: Que se suscribió la primera serie de capital social se nombró el primer Directorio y se facultó al compareciente para practicar los trá-

mites inherentes a su constitución definitiva y al otorgamiento de la presente, según resulta de las partes pertinentes que a continuación transcribo: Transitorias: A) En este acto los presentes resuelven suscribir la primera serie del capital autorizado o sea veinte mil acciones en la siguiente forma: don Pablo de Churruca y Plaza, doña Elvira de Churruca y Plaza; doña María o María de la Concepción Churruca y Plaza o y De La Plaza: don Pedro o Pedro de Alcántara Juan de Churruca y Plaza o y De La Plaza, don Santiago o Santiago Rafael José de Churruca y Plaza o y De La Plaza y doña Isabel de Churruca y Plaza o y De La Plaza de Olazábal, tres mil trescientas acciones cada uno, o sea trescientos treinta mil pesos moneda nacional, cada uno; y los doctores Uriel O'Farrell, Juan O'Farrell, Uriel Santiago O'Farrell, Juan Patricio O'Farrell y señor Guillermo Benedit cuarenta acciones cada uno, o sea cuatro mil pesos moneda nacional cada uno, en total se suscriben veinte mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento. — B) Directorio. — Se establece que el primer Directorio estará constituido por tres directores titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente: Uriel O'Farrell. — Vicepresidente: Juan O'Farrell. — Director: Uriel Santiago O' Farrell. — Síndico Titular: Daniel Morgan. — Síndico Suplente: Guillermo Benedit. — D) Mandato: Se designa a los doctores Uriel O'Farrell y Juan O'Farrell y al señor Daniel Morgan, a quienes se les confiere Poder para que cualesquiera de ellos, indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgarán la escritura pública que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Uriel O'Farrell Pablo de Churruca Plaza. — J. O'Farrell. — Uriel S. O'Farrell. — J. P. O'Farrell. — — G. Benedit. — Está mi sello. — Ante mí:-Jorge A. Liddle. — C) Que en ejercicio del mandato que le fuera conferido el doctor Uriel O'Farrell se presentó ante la Inspección General de Justicia iniciando el Expediente dieciocho mil sesenta y ocho|uno|sesenta y cuatro, solicitando la autorización para el funcionamiento de las nueva sociedad, a cuyo efecto acompañó el testimonio de la escritura referida en el prenotado A), que antecede y demás recaudos exigidos. — Que contestando a fojas dieciséis la vista conferida de las observaciones formuladas, los estatutos fueron aprobados en definitiva por resolución de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — D) Que por consiguiente en su propio nombre y en representación de sus promotores constituyentes declara definitivamente constituida la Sociedad de la referencia, la que se regirá por los estatuos transcriptos en la escritura de constitución provisoria y modificaciones respectivas, siendo el texto de los mismos, de fojas cinco a ocho vuelto, con las modificaciones de fojas dieciséis vuelto a diecisiete, la de oficio indicada a fojas dieciocho y resolución de fojas veinte del tenor siguiente: "Estatuto. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "CHURRUCA HERMANOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA" queda constituida una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de noventa años; contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comerciales: el dedicarse a la explotación, producción, importación exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, semovientes y toda suerte de productos del país o extranjeros, elaborados o no. — Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley que se vinculen directa o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales arriba mencionados, incluyendo aquellos a los cuales se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en la parte pertinente. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Las acciones serán ordinarias al portador o nominativas. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y modo de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El Directorio estará facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso que se produzcan vacantes en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Entre Ríos, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cerrará el último día de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "Buenos Aires, 19 Ago 1964. Visto el expediente Nº 18.068|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Churruca Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Churruca Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria" constituida en esta Capital el 17 de abril de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a diecisiete (17). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la aclaración de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) y la enmienda al acta constitutiva indicada de oficio a fojas dieciocho (18). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma. — Hay un sello. — Resolución P. J. Nº 001.246" — Es Copia, doy fe. Agrega el otorgante: Que consiente en que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo comercial de Registro y su notificación a la Inspección General de Justicia. Y yo, el autorizante, hago constar que mediante el corresponde respectivo se abonó el impuesto del seis por mil sobre la primera serie de dos millones, debiendo a las demás oportunidades de emisión de series, abonarse el impuesto respectivo en cada emisión, la que se elevará a escritura pública, conforme así lo determina el artículo séptimo del estatuto. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — J. O'Farrell. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro diez y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad se expide el presente testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones ochocientos noventa mil seiscientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: setecientos — conocimiento — mérito — plaza — Fernando — encuentran — estatutos — definitiva — resulta — realicen — adoptado — exigidos — realizar — anunciarse — Vice — designación — por la Asamblea o por el Directorio — respectivamente — dieciséis — fe — en — emisión — elevará —. Entre líneas: Juan Patricio O'Farrell. — Vale. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello. —

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.920.— e.4|12 Nº 62.978 v.4|12|64

AGROVALLE
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.341. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, compareció el Señor Norris Norberto Dechara, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Las Heras número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: A) Que por escritura de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada por ante mí, al folio mil once de este mismo Registro, se constituyó provisoriamente una Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital, bajo la denominación de "Agrosud, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", denominación que como se verá más adelante, fue modificada. De dicha escritura transcribo a continuación la siguiente parte pertinente: "En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecieron: Don Mariano Gastón Rousseau Portalis, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Elsa Saubidet, nacido el primero de enero de mil novecientos veintinueve, industrial, domiciliado en la calle Peña dos mil ochenta y tres, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro; Don Gabriel Marcelo Adalberto O'Farrell, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Delia Rosa del Piano, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintiséis, hacendado, domiciliado en Parera tres, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y uno; Don Thomas Jan Van Dieren, belga, de veinticuatro años de edad, soltero, nacido el siete de setiembre de mil novecientos treintinueve, hacendado, domiciliado en Peña dos mil ochenta y tres, Pasaporte número setecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro; Don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, argentino, de treinta y seis años de edad, nacido el quince de enero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Doña María Teresa O'Farrell, abogado, domiciliado en Santa Fe mil cuatrocientos sesenta y uno, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y nueve; don Fernando Beneгas, argentino, de treinta y ocho años de edad, nacido el día veintisiete de marzo del año mil novecientos veintiséis, abogado, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Polledo, domiciliado en San Martín seiscientos sesenta y dos, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis; Don Juan Carlos María de Achával, argentino, de treinta y cinco años de edad, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Raquel Teresita Corti del Campo, Contador Público Nacional, domiciliado en Cangallo seiscientos ochenta y tres, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y tres; Don Jaime Gabriel O'Farrell, argentino, de treinta y cinco años de edad, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Ofelia María Cullen Crisol, médico, domiciliado en Suipacha mil doscientos veintiocho, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y dos mil ciento ocho; Don Rafael Félix Pereyra Iraola, argentino, de treinta y seis años de edad nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con María Elvira Josefa Helguera, hacendado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín dos mil ochocientos dieciocho, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y un mil novecientos

treinta y tres; Don Fernando Luis Ayerza Bosch, argentino, de treinta y ocho años, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Teresa Fresco, hacendado, domiciliado en Rodríguez Peña mil doscientos treinta y seis, Cédula de Identidad de esta Capital número cuatro millones doscientos dieciocho mil ochenta y nueve; y Hernán Federico Míguens, argentino, de treinta y ocho años de edad, nacido el nueve de marzo de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Doña Silvina Raquel O'Farrell, hacendado, domiciliado en Avenida Quintana trescientos ochenta y ocho, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones noventa y ocho mil quinientos setenta y seis, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, cuyos estatutos aprobaron en la siguiente forma..." — Es copia, doy fe. — B) Que de esa misma escritura resulta que se suscribieron las tres primeras series de capital, se nombró el primer Directorio de la Sociedad y se facultó al compareciente para practicar los trámites inherentes a su constitución definitiva y al otorgamiento de la presente, según resulta de las partes pertinentes que a continuación transcribo: "Transitorias: A): Las mil quinientas acciones ordinarias clase A, correspondientes a las tres primeras series, han sido emitidas, suscriptas e integradas en un diez por ciento, en la siguiente forma: Mariano Gastón Rousseau Portalis: cuatrocientas setenta acciones, o sean cuatrocientos setenta mil pesos; Gabriel Marcelo Adalberto O'Farrell: cuatrocientas setenta acciones, o sean cuatrocientos setenta mil pesos; Thomas Jan Van Dieren: cuatrocientas setenta acciones o sean cuatrocientos setenta mil pesos; Juan Tomás Pablo Cullen Crisol: diez acciones o sean diez mil pesos; Fernando Benegas: diez acciones o sean diez mil pesos; Juan Carlos María de Achával: diez acciones o sean diez mil pesos; Jaime Gabriel O'Farrell; treinta acciones, o sean treinta mil pesos; Rafael Félix Pereyra Iraola: diez acciones, o sean diez mil pesos; Fernando Luis Ayerza Bosch: diez acciones, o sean diez mil pesos y Hernán Federico Miguens: diez acciones, o sean diez mil pesos todas moneda nacional de curso legal.— B) Se resuelve a continuación por unanimidad dejar constituído el primer Directorio por tres miembros, cuyo mandato durará el término estatutario, designándose también por unanimidad a los señores Mariano Gastón Rousseau Portalis, Gabriel Marcelo Adalberto O'Farrell y Thomas Jan Van Dieren. Síndico Titular al Señor Juan Carlos María de Achával y Síndico Suplente al Señor Fernando Benegas. Para el cargo de Presidente, los Directores designan al señor Mariano Gastón Rousseau Portalis... C) Se designa a los señores Juan Carlos María de Achával y|o Norris Norberto Dechiara y|o Hernán Federico Miguens, indistintamente, a quienes se les da poder para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación del estatuto, pudiendo proponer y|o aceptar cualquier modificación supresión o adición que considere conveniente o le sea exigida por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter adoptado y llevar a cabo cualquier otro acto, gestión y diligencia que sean necesarios hasta la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; y en su oportunidad, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad... Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe.— M. G. Rousseau Portalis.— G. O'Farrell Ramaugé.— T. Van Dieren.— Juan Cullen Crisol.— F Benegas.— Juan Carlos Achával.— Jaime G. O'Farrell.— Rafael F. Pereyra Iraola.— F. Ayerza Bosch.— Hernán F. Miguens. Está mi sello. Ante mí: Bruné Perlini.— Es Copia, doy fe.— C) Que en ejercicio del mandato que le fuera conferido, el exponente se presentó ante la Inspección General de Justicia, iniciando el expediente número dieciocho mil ciento seis, año mil novecientos sesenta y cuatro, solicitando la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales de la nueva Sociedad, a cuyo efecto acompañó el testimonio de la escritura referida en el prenotado A) de la presente, que corre de fojas uno a diez del expediente; acompañándose posteriormente, en contestación a la vista conferida, el nuevo texto de los artículos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo y décimo noveno, corriente a fojas diecisiete a diecinueve; los que previos los trámites legales fueron aprobados en definitiva por Decreto del Superior Gobierno de la Nación; y D) Que por consiguiente, en representación de sus promotores constituyentes, declara definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, la que se regirá por lo dispuesto en los estatutos transcriptos en la escritura de constitución provisoria y modificaciones respectivas, siendo el texto de los mismos, de fojas dos a fojas ocho vuelta, las modificaciones de fojas diecisiete a diecinueve y el Decreto respectivo de fojas veintidós del tenor siguiente: "Estatutos.— Títulos I.— Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad.— Artículo Primero: Con el nombre de "AGROVALLE, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado.— Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, salvo su prórroga o disolución anticipada, resueltas conforme a las disposiciones de estos estatutos, o en los casos dispuestos por la ley.— Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones; a) Agropecuarias, en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de ganadería, agricultura, fruticultura, vitivinicultura, huerta, granja, vivero, tambo, explotación de bosques y comercialización y venta de todos los productos y subproductos agropecuarios; b) Comerciales e Industriales, relacionadas con la actividad agropecuaria, comprendiendo la compraventa, elaboración, transformación, conservación, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: materias primas, cereales forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general, de granja tambo, frutas, hortalizas, vid, lanas, cueros, cerdas, astas y sebos, instalación y explotación de remates ferias, mataderos y frigoríficos, pudiendo además, comercializar e industrializar envases, implementos, maquinarias, enseres, rodados y construcciones que se empleen en la actividad rural.— Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos que se enuncian en el artículo décimo sexto de estos estatutos, y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio.— Título II — Capital — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones ordinarias al portador, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en diez series de quinientas acciones cada una, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie, clasificadas en: Clase "A" series primera a tercera, de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción; y las series cuarta a décima inclusive, cuya emisión será resuelta por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente, de la Clase "A" y|o clase "B", con derecho a un voto por acción. Se encuentran emitidas, suscriptas e integradas en un diez por ciento las series primera a tercera, inclusive. Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos del Art. trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, representadas por quinientas acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional curso legal cada una, debiendo determinarse en cada oportunidad la clase de acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el presente estatuto: Ordinarias Clase "A" y|o "B" que se reglamentan en el artículo quinto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y establecer la forma y plazo y demás condiciones en que deberán ser integradas las acciones. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Cada resolución de aumento de Capital Autorizado se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Séptimo: Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones en proporción a la cantidad y clase de acciones que posean. Las futuras emisiones deberán efectuarse manteniendo siempre las proporciones existentes entre ambas clases de acciones al momento de resolverse la emisión. En caso de resolverse la emisión de una sola clase "A" o "B", concurrirán todos los accionistas sin distinción de categorías. A ese efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados a partir de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Sin perjuicio de aplicar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual en caso de mora por integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada cualquiera de estos dos procedimientos: a) exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, más sus intereses; b) ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, de la acciones, siendo de cuenta de éste los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El suscriptor queda responsable del saldo deudor que resultare y de haber un excedente se le hará entrega del mismo. Cualquier sistema aplicable deberá ser igual para todos los suscriptores morosos. — Artículo Noveno: Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones, la Sociedad entregará certificados provisorios nominativos, los que serán canjeados por las acciones, una vez efectuado el pago de las mismas. — Artículo Décimo: La transferencia de los certificados provisionales, deberá ser autorizada por el Directorio, el que no podrá negarla sin justa causa de oposición. — Artículo Undécimo: La suscripción de acciones importa el conocimiento y la aceptación de los estatutos sociales. — Título III. — Administración. — Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea; durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente; el Directorio designará entre sus integrantes un Presidente. El mandato se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General Ordinaria realizada dentro de los términos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, haya designado sus reemplazantes. Para ser elegido Director se requiere ser accionista y depositar en garantía de su gestión cincuenta acciones de la sociedad. Dichas acciones no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Tercero: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento de uno o más directores, serán reemplazados por accionistas de la sociedad, elegidos por el directorio de conformidad con el síndico. Si el directorio no propusiera candidato dentro de los treinta días de producida la vacante, el síndico procederá a llenarla. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses por convocatoria del presidente, cuando lo soliciten dos directores o lo pida el síndico; funcionará con dos de sus miembros si su composición fuera de tres, con tres si su composición fuera de cuatro o cinco y con cuatro, si fuera de seis o siete. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, otorgándole simple carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones adoptadas. Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo Décimo Quinto: La remuneración de los directores será fijada por la asamblea de accionistas, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se designen. Los directores podrán desempeñar además cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la sociedad y también podrán ser designados gerentes y subgerentes. Sus retribuciones serán fijadas por el directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y sujeto a la aprobación de la primera asamblea que se realice. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o dos cualesquiera de los directores; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras mandatos generales o especiales y cualquier instrumento público o privado realizar todos los contratos y actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir autorizaciones y poderes generales o especiales para determinadas operaciones solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes créditos, derechos, o acciones por los plazos, precios, cantidades, o formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar, y comparecer en juicios ante distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con y|o sin provisión de fondos, acordar garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar bienes en arrendamiento, adquirir establecimientos comerciales e industriales, suscribir acciones o tomar participación en otras empresas afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas obtener y enajenar patentes y marcas; c) solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Río Negro y Neuquén, y cualquier otro Banco, o institución de crédito oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) crear empleos y asesorías que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, honorarios, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas que establecen los artículos quinto y sexto, pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas de la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) resolver la emisión de debentures conforme a las prescripciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; g) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, presentado en las primeras toda la documentación que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por Balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan; i) proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes; j) en general realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente; tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — Título V. — Asambleas. — Artículo Décimo Octavo, Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias, se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico, o lo soliciten los accionistas que

representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el síndico en su caso, citar a asambla dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo décimo noveno: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, excepto en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá los mismos requisitos que para las asambleas en primera convocatoria. — Las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho días de anticipación. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la celebración de la asamblea convocada. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al presidente. — Las asambleas serán presididas por el Presidente, o en defecto de éste por el Director o accionista que se designe. — Las resoluciones serán insertadas en el Libro de actas firmado por el que haya presidido y dos accionistas que designe la asamblea para ello. — Título VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de agosto de cada año, venciendo el primer ejercicio el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: El derecho de los accionistas para el cobro de sus dividendos prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago. Transcurrido dicho término, se considerarán caducos, quedando a beneficio de la sociedad el importe resultante formando parte del ejercicio en que caduquen. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, en la forma que determine la Asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el Pasivo y atendidas las cargas sociales, el producto neto se aplicará en: a) reintegrar el valor nominal de las acciones integradas; y b) el resto, a las acciones de ambas clases, en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Código de Comercio será de aplicación en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión en estos estatutos". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Ago. 1964. Visto el expediente N - 18.106|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agrovalle, Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agrovalle, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Agrosud, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial" el 26 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fs. dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001.324". Es copia, doy fe. Agrega el otorgante: Que consiente en que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Justicia. — Y yo, el autorizante hago constar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo quinto del estatuto, se abonará oportunamente el impuesto de sellos sobre el capital emitido o sea sobre la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, ratificada su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Norberto Dechiara. — Está mi sello. — Ante mí: Bruno Perlini". — Concuerda con la escritura número: Mil Ciento Ochenta y Siete que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cuarenta y uno del Registro ciento setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Agrovalle, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", autorizo este testimonio en Buenos Aires a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro en los sellos de actuación números: cero cero tres millones novecientos setenta y nueve mil quinientos uno al cero cero tres millones novecientos setenta y nueve mil quinientos diez y en el presente, todas de la serie A. — Fdo.: Esc. B. E. A. C. Perlini. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.400.— e.4|12-Nº 62.979.v.4|12|64

JOCAMS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1303. Primer testimonio. Escritura número trescientos seis. En la ciudad de La Plata Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Doña Ana Domenech, soltera, española, empleada, con Cédula de Identidad número: Un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno, Capital Federal, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Don José Campos, casado en primeras nupcias con doña Pilar Camba, español, comerciante, con cédula de Identidad número trescientos setenta y ocho mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Alsina tres mil doscientos veintinueve; doña Pilar Camba, casada en primeras nupcias con don José Campos, española, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad número: Un millón ochenta y seis mil trescientos treinta y nueve, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Julio Balado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Dora Campos, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número: Un millón sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis, con domicilio en la calle Alsina tres mil doscientos veintinueve, don Oscar Roberto Benna, soltero, argentino, hijo de don Humberto Benna y de doña Asunción Porcella, Contador Público, con Cédula de Identidad número: Dos millones ochenta y nueve mil cincuenta, con domicilio en la calle Patagones dos mil treinta y ocho, piso primero, departamento dos; don Armando Alonso, casado en primeras nupcias con doña Digna Camba, español, empleado, con Cédula de Identidad número: Seis millones cuatrocientos diez y seis mil treinta y tres, domiciliado en la calle Paracas doscientos sesenta y uno, don Elio Camba, casado en primeras nupcias con doña María Divina Pallarés, español, empleado, con Cédula de Identidad número: Tres millones novecientos veintinueve mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Paracas doscientos sesenta y nueve; don José Armando Campos, casado en primeras nupcias con doña Dora Aguirre, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número: Un millón ochenta y seis mil trescientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle Angel Gallardo novecientos cincuenta, piso cuarto, departamento siete; doña Dora Aguirre, casada en primeras nupcias con don José Armando Campos, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número: Dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos veintidós, domiciliada en la calle Angel Gallardo novecientos cincuenta, cuarto piso, departamento siete; doña Josefina Dora Campos, casada en primeras nupcias con don Julio Balado, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con libreta cívica número: tres millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Alsina tres mil doscientos veintinueve y don Aldo Antonio Noyer, casado en primeras nupcias con doña Elena Jury, argentino, comerciante, con cédula de identidad número: dos millones trescientos cuatro mil setecientos veintinueve, domiciliada en la calle Córdoba tres mil quinientos sesenta y dos, a mérito del Poder Especial que estos le otorgaron por ante mí con fecha treinta de julio del corriente año, al folio setecientos sesenta y dos, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud la compareciente en el carácter invocado expone: Que sus mandantes por instrumento privado de fecha veintitrés de julio del año en curso constituyeron provisoriamente la sociedad "Campos Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera". — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado por existir otra entidad de denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Jocams, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera". — Que cumplido dicho requisito el señor Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veinte de octubre del año actual, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social en su redacción defintiva que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número diez y ocho mil cuatrocientos catorce de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva de "Jocams, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores José Campos, Pilar Camba de Campos, Julio Balado, Oscar Roberto Benna, Armando Alonso, Elio Camba, José Armando Campos, Dora Aguirre de Campos, Josefina Dora Campos de Balado, Aldo Antonio Noyer, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOCAMS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — (Artº 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Inmobiliarias". — Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000.00 representados por veinte mil acciones de m$n. 100.00, valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º) — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas. — Accionistas. — Acciones suscrip. Clase. Ord. 1 — voto. — Capital — suscrip. — Capital integ. — J. Campos. — 2.000 — 1 voto. — 200.000. — 20.000. — P. Camba de Campos. — 1.200 — 1 voto. — 120.000.— 12.000. — J. Balado. — 100 — 1 voto. — 10.000.— 1.000. — O. R. Benna. — 100 — 1 voto. — 10.000.— 1.000.— A. Alonso. — 100 — 1 voto. — 10.000. — 1.000. — E. Camba. — 100. — 1 voto — 10.000. — 1.000.— J. A. Campos — 100 — 1 voto — 10.000 — 1.000 — D. Aguirre de Campos 100 — 1 voto — 10.000 — 1.000 — J. D. Campos de Balado. — 100 — 1 voto — 10.000 — 1.000 — A. A. Noyer 100.— 1 voto — 10.000.— 1.000 — Totales: 4.000 — 1 voto — 400.000. — 40.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Pilar Camba de Campos, Dora Aguirre de Campos y Josefina Dora Campos de Balado, hacen su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Armando Campos. — Vicepresidente: Julio Balado. — Vocal: Josefina Dora Campos de Balado. — Suplentes: José Campos — Síndico Titular: Dora Aguirre de Campos. — Síndico Suplente: Pilar Camba de Campos. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y la señorita Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Campos. — Pilar C. de Campos. — Julio Balado. — Oscar R. Benna Porcella. — Armando Alonso. — Elio Camba. — J. A. Campos. — Dora A. de Campos. — Josefina D. Campos de Balado — Aldo Noyer. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores José Campos, Pilar Camba de Campos, Julio Balado, Oscar Roberto Benna, Armando Alonso, Elio Camba, José Armando Campos, Dora Aguirre de Campos, Josefina D. Campos de Balado y Aldo Antonio Noyer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatutos de la Sociedad Anónima "Jocams, Inmobiliaria y Financiera". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Jocams Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — 4º) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7º) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — José Campos. — Pilar C. de Campos. — Julio Balado. — Oscar R. Benna Porcella. — Armando Alonso. — Elio Camba. — J. A. Campos. — Dora A. de Campos — Josefina D. Campos de Balado. — Aldo A. Noyer. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores José Campos, Pilar Camba de Campos, Julio Balado, Oscar Roberto Benna, Armando Alonso, Elio Camba, José Armando Campos, Dora Aguirre de Campos, Josefina D. Campos de Balado, y Aldo Antonio Noyer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 18.414. — Buenos Aires, 20 de octubre de 19[illegible] — Visto: lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Jocams Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Campos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", el día 23 de julio de 1964

cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas incorporadas al acta de constitución provisional, a fs. 14 y a fs. 15. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suarez Anchorena. — Resolución Nº 884". — "Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. —Leída que le fue, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — A. Domenech. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos seis pasó ante mí al folio mil trescientos tres del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete al presente inclusive todos de orden correlativo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Roberto Blanco (Escribano). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.600.— e.4|12-Nº 62.984-v.4|12|64

ELLERYS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada por el Escribano Aron Sajnin, con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad ELLERYS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA por Asamblea celebrada el seis de Junio del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001305 de fecha 26 de Agosto de 1964, ha reformado el artículo doce de sus Estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción.— Artículo doce.— El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos Directores si su número fuera de tres, y con la mitad más uno cuando fueran más debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien legalmente lo reemplace doble voto en caso de empate y siempre que haya más de dos Directores presentes. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada mes. Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros, o del síndico. Las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado.— El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Todos los actos serán válidos cuando fueren autorizados por las firmas conjuntas del Presidente y uno de los Directores o las de dos Directores. — El Presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia por el Director que a tal efecto elija el Directorio. Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad, es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y los mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así lo dispone por una o más personas, sean o no miembros del Directorio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con las mismas facultades que el presidente, por cualquier miembro del directorio. Enmendado-generales- Vale.— Enmendado-otorgar-Vale. Por También Vale. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964.—

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 2.520 e.4|12—Nº 62.983 v.4|12|64

M E D I G R A N D
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y dos. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro ,ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Carpi, argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Adela Tafet, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos diez y ocho; don Rafael Valansi, argentino, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Hilda Gladys Fidalgo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cinco, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil ochocientos cuarenta de la Capital Federal, y don Aaron Lion, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Susana Silvia Marder, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diez mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en Aguilar dos mil ochocientos cincuenta y tres, departamento uno de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de doña Adela Tafet de Carpi, Nelly Gladys Brusa, Miguel Tafet, María Borovinsky de Carpi, Gino Germani, Celia Carpi y César Nepomniaschy Forster, en mérito al poder especial que éstos le otorgaran en la escritura a que se hace referencia más adelante, asegurándome los comparecientes que dicho mandato no les ha sido modificado ni restringido en forma alguna por lo que continúa vigente. Y los señores Roberto Carpi, Rafael Valansi y Aaron Lion por sí y en el carácter invocado, dicen: Que con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por escritura pasada ante mí, al folio trescientos veinticinco de este registro a mi cargo, constituyeron, juntamente con sus mandantes en el carácter de socios fundadores una sociedad anónima denominada "Medigrand Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales fueran sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previo los trámites de estilo elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por Resolución P. J. número ochenta y un mil seiscientos noventa y dos, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a otorgar la constitución definitiva de la Sociedad, por cuya circunstancia me exhiben las piezas correspondientes del expediente dieciocho mil doscientos treinta y cuatro y transcriptas dicen así: Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina ,a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Carpi, argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Adela Tafet, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos diez y ocho; doña Adela Tafet de Carpi, argentina naturalizada, nacida el primero de enero de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con Roberto Carpi, psicóloga, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos tres, ambos domiciliados en Guise mil setecientos noventa de la Capital Federal; don Rafael Valansi, argentino, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Hilda Gladys Fidalgo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cinco, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil ochocientos cuarenta de la Capital Federal; don Aaron Lion, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Susana Silvia Marder, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diez mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en Aguilar dos mil ochocientos cincuenta y tres, departamento uno de la Capital Federal; doña Nelly Gladys Brusa, argentina, nacida el dos de octubre de mil novecientos veintinueve, soltera, hija de don Pedro Porfirio Brusa y de Carmen Cettolo, empleada, con Libreta Cívica número seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis, domiciliada en Del Valle Iberlucea setecientos ochenta y cuatro, departamento dos, de la Capital Federal; don Miguel Tafet, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Perla Bronsztein, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en Juan Carlos Gómez veintiuno de la Capital Federal; doña María Borovinsky de Carpi, rusa, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos uno, viuda de sus primeras nupcias de don Isaac Carpi, comerciante, con pasaporte no argentino expedido por la Policía Federal número seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres, domiciliada en Corrientes cuatro mil quinientos noventa y cinco, tercer piso, departamento seis de la C a p i t a l F e d e r a l; don Gino G e r m a n i, argentino naturalizado, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con Aida Catalini, de quien se encuentra separado y sin voluntad de unirse profesor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en Estomba dos mil quinientos setenta de la Capital Federal; doña Celia Carpi, argentina, nacida el quince de agosto de mil novecientos veintitrés, viuda de sus primeras nupcias de don Elías Borovinsky, profesora, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliada en Estomba dos mil quinientos setenta de la Capital Federal; y don César Nepomniaschy Forster, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Frida Zulema Razumny, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento nueve, domiciliado en Puerto Príncipe dos mil quinientos sesenta de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que los señores Roberto Carpi, Rafael Valansi y Aarón Lion, concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de "Medigrand Confecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socios de la misma, personería que acreditan con el contrato social de la referida entidad cuya copia autenticada agrego a la presente. Y los comparecientes dijeron: Que constituyen una sociedad anónima con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes cuatro mil quinientos noventa y nueve, cuyo objeto social, capital autorizado, suscripto y demás circunstancias surgen del texto de los estatutos sociales que se dirán más adelante. Por tanto y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y nueve y concordantes del Código de Comercio, acordaron los siguientes puntos: Primero: Declarar constituida la sociedad MEDIGRAND, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda legal. — Segundo: Designar de entre los fundadores el primer directorio y adjudicar los cargos correspondientes, quienes deberán cumplir sus funciones hasta la primera Asamblea General que designe sus sustitutos y hasta el momento en que sean puestos en funciones los mismos. — El nombramiento y adjudicación de cargos se dispuso así: Director general: Roberto Carpi; Director de producción: Rafael Valansi; Director administrativo: Aarón Lion; Director comercial: Nelly Gladys Brusa; y Director de sucursales: Miguel Tafet; Síndico titular: Susana Silvia Marder de Lion; y síndico suplente: Adela Tafet de Carpi. Tercero: Por este acto los otorgantes confieren Poder Especial en favor de los señores Roberto Carpi, Rafael Valansi y Aarón Lion y éstos a su vez se lo otorgan recíprocamente para que actuando conjunta o en forma indistinta cualquiera de ellos gestionen la aprobación de lo dispuesto en esta escritura de constitución y por consiguiente de los estatutos sociales; acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia de la Nación al articulado del estatuto social adoptado. Practiquen las diligencias administrativas, notariales y judiciales necesarias para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; otorguen la escritura pública de constitución definitiva así como las escrituras o contratos en favor de la sociedad de transferencias de cuotas y bienes, negocios o fondos de comercio que figuren a nombre de los otorgantes y|o mandatarios y que por la presente declaren aportar a la sociedad anónima. Realicen toda clase de inscripciones en los registros públicos: gestionen cuantos más actos fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Cuarto: Aprobar el texto de los estatutos sociales conforme el siguiente tenor: "Medigrand, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Medigrand, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuició de las sucursales, agencias, depósitos y demás establecimientos comerciales e industriales que en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero resuelva establecer el Directorio, con capital asignado o no. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o menor de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención y marcas de fábrica, diseños y modelos industriales nacionales o extranjeros. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, confección y transformación por cuenta propia o de terceros de materias primas y artículos para el vestido o indumentaria en general. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años computados a partir del ocho de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo ser prorrogada o anticipada su duración por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, Ordinarias Categoría "A", de cinco votos; y|u Ordinarias Categoría "B" de un voto y|o Preferidas. — Las emisiones correspondientes hasta completar el capital autorizado de diez millones de pesos moneda legal, se efectuarán cuando el Directorio lo resuelva en las condiciones estatutarias por los importes sucesivos que considere conveniente y en acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o a cinco votos, y|o preferidas que estime procedente fijando en cada caso el monto y condiciones de pago. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces o sea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas y|o acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — Las acciones tendrán siempre un valor de cien pesos moneda legal y serán al portador. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, cantidad de acciones a emitirse y, forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por el plazo mínimo y en el órgano que fije la ley. — Las resoluciones del Directorio respecto de emisiones de acciones, deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación de edictos en el órgano y por el plazo que fije la ley, con el objeto de que los propietarios de acciones puedan ejercer el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad con las prescripciones del presente artículo, ni podrán emitirse nuevas acciones, mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos) — Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios si los hubiere, serán firmados por el Director General y por los Directores Administrativos o de Producción, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa y contendrán todos los requisitos de los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no superior a la tasa máxima de interés bancario admitida para operaciones de descuento, que podrán ser acumulativo por cinco ejercicios; podrán tener derecho a una participación adicional en el remanente de utilidades con las acciones ordinarias, podrán ser rescatadas total o parcialmente en cualquier momento por el Directorio, con utilidades líquidas y realizadas pero con preaviso de noventa días y podrán gozar de una prima de rescate de hasta el veinte por ciento de su valor nominal integrado, más los intereses corridos hasta la fecha de su reembolso, todo conforme con las condiciones es-

tablecidas en cada emisión. — El dividendo fijo, la prima de rescate, el dividendo adicional, y demás modalidades, serán fijadas por el Directorio o la Asamblea en su caso y en oportunidad de la emisión correspondiente a este tipo de acciones. — Las utilidades totales que de acuerdo con las condiciones establecidas en este artículo correspondan a las acciones preferidas, en ningun caso podrán exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo Sexto: El derecho de suscripción preferente, deberá e ercitarse durante el término de quince días a partir del vencimiento de la última publicación. Pasado dicho término y por tres días más los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieren resultado tomadores en el primer prorrateo. Corrido este último plazo, podrá ofrecerse la suscripción del remanente a terceros. Para la suscripción de las futuras emisiones de acciones el derecho de suscripción será ejercido en la siguiente forma: a) Cuando la emisión fuera de una sola categoría de acciones, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias, cualquiera fuere su categoría. b) Cuando la emisión fuere de dos categorías simultáneamente y en proporción a las que existan en circulación, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada categoría. Artículo Séptimo: — Los suscriptores de acciones que no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad, y en la forma, modo y plazos que determine la resolución de emisión. En todos los casos en que la integración se haga en cuotas se emitirán certificados provisorios nominativos hasta la total integración de las respectivas acciones, en cuyo momento serán canjeados por las acciones al portador. Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, siendo el suscriptor moroso responsable por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del Quince por Ciento de interés anual como penalidad, que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas. El Directorio queda facultado para entregar acciones, previa autorización de la Asamblea en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier clase de adquisición que hiciere la sociedad, así como en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio, y para pagar gratificaciones al personal, siempre que los correspondientes importes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, y se integren totalmente. La resolución correspondiente deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia, y se realizarán los trámites y actos jurídicos, administrativos y notariales necesarios. La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas, salvo los derechos que acuerda a los accionistas el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. Artículo Octavo: — El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Los debentures llevarán la firma del Director General y de los Directores Administrativo o de Producción y cumplirán los demás requisitos legales. Capítulo III. — Dirección y Administración. Directorio. Artículo Noveno: — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número y designación será efectuada por la Asamblea. En caso de ausencia, fallecimiento y otro impedimento de uno o más directores, el Directorio podrá designar de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los Directores impedidos hasta la incorporación del sustituído o hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos, salvo lo dispuesto en el artículo décimo sexto respecto del cargo de Director General. Artículo Décimo: — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la Asamblea; podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos. Para ser Director se requiere ser poseedor de diez acciones y depositarlas en la Caja de la Sociedad mientras dure el mandato como garantía de su actuación. La Asamblea podrá fijar cualquier otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la ya expresada. Artículo Undécimo: — Inmediatamente de celebrada la Asamblea General Ordinaria que designe el directorio, éste procederá a la adjudicación de los cargos para los distintos departamentos de la empresa, y de conformidad con el siguiente orden: Director General, Director Administrativo, Director de Producción, Director Comercial y Director de Sucursales. La Asamblea podrá, dentro del máximo y mínimo establecido para los directores, suprimir o modificar los cargos, aumentar su número y crear otros nuevos, sin necesidad de modificar los presentes estatutos. Artículo Duodécimo: — El Directorio se reunirá toda vez que el Director General, o dos cualesquiera de sus miembros o el Síndico lo soliciten. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de por lo menos dos de sus miembros cuando se componga de tres Directores, asistencia de tres cuando esté formado hasta por cinco Directores y de cuatro miembros cuando se componga de seis o más Directores. En todos los casos, los acuerdos serán tomados por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate tendrá doble voto.

Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director, con voz y voto, quienes no podrán representar más de uno y mediante carta poder o telegrama colacionado, siendo responsable por los actos del mandatario. Artículo Décimo Tercero: Las reuniones del Directorio serán presididas por el Director General y en su ausencia, por el Director Administrativo y a falta de éste por quien los reemplace. Lo actuado en cada sesión se hará constar en actas suscriptas por los asistentes. Las copias, extractos y certificaciones de dichas actas serán autorizadas por el Director General o quienes lo reemplacen.— Artículo Décimo Cuarto: Los directores percibirán por sus cargos, los honorarios que determine la Asamblea General de Accionistas. Independientemente podrán percibir por sus funcionarios técnico-administrativas las retribuciones que establezca el Directorio con cargo a Gastos Generales y "ad-referendum" de la Asamblea General. El total de remuneraciones, por cualquier concepto no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades netas de la Sociedad, por cada ejercicio. Sin embargo, podrán abonarse retribuciones superiores a éste porcentaje toda vez que así lo acuerde la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos de la orden del día.— Artículo Décimo Quinto: El Directorio con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los presentes estatutos, tendrá las más amplias facultades para administrar y dirigir la Sociedad, así como para resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que a ella interesen realizando cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A título meramente enunciativo y no taxativo o limitativo, el Directorio podrá: a) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, pudiendo verificar y celebrar todas las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados cualquiera que sea su objeto y denominación, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie, que se conviniere. Constituír, aceptar y transferir prendas en cualquier índole conforme con la legislación vigente o la que se dicte ulteriormente; b) Comprar o vender acciones de otras Sociedades Anónimas o en Comandita; disolver sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos Comerciales o Industriales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas o de terceros; c) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exepción de los incisos quinto y sexto del mismo, y en cualquier otro de dicho Código del de Comercio o de leyes independientes, para cuya celebración se requieran poderes especiales, que aquí se tienen por reproducidos: d) tomar dinero en préstamo para operaciones vinculadas con el objeto social, conviniendo plazos, intereses, formas de pago y otras condiciones, con o sin garantías reales o personales. Abrir cuentas bancarias, girar en descubierto, efectuar descuentos en y con sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos o establecimientos que existan y se establezcan en esta República y en el extranjero, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; gravar con hipotecas y otros derechos reales los bienes de la sociedad; e) Dar y tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones; f) Emitir debentures conforme con la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o la que rija en la época de la emisión, dentro o fuera de la Nación Argentina; g) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades corespondientes de cualquier país, a los afectos de facilitar, ayudar o proteger al objeto de esta sociedad; h) intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinando las actividades de la sociedad con el Estado, sus ministerios, reparticiones autárquicas o no, y con toda otra sociedad o comerciante, nacional o extranjero, de existencia individual o colectiva, de derecho público, privado o mixto; i) Aceptar, girar, descontar, avalar, o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás cartas de crédito y papeles de comercio en favor de y contra particulares, sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero, renovándolos cuantas veces crea necesario con o sin amortización; j) Conferir Poderes Generales o Especiales a cualquier efecto, inclusive con designación de Gerente General, aún cuando el mandatario fuere miembro del Directorio y aceptar los mandatos que se le confieran; k) Encomendar si lo juzgase conveniente las funciones ejecutivas de la administración social en todo o en parte a una o más personas, miembros o no del Directorio, accionista o no, a quienes podrán conferir en tal caso el título de Gerente o Gerente General y fijarles la consiguiente remuneración con cargo a Gastos Generales del ejercicio, que podrá consistir en una asignación periódica fija o una habilitación o en ambas formas conjuntamente. La designación hecha de conformidad con este inciso será siempre revocable por el Directorio o la Asamblea y cuando la designación haya recaído en un mimbro del Directorio, su remuneración estará sujeta a lo previsto en el artículo décimo cuarto: l) Disponer el establecimiento de sucursales o agencias, en cualquier punto del país o del extranjero asignándoles o no capital propio; ll) Disponer con relación al plazo, modo y forma de pago de las acciones a emitirse; m) Intervenir, iniciar y proseguir hasta su total terminación en toda clase de expedientes ante las instituciones públicas, ministerios nacionales y provinciales, oficinas municipales y sus diversas dependencias y reparticiones, aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, Registro de Créditos Prendarios y demás creadas o a crearse, notificándose y recurriendo de toda resolución recaída en los mismos; n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, con facultad para nombrar tercero para el caso de discordia. Intervenir en toda clase de juicios, promover denuncias y|o querellas; ñ) Convocar para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; o) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma al treinta y uno de Agosto de cada año y demás documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, como también proponer el dividendo, destino de las utilidades líquidas y otros asuntos que deban ser considerados en la Asamblea; p) Ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros cualquier otra negociación aunque no esté comprendida en la precedente enunciación, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Director General quien actuará ante las autoridades y terceros otorgando con su firma individual todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga interés. En caso de ausencia temporaria o renuncia de éste, será reemplazado por los Directores Administrativo y de Producción conjuntamente y con análogas facultades, y, a falta de éstos, por los Directores que se designen con la anuencia del Síndico, quienes ejercerán el cargo conjuntamente hasta que se reincorporen el o los sustituidos. En caso que la ausencia del Director General se produjera por fallecimiento o incapacidad legal, será sustituido en la misma forma indicada precedentemente, y en tal caso el Directorio deberá convocar a una Asamblea General de Accionistas dentro de los cinco días del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, a fin de designar a la persona que ejercerá el cargo de Director General. El Directorio podrá designar de entre sus miembros quienes más podrán representar y obligar a la Sociedad, en cuyo caso tendrán, conforme lo resuelva el Directorio al designarlos, conjunta o separadamente, los mismos poderes y facultades que el Director General, sin que ello implique revocación o sustitución de los derechos y atribuciones de éste o de quien lo reemplace de conformidad con el presente artículo. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrán celebrarse además Asambleas Extraordinarias en las condiciones previstas por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los Accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. La convocatoria a Asamblea se hará en primera y segunda citación, por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término mínimo y con las demás formalidades que dispongan las leyes vigentes, pudiendo concurrir solamente los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para su celebración, hubiesen depositado en la Sociedad sus acciones, o hubiesen presentado certificados que acrediten el depósito de las mismas en Bancos radicados dentro o fuera del país. — Artículo Décimo Octavo: Todas las Asambleas se considerarán legalmente constituidas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las Asambleas en segunda citación quedarán válidamente constituidas cualquiera sea el capital representado. — Cada acción Ordinaria "A" da derecho a cinco votos, y cada acción Ordinaria "B" da derecho a un voto. — Para la designación del Síndico, ambas categorías tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo respectivo y en tal circunstancia tendrán derecho a un voto por acción. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, ya sean en primera o en segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas serán presididas por el Director General y en su ausencia por cualquiera de los Directores o el Síndico en ejercicio, y en último término, por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. — Cada Asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y suscribirán el acta en unión del presidente de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de autorización autenticada. — Los miembros del Directorio no podrán ejercer representación alguna en las Asambleas Generales. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo vigésimo: Anualmente la Asamblea General elegirá un síndico titular y otro suplente, accionistas o no, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. El síndico titular tendrá las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio y su remuneración será la que establezca la Asamblea. — En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, será reemplazado por el suplente, quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. — Capítulo VI. — Balance, Reservas y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de setiembre de cada año y terminará el treinta y uno de agosto, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, sin necesidad de modificar los presentes estatutos, debiendo elevarse a escritura pública el acta de dicha resolución, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio y realizar los trámites administrativos pertinentes. — Artículo vigésimo segundo: Al cierre de cada ejercicio se

practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor, y conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad serán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos a efectos de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. —

Artículo vigésimo tercero: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que correspondan como remuneración del Directorio conforme con el artículo décimo cuarto; c) La suma que corresponda como remuneración al síndico según el artículo vigésimo; d) El eventual dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con arreglo a lo dispuesto en la emisión respectiva, y los dividendos acumulativos anteriores, si los hubiere; e) Las bonificaciones extraordinarias que se resuelvan acordar al personal de la sociedad; f) El Directorio propondrá anualmente a la Asamblea General, el proyecto de distribución del remanente de las utilidades líquidas y realizadas. — La Asamblea decidirá en definitiva sobre el destino de ese remanente, pudiendo pagarse el dividendo adicional a las acciones preferidas si lo hubiere, de conformidad con las condiciones de emisión, o repartirlo como dividendo total o parcial o destinarlo total o parcialmente al fondo de reserva existente o que la Asamblea creare. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos serán pagados a la fecha que fije el Directorio, dentro del ejercicio posterior a aquel en que fueron devengados y se liquidará en función del tiempo de integración del capital según lo determine el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. — Artículo vigésimo sexto: El Directorio podrá acordar la distribución de dividendos provisorios previa comprobación de la existencia de utilidades líquidas y realizadas al tiempo de la distribución y en monto suficiente para cubrir la misma, dando aviso a la Inspección General de Justicia, y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La Sociedad será disuelta y liquidada en la forma que determine la Asamblea de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio, con la intervención del Síndico, quedando designado desde ya, en calidad de liquidador, el Directorio en funciones a la fecha de la Asamblea que disponga la liquidación, siempre que dicha Asamblea no resuelva designar otro u otros liquidadores, a quienes asignará todos los poderes que estime conveniente. — La Asamblea e igualmente el Directorio si no fuera reemplazado como liquidador, gozarán al solo efecto de la liquidación y durante el período que dure ésta, de las mismas facultades y poderes de que están investidos para la existencia normal de la sociedad por el presente estatuto y legislación vigente. — La Asamblea aprobará o no las cuentas de la liquidación y fijará la remuneración de los liquidadores. — Artículo Vigésimo Octavo: El reintegro del capital se efectuará de acuerdo al siguiente orden de precedencia: a) Acciones Preferidas. — b) Acciones Ordinarias. — c) Dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere. —

d) Dividendo adicional para las acciones preferidas que pudiere corresponderles conforme con el respectivo contrato de emisión. — e) El remanente se distribuirá entre el capital de Acciones Ordinarias en proporción a las respectivas tenencias. — Quinto: Los otorgantes resolvieron emitir del capital autorizado, la cantidad de dos millones de pesos moneda legal en acciones Ordinarias Categoría "A" cinco votos. — El impuesto fiscal correspondiente al capital emitido, será abonado en la oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, toda vez que se hayan cumplido los requisitos legales. — Sexto: Suscripción e Integración de Acciones: La suscripción de acciones se realizó por los fundadores y en los montos que a continuación se indican: don Roberto Carpi, un millón doscientos mil pesos moneda legal; don Rafael Valansi, trescientos mil pesos moneda legal;; don Aarón Lión, ciento cincuenta mil pesos moneda legal;; doña Nelly Gladys Brusa, cincuenta mil pesos moneda legal; don Miguel Tafet, cincuenta mil pesos moneda legal; doña María Borovinsky de Carpi, cincuenta mil pesos moneda legal;; doña Adela Tafet de Carpi, cincuenta mil pesos moneda legal;; don Gino Germani, cincuenta mil pesos moneda legal; doña Celia Carpi, cincuenta mil pesos moneda legal; y don César Nepomniaschy Forster, cincuenta mil pesos moneda legal. — Los mismos integraron el diez por ciento en dinero efectivo, consistente en la suma de doscientos mil pesos moneda legal, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Inspector General de Justicia de la Nación y del Director General de la Sociedad. — El saldo de las acciones suscriptas deberán integrarlo los fundadores cuando el Directorio lo disponga, y les serán entregados los títulos respectivos, una vez obtenida la personería jurídica de la Sociedad y realizados los trámites de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Los otorgantes declaran que asimismo la Sociedad Anónima se hará cargo íntegro a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro del Activo y Pasivo de los siguientes negocios: Medigrand Confecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida únicamente por los fundadores señores Roberto Carpi, Rafael Valansi y Aarón Lión, con domicilio en la calle Lambaré mil quince de la Capital Federal, que explota un ramo similar al de esta Sociedad Anónima y cuyo contrato se inscribiera en el Registro Público de Comercio el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos setenta y nueve, al folio cincuenta y tres, libro cuarenta y tres; y además el activo y pasivo de la empresa que posee el socio fundador señor Roberto Carpi, como único dueño, cuya administración se encuentra en la calle Corrientes cuatro mil quinientos noventa y nueve, Capital Federal. — El Directorio queda facultado a emitir y entregar acciones liberadas a fin de satisfacer el pago de los enunciados bienes en favor de sus propietarios. — A este efecto se lo autoriza ampliamente para que una vez confeccionados los balances, realicen las gestiones, contratos, transferencias, escrituras y cuantas diligencias sean conducentes a fin de que la Sociedad Anónima pueda contar con el uso y goce de los negocios que se transfieren. — Los balances deberán ser certificados por contador público nacional y practicados conforme con las normas fijadas por la Inspección General de Justicia de la Nación, organismo al cual deberán ser presentados para su aprobación. — Séptimo: Que hasta tanto la Sociedad queda legal y definitivamente constituida e inscriptos los actos pertinentes en el Registro Público de Comercio sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los comparecientes se autoriza a los señores Roberto Carpi, Rafael Valansi y Aarón Lión, para que actuando el primero indistintamente y los otros conjuntamente realicen como gestores, por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a efectos de poner en marcha los negocios de la misma, para lo cual les confieren Poder General y Autorización Especial y Amplia para celebrar toda clase de contratos, incluso de adquisición de inmuebles y fondos de comercio, por el precio, condiciones y forma de pago que vieren convenir, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias y cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales pudiendo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de escritos, peticiones y solicitudes que sean necesarios para la realización de la gestión encomendada en las que podrán desempeñar todas y cada una de las facultades previstas en el artículo respectivo de los estatutos sociales ya aprobados por los constituyentes como facultades de los órganos de la sociedad. — Podrán igualmente sustituir el presente y otorgar poderes especiales o generales a terceros para el ejercicio de las facultades que por este acto se les confiere. — En este estado las Sras. María Borovinsky de Carpi y Adela Tafet de Carpi manifestaron que los fondos con que integran las suscripciones de acciones son gananciales de libre disposición, por provenir del ejercicio del comercio y profesiones respectivamente. — De esta forma los comparecientes declaran formalizada la constitución de la sociedad "Medigrand Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y solicitaron de mí, escribano autorizante expida testimonio de la presente para ser acompañado a la Inspección General de Justicia de la Nación a fin de cumplir con los requisitos impuestos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto Carpi. — Aarón Lión. — Nelly Brusa. — Miguel Tafet. — Forster. — Gino Germani. — Adela T. de Carpi. — Celia Carpi. — M. B. de Carpi. — R. Valansi. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos veinticinco, protocolo del corriente año, del registro veintiséis, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Medigrand Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido este primer testimonio, extendido en dieciséis sellados de ley numerados del ocho millones seiscientos veintitrés mil seiscientos ocho, correlativo al sellado ocho millones seiscientos veintitrés mil seiscientos diez y ocho, y del sellado ocho millones seiscientos veintitrés mil seiscientos veinte, correlativo al presente sellado número ocho millones seiscientos veintitrés mil seiscientos veinticuatro, Serie G., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello dice: Max M. Sandler, escribano público. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Max M. Sandler obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8.623.624. — La Plata, 30 de junio de 1964. — Hay una firma, un sello dice: Antonio Marra, consejero. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 oct. 1964. — Visto el expediente N-18.234|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Medigrand Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Medigrand Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) el 29 de mayo de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a catorce (14), con la modificación de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001692. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe. — Los comparecientes agregaron que de esta forma dejaron constituida definitivamente la sociedad "Medigrand Sociedad Anónima Comercial e Industrial", conforme los requisitos legales. — Yo, escribano autorizante dejo constancia que del capital autorizado consistente en la suma de diez millones de pesos moneda legal, retuve en esta oportunidad el importe correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital emitido en el acto de la constitución, de dos millones de pesos moneda legal, para proceder a su inmediato pago, doy fe. — Solicitáronme los otorgantes que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto Carpi — R. Valansi. — Aarón Lión. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número setecientos cuarenta y cuatro, del Registro número veintiséis, de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Medigrand Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en diecinueve sellados de ley numerados correlativamente del nueve millones ochocientos noventa mil ochocientos setenta y ocho, al nueve millones ochocientos noventa mil ochocientos noventa y cuatro y del nueve millones ochocientos noventa mil ochocientos noventa y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — s|r.: o— parte — Sociedad — Justicia — Octavo — amortizaciones — reemplazar — Lo — Asamblea — técnico — cualquier — pagarés — Conferir — inclusive — miembros — modo — denuncias — implique — reelegidos — impedimento — Distribución — distribuidas — como — remanente — distribución — suficiente — efectos — aprobado — corriente — este — veinticuatro — Consejero — setecientos — Provincia: Valen; enmend.: novecientos — Cédula — septiembre — Brusa — Cédula — María — Germán — alguna — sometidas — aprobación — artículo — en — primeras — número — Silvia — argentina — de — número — María — Policía — Segundo — Silvia — Por — este — negocios — gestionen — Comercial — sucursales — Comerciales — Accionistas — Las — votos — cinco — esta — ciento — descuentos — emisión — correspondan — Artículo — atribuciones — dichas — superiores — disolver — de — ochocientos — o — hubiere — tenencias — estado — que, Valen; e|l: equivalente — Lión, Valen. — Max Sandler (escribano). — s|r.: 001.692, Vale. — Entre líneas: equivalente; — Lión, Vale. — Buenos Aises, noviembre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 53.440. e. 4|12 Nº 62.996 v. 4|12|64.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HAVERNICK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Guillermo Carlos Schmidt, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Terrada 5133, de esta Capital Federal, el señor Gerardo Hävernick, alemán, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 725 de Villa Ballester; y el señor Federico Rodolfo Enrique Stoltzenburg, alemán, casado, domiciliado en la calle Libertad 397, de Villa Ballester, por una parte y por la otra el señor Bruno Hermanis, letón, casado, con domicilio en esta Capital Federal, calle Salvador María del Carril 4801, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato, que tendrá efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres: Artículo primero: Los señores Gerardo Hävernick, Federico Rodolfo Enrique Stoltzenburg y Federico Guillermo Carlos Schmidt en su carácter de únicos componentes de la razón social "HAVERNICK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Terrada 5133 de esta Capital Federal, sociedad que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 12 de Julio de 1960, bajo el número mil quinientos trece, al folio ciento noventa y cuatro, del libro treinta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y cuya modificación del contrato social fue inscripta en el mismo registro con fecha 21 de diciembre de 1961, bajo el número tres mil quinientos sesenta y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven introducir las siguientes modificaciones en el contrato social: Artículo segundo: Los señores Gerardo Hävernick, Federico Rodolfo Enrique Stoltzenburg y Federico Guillermo Carlos Schmidt resuelven aceptar como nuevo socio al señor Bruno Hermanis, cuyos datos personales figuran al comienzo del presente contrato, quedando autorizado el socio señor Federico Rodolfo Enrique Stoltzenburg para que venda, ceda y transfiera diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor del señor Bruno Hermanis, cuotas que tiene y le corresponden como socio de la mencionada sociedad. — El señor Bruno Hermanis acepta la cesión, abonando en el acto el precio convenido de diez mil pesos moneda nacional, entrando por consiguiente a formar parte de la sociedad, con todos los derechos y deberes que le corresponden y sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago. — Artículo tercero: El señor Federico Rodolfo Enrique Stoltzenburg vende, cede y transfiere a favor del señor Federico Guillermo Carlos Schmidt, sus novecientas noventa cuotas de capital restantes, valor un mil pesos moneda nacional cada cuota, que tiene y le corresponde en la sociedad, estando comprendidos en la cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas citadas. El precio connido es de novecientos noventa mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción de manos del cesionario, a quien le otorga recibo y carta de pago y lo coloca con referencia a esta cesión en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en legal forma. — El señor Schmidt acepta esta cesión hecha a su favor, con autorización de los demás socios. — Artículo cuarto: El señor Gerardo Hävernick vende, cede y transfiere a favor del señor Federico Guillermo Carlos Schmidt la totalidad de sus cuotas sociales, o sean un mil cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad, estando comprendidos en la cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. El precio convenido es de un millón de pesos moneda nacio-

nal de curso legal, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción de manos del cesionario a quien le otorga recibo y carta de pago y lo coloca con referencia a esta cesión en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en legal forma. — El señor Schmidt acepta esta cesión efectuada a su favor, con autorización de los demás socios. — Artículo quinto: En virtud de las cesiones efectuadas en los artículos segundo, tercero y cuarto del presente instrumento, los señores Gerardo Hävernick y Federico Rodolfo Enrique Stoltzenburg dejan de pertenecer a la sociedad con efecto retroactivo al primero de mayo de 1963. — Artículo sexto: Los señores Federico Guillermo Carlos Schmidt y Bruno Hermanis, a partir de este acto únicos componentes de la razón social "Hävernick y Cía. S.R.L.", resuelven modficar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y duodécima del contrato social las que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Tercera: El capital social es de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han aportado en la siguiente forma: D. Federico Guillermo Carlos Schmidt, dos mil novecientas noventa cuotas o sean dos millones novecientos noventa mil pesos m|n.; y don Bruno Hermanis, diez cuotas, o sean diez mil pesos m|n. El capital social ha sido totalmente integrado, como surge del contrato constitutivo de la sociedad. —

Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de treinta años a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta. — Quinta: El objeto de la sociedad será la compra venta, representación, importación, exportación, fabricación y transformación de hierros, aceros y demás metales, como así también de cualquier otro producto o mercadería del país, pudiendo además realizar cualquier otro comercio e industria lícita. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por un socio-gerente, el que tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación legal de la sociedad con las más amplias facultades, inclusive aquellas que exigen poder especial, enumeradas en el Código Civil en sus artículos 782, 806, 2.262 y 1.881, con excepción de sus incisos 5º, 6º y 16º, Código de Comercio en sus artículos 608 y Ley 3,975 en su artículo 17º, todos los que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; podrá promover querellas; otorgar poderes generales, especiales y jurídicos y revocarlos; fijar remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones y comisiones: nombrar y remover empleados y habilitarlos; realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales y extranjeras, ya sean federales, provinciales o municipales; otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados; intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y adjudicaciones directas; realizar negocios por cuenta propia de la sociedad y por cuenta de terceros; realizar toda clase de financiaciones; comprar, vender, dar en pago, ceder, permutar, arrendar bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, adquirirlos, transferirlos, hipotecarlos, arrendarlos y constituir derechos reales sobre bienes raíces; dar y tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; constituir y aceptar prendas, incluso agrarias; adquirir y transferir créditos en general, con o sin garantía, títulos, acciones o cualquier otra especie de valores; constituir garantías de cualquier índole; hacer depósitos y recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; descontar y|o redescontar, endosar, firmar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; girar cheques y toda clase de libranzas contra depósitos o en descubierto; cobrar y percibir, recibir una cosa por otra y realizar finalmente cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines de la sociedad, inclusive los que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones, pues la enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa. — Queda designado socio-gerente el señor Federico Guillermo Carlos Schmidt, cuyos datos personales figuran al comienzo del presente contrato. — Séptima: El treinta de abril de cada año finalizará el ejercicio económico, practicándose un inventario y balance general, y las utilidades lquidas y realizadas que éste arroje —previas las amortizaciones y reservas legales y facultativas— serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas deberán ser soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo unificar su representación. — Novena: La liquidación de la sociedad será efectuada en su oportunidad por el socio-gerente. — Décima: Una vez al año, o siempre que el socio-gerente lo considere necesario, será celebrada una asamblea de socios en el domicilio social, previa citación fehaciente cursada con quince días de anticipación en el domicilio constituido de cada socio. — Las resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive los puntos que mencionan los artículos 17 y 18 de la Ley 11.645, como así también el aumento del capital social y la liquidación prematura de la sociedad, serán tomadas por los socios por mayoría de votos presentes, computados según la regla del artículo 19 de la Ley 11.645 y asentadas en un libro de actas rubricado. — Duodécimo: Para todos los puntos no especificados en el presente contrato, la sociedad se regirá conforme a la Ley 11.645, el Código de Comercio y el Código Civil. — En la forma expuesta, los socios dejan modificadas las cláusula tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y duodécima del contrato social de Hävernicks y Cía. S.R.L., obligándose al fiel cumplimiento de las mismas y ratificando las que no fueren objeto de modificación. — Firmado de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los doce (12) días de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: "y obligaciones"; "y obligaciones", Sí valen. — Federico Schmidt. — F. R. Stoltzenburg. — G. Hävernick. — Bruno Hermanis. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 86, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por dos Federico Guillermo Carlos Schmidt, don Gerardo Hävernick, don Federico Rodolfo Enrique Stoltzenburg y don Bruno Hermanis, doy fe. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. Jorge A. Sanguinetti, Escribano Público. — Hay un sello".

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.440 e.4|12 Nº 62.865 v.4|12|64

ESTUDIOS LAVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Humberto Victorio Antonio Ghibaudi y Héctor Juan Bautista Zaccai, únicos socios integrantes de la sociedad "ESTUDIOS LAVALLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 10 de Julio de 1962, bajo el Nº 1.525 al folio 216 del libro 44 de contratos de S.R.L., han convenido lo siguiente: Primero: Que siendo necesario para los intereses de los socios constituyentes limitar el término de duración de la sociedad, dado que no ha llenado los fines para los cuales ha sido creada, resuelven que la sociedad dejará de funcionar indefectiblemente el 31 de diciembre de 1964, no obstante hacer sido creada originariamente por el término de cinco años desde el 2 de mayo de 1962. — Segundo: En esa fecha los socios practicarán la liquidación de los negocios sociales, y desde ya se comprometen a no realizar ninguna operación bajo la razón social. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de 1964. — Firmado: Humberto Victorio Antonio Ghibaudi. — Héctor Juan Bautista Zaccai.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.4|12 Nº 62.867 v.4|12|64

ELIAS HAMUI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a 5 de octubre de 1964, entre los señores Elías Hamui, argentino naturalizado, domiciliado en Bulnes 1433; don Sión Hamui, argentino naturalizado, domiciliado en Bulnes Nº 1433; don Abraham Hamui, sirio, domiciliado en San Luis número 2428, como únicos componentes de la razón social colectiva, que gira bajo la denominación de Elías Hamui e Hijos, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de diciembre de 1952, bajo el número 1097 al folio 235 del Libro 56 de Contratos Privados y doña Raquel Esses de Hamui, siria, domiciliada en Bulnes 1433; doña Margarita Abdan de Hamui, argentina, domiciliada en San Luis 2428, todos vecinos de esta Capital, casados, mayores de edad y hábiles convienen lo siguiente: Primero: Con fecha retroactiva al primero de enero del corriente año 1964, declaran constitnida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo el rubro de "ELIAS HAMUI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Tucumán 2876, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en el país o extranjero. — Segundo: Su objeto es la explotación del ramo de tejidos en general y afines, siendo extensible a cualquier otro ramo por resolución de los gerentes. — Tercero: La sociedad, para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de negocios, actos jurídicos, comerciales, administrativo contenciosos y jurisdicionales, adquirir derechos sobre muebles, inmuebles, semovientes y en otras sociedades, contraer obligaciones y extinguirles en toda forma, emitir y aceptar papeles de crédito y documentos comerciales, efectuar operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular, así como cualquier institución bancaria o similar extranjera, cobrar, percibir, transigir, dar poderes generales y|o especiales y demás actos sin limitación alguna, siendo los precedentemente indicados meramente enunciativos. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años pudiendo disolverse en cualquier época, debiendo el socio que desee retirarse comunicarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Durante esos seis meses del preaviso los socios restantes deberán resolver entre liquidar la sociedad o continuar con los negocios sociales. — En caso de optar por la liquidación, la sociedad continuará a ese solo efecto. — En caso de que resolvieran continuar, pagarán al socio saliente el valor de su aporte de capital con más las utilidades y reservas de acuerdo al balance que se practicará al efecto, fijando de mutuo acuerdo los valores al día. — En toda cesión de cuotas tendrán prioridad los socios en igualdad de condiciones y ofertas que hubiere por parte de interesados ajenos a la sociedad. — Quinto. — El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), totalmente integrados a la fecha, representados por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que pertenecen: 1.200 cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional al señor Elías Hamui; 600 cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional al señor Sion Hamui; 600 cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional al señor Abraham Hamui; 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional a doña Raquel Esses de Hamui; 150 cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a doña Margarita Abdan de Hamui y 150 cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a doña Emilia Salem de Hamui. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo indistintamente de los socios Elías, Sion y Abraham Hamui, estando el uso de la firma social a cargo del socio Elías Hamui solo y en forma conjunta de los socios Sion y Abraham Hamui, debiendo, para obligar a la so ciedad formar su nombre precedido del de la razón social. — Los socios gerentes señores Sion Hamui y Abraham Hamui, se obligan a dedicar todo su tiempo, conocimientos y aptitudes únicamente al negocio social, no pudiendo dedicarse a otras actividades ni formar parte de otras sociedades, bajo pena de perder el cincuenta por ciento de sus utilidades a favor de los demás socios. — Séptimo: Queda prohibido a los socios comprometer la firma en negocios ajenos al giro, ni prestar garantías, avales y|o fianzas para operaciones ajenas a la sociedad, salvo mutuo acuerdo en cuyo caso dejarán constancia en acta. — Octavo: El ejercicio comercial se cerrará anualmente el día 31 de diciembre, a cuya fecha se practicará un balance e inventario general el que se reputará aprobado dentro de los cinco días de puestos a consideración, dejando expresa constancia en acta. — Noveno: Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas en la siguiente forma: Elías Hamui 30 %; Sion Hamui 20 %; Abraham Mamui 20 %; Raquel Esses de Hamui 10 %; Margarita Abdan de Hamui 10 % y Emilia Salem de Hamui 10 %. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derechohabientes previa conformidad de los demás socios, podrán optar por el reintegro del capital, reservas y utilidades, previa formulación de un balance dentro de los treinta días de ocurrido u optar por el ingreso a la sociedad unificando la representación. — En caso de reintegro de capitales, éstos serán abonados en mercaderías a su valor de costo. — Esta condición regirá también para la cláusula cuarta en lo concerniente al retiro de socios.— Décimo primero: En caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores los gerentes, quienes practicarán los balances e inventarios pertinentes, realizarán los bienes sociales, pagarán las deudas, cancelarán la inscripción en el Registro Público de Comercio y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a su capital y en la forma que de mutuo acuerdo establezcan. — Décimosegundo: En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato como durante su partición o liquidación, serán dirimidas sin forma de juicio, por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Se ratifican firmando al pie. — Elías Hamui. — Sion Hamui. — Abraham Hamui. — Raquel Esses de Hamui. — Margarita Abdan de Hamui. — Emilia Salem de Hamui.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.400 e.4|12 Nº 62.871 v.4|12|64

MAILIN LUMINOTECNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores doctor Manuel Rodríguez, argentino, casado con doña Elsa Casco, con domicilio en esta Ciudad en calle Nueva York número tres mil seiscientos sesenta y uno; Don Próspero Buenaventura Meneghini, argentino, casado con doña Nélida Adriana Pucio Aramburu, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y uno, segundo piso; Doctor José Carbó Grau, argentino, casado con doña Luisa Gonzalez, domiciliado en Cangallo cuatrocientos sesenta y uno, segundo piso; Don Herberto Otto Wiedemann, argentino, casado con doña Elsa Rodríguez Casco, con domicilio en calle Nueva York número tres mil seiscientos sesenta y uno; Don Absalón Antonio Herrera, argentino, casado con María Zavalía, con domicilio en Laprida número dos mil seiscientos noventa y cinco de la localidad de Florida; Don Héctor Paciente Ortiz, argentino, casado con Elena Sironi, con domicilio en Teodoro García número dos mil ciento cincuenta de esta Capital; todos mayores de edad; hábiles para este acto; y convienen en celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente a las obligaciones contractuales que a continuación se mencionan: Primero: Entre los nombrados declaran constituida, con efecto retroactivo al primero de noviembre actual y bajo el rubro MAILIN LUMINOTECNIA una sociedad comercial e industrial que tendrá su domicilio real y legal en la Ciudad de Buenos Aires, en calle Bernardo de Irigoyen número ciento noventa y cuatro. — Segundo: El término de duración de este contrato lo es por un plazo de seis años, a contar desde el día primero de noviembre actual, no pudiendo retirarse ningún socio, si no han transcurrido tres años contados a partir de la iniciación del presente. Una vez cumplido ese plazo de tres años, los socios o cualquiera de ellos, podrán solicitar su retiro, únicamente por causas o motivos plenamente justificados y aceptados por los demás socios, previo aviso a los mismos, en forma fehaciente con una antelación no menor de tres meses antes del vencimiento del ejercicio anual en cuyo caso se aplicarán las normas determinadas en el artículo octavo del presente contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad, será la comercialización, venta y adquisición de materiales destinados a la iluminación, materiales eléctricos y representación en general de artículos para el hogar; ya sea por cuenta propia o de terceros; asimismo la importación y exportación; distribución y representación; compra venta; producción y explotación de todo tipo de materiales electrónicos y materias primas anexas y conexas Para ello podrá adquirir; construir; instalar o alquilar fábricas; depósitos; maquinarias; obras o instalaciones que le sean necesarias; pudiendo anexar otras actividades de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayorías de cuotas de capital. Sin perjuicio del carácter comercial e indus-

trial la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además los siguientes actos y contratos que requiera su objeto: ejercer mandatos de terceros, comprar, vender; permutar y arrendar bienes inmuebles; darlos y aceptarlos en pago; hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse; especialmente al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; y Banco de la Provincia de Buenos Aires; y demás Instituciones Bancarias de acuerdo a sus estatutos y reglamentos; ceder y cancelar derechos reales; tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales y sin ellas, y en general, adquirir o transferir por cualquier título, derechos reales; y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles para lo que podrán otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados fuere menester. — Cuarto: El capital social con que inicia su giro esta sociedad, lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un valor de Un Mil Pesos Cada Una, las cuales están representadas por las existencias; maquinarias, instalaciones; muebles; útiles y enseres expresados en el balance e inventario determinado, que se acompaña con este contrato y forma parte integrante del mismo, debidamente firmado por los contratantes. El aporte se verifica en la forma que sigue: el socio Doctor Manuel Rodríguez, cien cuotas de un mil pesos cada una, o sea cien mil pesos; el socio don Próspero B. Meneghini, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos; el socio doctor José Carbó Grau, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos; el socio don Herberto Otto Wiedmann, cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos; el socio don Absalón Antonio Herrera, cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos; el socio don Héctor Paciente Ortiz cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos moneda nacional; lo que constituye la suma aportada íntegramente de Quinientos Mil Pesos Nacionales, otorgándose recibo y carta de pago de conformidad recíproca ante todos ellos. — Quinto: Se nombran Gerentes de la Sociedad a los socios doctor Manuel Rodríguez y don Absalón Antonio Herrera, quienes tendrán la dirección y administración de la misma con el uso de la firma social; pero firmando siempre dos de ellos, para los actos de disposición; firmar documentos y pagarés; bastando la firma de uno solo para los socios de simple administración; de correspondencia postal, o simple, de cumplimiento de las disposiciones sociales. Sin autorización expresa y por unanimidad de los socios les estará prohibido a los Gerentes, so pena de la expresada función y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantizar a terceros o para suscribir documentos a favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad, o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Los socios Gerentes obrando en forma conjunta, dos de ellos como se ha expresado, tienen la facultad para realizar las operaciones siguientes; Administrar los bienes sociales, así como los que se adquieran en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello, aún por más de seis años y hacer los gastos ordinarios o extraordinarios, que sean necesarios para la buena administración. Comprar, vender, permutar, toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones, derechos, créditos, con los pactos y condiciones que estimaren convenientes, aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas, agrarias o civiles y cualquier derecho real, firmando los documentos públicos o privados pertinentes. Extraer de todos y cualesquiera de los Bancos tanto Oficiales como particulares, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la sociedad tenga depositada o que deposite en el futuro. descontar en cualquier Banco o casa particular en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la sociedad y cobrar los cheques concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos correspondientes. Hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por medio de cheques, giros u otra forma, suscribiendo los documentos indispensables. Solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o plazo fijo, inclusive a las instituciones bancarias señaladas anteriormente, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferir vales, pagarés, y demás documentos de crédito dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas. Hacer novaciones que extingan obligacions, demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente, de todos o cualquiera persona, sociedades o corporaciones, las sumas de dinero o especie que se le adeuden o se le adeudaren en lo futuro por cualquier causa o procedencia, dando de los que percibieran los recibos, cartas de pago, y cancelaciones y demás resguardos legales. Hacer pagos de las deudas que tuviere la sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos. Representar y defender a la sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que tenga pendiente, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza y jurisdicción, bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demanda y ejercer las acciones pertinentes. Comparecer ante los Jueces o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los del Trabajo y Tribunales de conciliación, Autoridades nacionales, provinciales o administrativas, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias. Presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar perito de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianza y firmar las escrituras del caso, labrar protesto y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratoria y espera, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos, conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios, ya sean de administración para pleitos generales o especiales con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes, y que estimen convenientes, sin limitación de ninguna especie y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la sociedad y que no esté especificado, pues la presente numeración, es enunciativa y no limitativa. — Sexto: Ninguno de los socios podrá participar en Empresas, negocios u operaciones que estén en competencia con los fines, objetos o negocios de la sociedad, considerándose que por ese solo hecho, una vez comprobado, que a su respecto este contrato quedará rescindido, liquidándosele su porción societaria, de conformidad con lo que estipula el artículo octavo; ya que es obligación de todos los socios dedicar a la sociedad, todo su tiempo y atención, de conformidad a las tareas que se les asignen y que constarán en acta. Los cargos de Gerentes serán rentados únicamente aquellos que por decisión de los socios, aprobada por unanimidad, así lo resolvieran, lo cual se hará constar en acta y a tal efecto se inscribirá en el libro respectivo. Igual procedimiento se adoptará en el caso de socios que desempeñaren tareas administrativas o de producción en favor de la sociedad en forma exclusiva, como se ha dicho anteriormente. — Séptimo: Cada año y en cualquiera de los días comprendidos entre el quince y el treinta de junio se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general una vez deducido el cinco por ciento para reserva legal, se podrá destinar hasta el cuarenta por ciento para fondo de previsión, ya emergente de Leyes Sociales; ya para cuentas consideradas incobrables, ya para presuntas pérdidas para ejercicios a devenir o anteriores, y demás gastos generales, y el saldo restante de las utilidades líquidas será repartido entre los asociados al final de cada ejercicio, y acreditado en sus cuentas corrientes a su disposición. El reparto de beneficios será proporcional al capital de cada socio, quienes contribuirán en caso de pérdida en la misma proporción que reciben, habiendo utilidades. Los socios podrán reconocer por unanimidad de voluntades a los mismos socios o terceros, sean gerentes o no, sueldos, emolumentos o porcentajes por su labor desarrollada en favor de la sociedad o por reconocimiento de gastos de movilidad, viáticos o gastos de representación, debiendo en todos los casos decidirse por asamblea de socios y asentarse en el acta respectiva. — Octavo: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino por el consentimiento unánime de todos los socios. Entre ellos podrán ser cedidas sin restricción, bastando tan solo hacerlo constar en el libro de actas para conocimiento de los demás socios y posteriormente publicarlas a los efectos legales para terceros. En caso de deceso o incapacidad legal de cualquiera de los socios se producirá según sea, el cese o continuación en la sociedad de los herederos o sucesores del socio interdicto o fallecido, expresándose esa voluntad solamente por la decisión unánime de todos los demás socios remanentes. Si se optara por la permisión de la continuación, deberá requerirse la confirmación de los herederos sucesores del socio fallecido, para que unifiquen su representación, en el caso de ser varios, lo cual deberán hacer en un plazo que no exceda de treinta días y para el caso de resolverse la separación de ellos, se practicará un balance general al día en que ocurriera el deceso o la incapacidad, y establecida la utilidad que pudiera corresponderle a ese instante o estado de su cuenta capital, le será reintegrada a los herederos o sucesores de la siguiente manera: en cuotas de diez mil pesos mensuales hasta su total cancelación con más el quince por ciento de interés anual, pagaderos cada mes por los saldos de capital o utilidades que tenga a su favor. Lo mismo se procederá en caso de retiro de cualquiera de los socios en el caso previsto en el artículo segundo de este contrato. — Noveno: La sociedad será disuelta en los casos previstos por las leyes en vigencia o al vencimiento de los plazos fijados para su duración o por la decisión unánime de todos sus socios; o cuando así lo resolvieran los socios por mayoría de capital en cuotas, en caso de efectuarse uno o más balances anuales consecutivos que arrojen un quebranto de por lo menos un diez por ciento del capital social. En todos los casos en que entre la sociedad en liquidación, se determinará por unanimidad de votos, quien debe proceder a su gestión, gerentes o terceros, dándoseles instrucciones y fijándoseles remuneración y facultades, debiendo levantar un inventario general dentro de los treinta días de su designación. El o los liquidadores, previa amortización del pasivo existente, procederán a la adjudicación del excedente entre los socios, en proporción a las cuotas de capital aportadas y que posean al instante de la liquidación. El importe será retenido por el o los liquidadores, depositándose a la orden conjunta de todos los socios, hasta tanto se efectúen las publicaciones de edictos comunicando la cesación y liquidación de los negocios sociales. — Décimo: Todas las decisiones atinentes a la marcha de la sociedad serán adoptadas por mayoría de cuotas de capital, salvo los casos previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que exija una mayor o que requiera por este contrato unanimidad de votos. De las decisiones se llevará constancia en un libro de actas, pudiendo los socios solicitar una copia firmada de cualquiera de ellas. En caso de divergencia que ocurriera entre los socios, de cualquier naturaleza que ellas fueran, se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero nombrado por aquéllos en caso de discordia. Los socios se comprometen desde ya a acatar la decisión de dicho tribunal amigable sin más recurso. El árbitro último podrá ser designado por el Juez de Comercio si las partes así lo expusieran. — Undécimo: La designación de gerentes y su remoción será efectuada por la decisión de la mayoría absoluta de cuotas de capital, cuya mayoría también se requiere para la aprobación de balances generales, actos de adminsitración, contabilidad o gestión social. Bajo las bases precedentes los seis asociados declaran, desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituida la Sociedad Comercial e Industrial denominada "Mailin Luminotecnia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando estipulado el contrato y disponiendo su vigencia una vez formalizada su inscripción en el Registro Público de Comercio para todo lo cual autoriza al doctor José Carbó Grau para que efectúe su inscripción, redactándose este documento en tres ejemplares iguales. Firmado: Manuel Rodríguez. — Próspero Buenaventura Meneghini. — José Carbó Grau. — Herberto Otto Wiedemann. — Absalón Antonio Herrera. — Héctor Paciente Ortiz. —

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.720.— e.4|12-Nº 62.868-v.4|12|64

CASA BARBERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Andrés Ceferino Santana, de nacionalidad argentina de cincuenta y siete años de edad, de estado soltero, y domiciliado en Loria 642, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Raúl Santana, de nacionalidad argentina, de cincuenta y tres años de edad, casado con Angela María Borrelli, domiciliado en Rivera 375, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Riera, de nacionalidad argentina, de treinta y seis años de edad, casado con Edelmira Barbalarga, domiciliada en General Paz 569, Témperley Provincia de Buenos Aires; Jorge Riera, de nacionalidad argentina, de veintinueve años de edad, casado con María Rosa Miralles, domiciliado en General Paz 573, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Oscar Caracciolo, de nacionalidad argentina, de veintiséis años de edad, casado con Ana María Santana, domiciliado en Rivera 375, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial e industrial, el que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: — Primero: La sociedad que por este acto se constituye, se denominará "CASA BARBERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la calle Lima número 527 de esta Capital, pudiendo establecer filiales de la misma en cualquier punto del país y del extranjero con o sin asignación de capital. — Segundo: El objeto de la sociedad es la realización de todo acto jurídico vinculado a la producción, importación, exportación, transformación, comercialización y financiación de todos los ramos comerciales e industriales que la sociedad considere convenientes, en especial la venta al por mayor y menor de todo tipo de repuestos para automotores y acoplados. Todas sus actividades comerciales, industriales o financieras podrá efectuarlas tanto por cuenta propia como de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar participación en sociedades constituidas o a constituirse, ya sean éstas anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, aportando los capitales que estime convenientes y tomando participación activa en la dirección y administración de ellas por medio de uno o más socios gerentes o de factores especialmente designados al efecto. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y a cuya fecha se retrotraen todas sus operaciones comerciales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una de las cuales son suscriptas en la siguiente forma: Raúl Santana m$n. 240.000, Andrés Ceferino Santana m$n. 240.000, Juan Carlos Riera m$n. 120.000. Jorge Riera m$n. 120.000 y Oscar Caracciolo m$n. 80.000 e integradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles etc., de acuerdo al balance general adjunto. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Andrés Ceferino Santana, Juan Carlos Riera y Jorge Riera, en forma indistinta, quienes podrán actuar con todas las facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial, y que sean necesarias para la realización de los negocios y operaciones de la sociedad, estándole expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo aquellos casos en los que la sociedad tenga intereses propios. El uso de la firma social en todas las operaciones mercantiles, industriales, comerciales y bancarias, deberá llevar la firma de uno de los tres socios encargados de la administración de la sociedad, pudiendo éstos realizar sin limitación alguna y con la mayor amplitud, toda clase de operaciones en nombre de la sociedad, adquirir y enajenar bajo cualquier forma bienes muebles o inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores, constituir o adquirir derechos reales en cualquier especie, celebrar toda clase de contratos incluso de locación, y de locación de servicios, ser cedente o cesionario de toda clase de créditos y derechos, hacer novaciones, renuncias o quita de deudas, comprar, vender establecimientos industriales o comerciales, o adquirir participaciones en los mismos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Privados y Extranjeros y|o con casa o particulares, pudiendo solicitar hipotecas y suscribirlas, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas, con registro o flotantes y demás

papeles de comercio. Podrán también solicitar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos firmando todos los instrumentos públicos y privados que requieren estos fines. Podrán también actuar y representar a la sociedad ante la Aduana, Ministerios y Municipalidades, sus dependencias u oficinas, debiendo considerar la presente enunciación como simplemente enunciativa y no limitativa, pues podrán celebrar todos los actos jurídicos, administrativos, comerciales, industriales y financieros que sean convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto. — Sexto: La disolución de la sociedad sólo podrá efectuarse por unanimidad de los socios. Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, pero sí retirarse, mediante un preaviso en forma dado a los otros socios, con anticipación de tres meses. El fallecimiento, incapacidad legal o el retiro de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En estos casos los sucesores del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad, deberán optar por continuar o no, dentro de la sociedad, si se resolviese por la continuación se obligarán a las unificación de sus personerías, en caso contrario los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir las correspondientes cuotas de capital abonando a los derechos-habientes del socio fallecido o al representante del socio incapacitado el haber que le corresponde conforme resulte el balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuatro cuotas trimestrales iguales pagaderas en la siguiente forma: una contra la cesión de las cuotas de capital y las tres restantes en igual fecha de los meses posteriores, no devengando ningún interés. Las propiedades inmuebles de la sociedad que existieran se tomarán al valor de estimación que haga de ellas el Banco de Crédito Industrial Argentino, al que deberá sumarse un veinte por ciento más y esta estimación deberá pedirse a la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. La opción de compra de los socios sobrevivientes deberá ser comunicada en forma fehaciente a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado y su plazo de treinta días empezará a contarse vencido el acordado en la opción de continuación estipulada en esta cláusula. Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a extraños sin expreso consentimiento de los socios restantes. En cualquiera de estos casos los socios a prorrata de sus aportes podrán adquirir su parte con opción a pagar al contado o en los plazos establecidos en este artículo. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales. Las resoluciones serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. Se llevará un libro de actas rubricado, para asentar las deliberaciones e resoluciones de los socios. Los socios podrán por simple mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades; los intereses a abonarse anualmente al capital integrado por cada socio y|o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción de los socios gerentes y fijar las facultades que competen a éstos. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, serán sometidas a los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir un diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades deducidas la constitución de reservas especiales o facultativas, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Andrés Ceferino Santana 23 %; Raúl Santana 13 por ciento; Juan Carlos Riera 23 %; Jorge Riera 28 % y Oscar Caracciolo 13 por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En todo cuanto no este previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal cuya jurisdicción desde ya se someten las partes. Conforme los contratantess con todas y cada una de las nueve cláusulas que integran el presente contrato, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. Firmado: Andrés Ceferino Santana. Raúl Santana. Juan Carlos Riera, Jorge Riera. Oscar Caracciolo. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.880.— e.4|12-Nº 62.870-v.4|12|64

ROMAN Y FARBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día; el siguiente edicto:

Prórroga de Contrato Social: "Román y Farber S.R.L.". Primer Testimonio. Escritura Número: Novecientos Cuarenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Manuel José Eulogio de la Santísima Trinidad Román, español, de sesenta y siete años de edad, casado y don Moisés Farber, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad, casado, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Luis Viale dos mil trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho mediante documento privado constituyeron la sociedad "Román y Farber Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil seis, folio ciento treinta y cinco, libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en dicho contrato se había estipulado la duración de la sociedad en cinco años pudiendo los socios prorrogarla. Que vienen por este acto a prorrogar su vigencia y modificar las cláusulas Tercera, Quinta y Séptima, y suprimir la Sexta por lo que el contrato social en su texto ordenado y definitivo dice así: "Primera: Con fecha uno de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, sin perjuicio de terceros, declaran constituida la sociedad "ROMAN Y FARBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la fabricación y venta de muebles. Segunda: — El domicilio de la sociedad se fija en la calle Luis Viale dos mil trescientos cincuenta y dos de esta capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. Tercera: — La duración de la sociedad será de treinta años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Los socios de común acuerdo podrán resolver la terminación de la sociedad en cualquier momento. Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que cada socio aporta trescientas setenta y cinco, o sea un valor de treinta y siete mil quinientos pesos. Todo el capital social se encuentra integrado por maquinarias, mercaderías e instalaciones, según detalla el inventario que se acompaña, suscripto por los socios. Quinta: — Nómbrase al señor Jorge Farber gerente administrador con las más amplias facultades pero con la expresada prohibición de comprometerla en fianzas o garantías a terceros. El señor Jorge Farber se obliga a dedicar todo su tiempo disponible a la atención de los negocios sociales percibiendo por dicha actividad el veinte por ciento de las utilidades deducidas de ésta las amortizaciones legales y el porcentaje del cinco por ciento destinado al fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital. Los señores Moisés Farber y Manuel José Eulogio Román investirán el carácter de socios capitalistas no obligándose al desempeño de ninguna tarea industrial o administrativa, no recibiendo por tal motivo retribución alguna, conservando ambos el derecho de solicitar al señor gerente la rendición de cuentas cada vez que lo estimen conveniente. Sexta: — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Balance General e Inventario para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, previa las deducciones a que se refiere la cláusula precedente. Tanto las ganancias como las pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, la firma entrará en disolución, de común acuerdo entre el socio capaz o supérstite y el representante unificado de los derechos habientes del causante. En caso de continuar en las actividades el socio capaz, deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a la otra parte, el capital más las utilidades acumuladas, hasta la fecha de la disolución y que resulten del inventario levantado al efecto dentro de los primeros treinta días de producido el hecho, en cuatro cuotas iguales semestrales, con más el interés que para operaciones de monto y plazo similares cobre en tal oportunidad el Banco de la Nación Argentina. Se entiende que el primer pago será efectuado dentro de los sesenta días de producida la disolución y los plazos se computarán a partir de dicha fecha. Octava: — Siendo el capital social aportado en especie, se establece que en caso de disolución por cualquier concepto, las maquinarias, herramientas e instalaciones y demás patrimonio, serán revaluadas al momento del cese de la sociedad, a los fines de ajustar su exacto valor, sin tener en cuenta los importes. considerados en anotaciones contables para dichos rubros. Novena: — Toda duda en la interpretación y aplicación del presente contrato, será sometida al veredicto de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer en el problema, designarán a un tercero para el caso de no llegar a acuerdo. El fallo de los amigables componedores, o del tercero en su caso, será inapelable, obligándose las partes a su acatamiento. Para todo lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Código de Comercio y Código Civil por su orden. Presente a este acto don Jorge Farber, argentino, de veinticinco años de edad, casado, contador, persona hábil, vecino de esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe. y dice: Que acepta el cargo de gerente que por la cláusula quinta se le confiere. Leída que les fue los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Moises Farber. Manuel Román. J. Farber. — Hay un sello: Ante mí: Oyhanarte.. — Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número novecientos cuarenta y cuatro, al folio mil setecientos ochenta y uno, en el Registro quinientos noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de Actuación Notarial, correlativamente numerados del cero cero cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro, al presente inclusive, todos Serie letra A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640 e. 4|12 Nº 62.890 v. 4|12|64.

ROCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Noviembre de 1964, se reunen los señores Federico Steinberg, argentino naturalizado, de estado civil soltero con domicilio en la calle Cochabamba 661 — Capital Federal; Gerardo Manfredo Miguel Schottlaender, argentino naturalizado, de estado civil casado, con domicilio en la calle Lavalle 361 — Capital Federal, en su carácter de apoderado de "Emes" Sociedad Anónima, en mérito a Poder General otorgado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 25 de marzo de 1960 ante el escribano de esa Ciudad, Don Daniel Terra; Juana Renata Wexber de Schottlaender, argentina, de estado civil casada, con domicilio en la calle América 1971, Olivos — Pcia. de Buenos Aires, e Isabel Carlota Bornheim, argentina naturalizada, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Formosa 240 — Capital Federal, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad "ROCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registo Público de Comercio el 25 de enero de 1945, bajo el Nº 104, al folio 298, del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 4 de octubre de 1945, bajo el número 41 al folio 11 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 28 de Abril de 1961, bajo el número 919, al folio 68, del libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el contrato social bajo las siguientes cláusulas: Primero: La señora Juana Renata Wexberg de Schottlaender y "Emes" Sociedad Anónima, poseedores de una cuota de capital y veintinueve cuotas de capital lo que hace un total de m$n. 1.000 y m$n. 29.000.— respectivamente, venden, ceden y transfieren el total de cuotas que les pertenecen en la Sociedad al señor Federico Steinberg. Segundo: El señor Federico Steinberg abona por la venta y transferencia, a la señora Juana Renata Wexberg de Schottlaender y "Emes" Sociedad Anónima la suma de m$n. 1.000.— y m$n. 29.000 respectivamente, por lo que otorgan el correspondiente recibo y carta de pago total, y retiran de la Sociedad la parte que les corresponde de acuerdo a las cuotas que poseían de las reservas varias y cuentas particulares, Tercero: La señora Juana Renata Wexberg de Schottlaender y "Emes" Sociedad Anónima, declaran que no tienen derecho a reclamo alguno por ningún concepto a la Sociedad, ni esta a los cedentes. Asímismo se resuelve retrotraer los efectos de la presente modificación al 31 de octubre de 1964.— Cuarto: A los fines pertinentes, se modifica el contrato social en la cláusula segunda, cuyo texto queda redactado como sigue: El Capital Social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: El señor Federico Steinberg, suscribe cincuenta y nueve cuotas representativas de Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, la señorita Isabel Carlota Bornheim, suscribe una cuota representativa de Mil Pesos Moneda Nacional. La presente modificación será inscripta en el Registro Público de Comercio. Firmado: Federico Steinberg, Gerardo Manfredo Miguel Schottlaender, Juana Renata Wexberg de Schottlaender e Isabel Carlota Bornheim.— Buenos Aires, Noviembre 25 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 3.760 e. 4|12 Nº 62.923 v. 4|12|64

ALMOBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Julio Ernesto Sánchez, José Antonio Valera, Alberto Ismael Nicolás Bragán y José De Jesús Monjes ceden y transfieren a favor de los señores Eladio Pérez Blanco y Constantino Pérez, españoles, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Garay 1400, la totalidad de sus ochocientas cuotas capital que tienen y les corresponde en ALMOBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que los cesionarios adquieren 400 cuotas cada uno. — Se modifica la cláusula séptima del contrato social de fecha 26 de mayo de 1961, inscripto el 22 de setiembre de 1961 bajo el Nº 2430, folio 284 del libro 41 de Contratos SRL. modificada por la cláusula cuarta del contrato de cesión de cuotas de fecha 16 de octubre de 1963, inscripto el 22 de noviembre de 1963 bajo el Nº 2887 al folio 377 del libro 45 de Contratos SRL., y en consecuencia dicha cláusula séptima queda estipulada en la siguiente forma: "Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Mario Alfredo Pérez, argentino, soltero, mayor de edad, hábil para contratar y ejercer el comercio, quien asume por este acto el cargo de Gerente investido de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con las siguientes limitaciones: a) Para movilizar las cuentas bancarias o comprometer la firma social deberán firmar conjuntamente con el Gerente cualquiera de los socios Eladio Pérez Blanco o Constantino Pérez en forma indistinta, separada o alternativamente; — b) No podrá comprometer la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni darla en garantía o fianza de ninguna especie; — c) La retribución del gerente será fijada en una suma mensual por acuerdo común de los socios y del que se dejará constancia en el Libro de Actas". — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. — E|línea: y que los cesionarios adquieren 400 cuotas cada uno; — s|raspado: "de la sociedad", Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.360.— e. 4|12 Nº 62.906 v. 4|12 64.

H. A. ROBERTS TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado fechado en esta ciudad de Buenos Aires el 3 de noviembre de 1964; don Malcolm Alfred Corrie Roberts transfirió con efecto retroactivo al 1º de junio de 1964, a los señores Alberto Pedro Bachmann, Federico Alberto Estela Thompson y Luis Juan Consiglio las doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal que tenía en H. A. ROBERTS TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Como consecuencia de la

precedente transferencia, se modifican los Artículos Primero y Quinto del Contrato Social en la siguiente forma: Primero: Queda constituído entre los señores Alberto Pedro Bachman, Federico Alberto Estela Thompson y Luis Juan Consiglio una sociedad que girará bajo la denominación "H. A. Roberts Tejidos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que podrá transformarse en Sociedad Anónima en el momento en que la Asamblea de socios así lo resuelva. — Quinto: Su capital es de seis millones de pesos moneda nacional dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente forma: señor Alberto Pedro Bachmann, veinticinco mil doscientas cuotas o sean: dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional; señor Federico Alberto Estela Thompson; veinticinco mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea: dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Juan Consiglio: nueve mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea: novecientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.000.— e. 4|12 Nº 62.919 v. 4|12|64.

LUIS MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Luis Manuel Martínez, argentino, casado, de treinta y seis años, con domicilio en la calle Saavedra número ochocientos sesenta y cinco, Capital y el señor Enrique Debole, argentino, casado, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle Paysandú número mil doscientos setenta y cinco, Capital, resuelven constituir una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas concordantes: Primera: La sociedad se denominará: "LUIS MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal y legal en esta Capital, actualmente en la calle Saavedra número ochocientos sesenta y cinco, pudiendo trasladarla y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de este contrato será de cincuenta años contados a partir del día primero de octubre del corriente año pero a partir del primero de octubre de 1966, cualquiera de sus integrantes puede pedir se le adquieran sus cuotas conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en caso negativo, solicitar su disolución. — A tal efecto, deberá notificar a los restantes asociados por telegrama colacionado con una antelación mínima de noventa días corridos, surtiendo efecto la liquidación a la fecha de cierre del último de los ejercicios anuales. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y|o comercialización de zapatos y artículos de cuero en general y afines pudiendo a tal efecto la Sociedad realizar operaciones de compra-venta, importación y exportación de los mencionados artículos y de los materiales a emplearse en su elaboración respectiva y cualquier otro artículo cuya fabricación y|o venta los socios resolvieran emprender de común acuerdo. — Pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad industrial comercial y financiera no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley y, en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósitos y extracción de fondos, descuentos de letras, certificados, vales, firmar pagarés, renovarlos y amortizarlos, anticipos en cuentas corrientes, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualquiera de las Instituciones bancarias de la República o del exterior, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder derechos y acciones, dar y recibir, en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, realizar operaciones de importación y exportación, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes, generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestar, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones, pudiendo, a los fines antedichos, firmar toda la instrumentación pública y privada que fuere menester. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por ambos socios, por partes iguales, en maquinarias, muebles y útiles y cuentas a cobrar, según el balance que declaran haber suscripto por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración, representación y firma de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes. Los socios usarán de la firma social siempre en forma conjunta, siéndoles prohibido utilizarla en asuntos extraños a la sociedad. — Sexta: El treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, de conformidad con las normas técnicas y legales pertinentes, cuyo resultado podrá ser observado por los socios dentro de los noventa días corridos, pasados los cuales se tendrán por firmes y aprobados. Cualquiera de los socios podrá hacer efectuar por su cuenta los balances parciales o de comprobación. — Previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para integrar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por cient del capital, las utilidades líquidas y realizadas o hubieren resultado tomadores en el priquebrantos producidos, serán distribuídos o soportados por los socios por partes iguales. — Séptima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de sus socios, pero en tal supuesto, los restantes asociados deberán optar dentro de los treinta días del evento, entre aceptar a los herederos o sucesores con unidad de personería, o adquirir las cuotas y haberes del fallecido o incapaz conforme al balance especial que al efecto se practicará y de acuerdo a las bases siguientes: a) Determinación del capital, utilidades, cuenta personal o crédito a favor del causante o incapaz. — b) Determinación de la parte que le correspondería en las reservas libres, incluída la legal, proporcionalmente a la contribución del causante para la formación de los mismos. — El total resultante será abonado en cinco cuotas trimestrales sucesivas, documentadas con pagarés que devengarán un doce por ciento de interés anual sobre lo adeudado. — Octava: En caso de disolución o liquidación, los socios designarán al liquidador, y la totalidad de los bienes que integran el acervo social serán licitados entre los socios, quienes formularán sus respectivas ofertas en el libro de actas de la sociedad o por telegrama colacionado, dentro del plazo de treinta días corridos de la disolución. — Al día siguiente de expirar dicho término, se verificarán las ofertas y adjudicarán los bienes, dejando constancia detallada del acto en el libro de la sociedad. — No existiendo ofertas de ninguno de los socios se procederá por el liquidador designado a efectuar la venta de los bienes, preferentemente en forma global y con su producido, previa deducción y pago de los rubros que integran el pasivo, se abonará lo que corresponda a cada socio. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o de su prórroga o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, y que agotadas las discusiones no fueran solucionadas entre ellos dentro de las previsiones de este contrato y las disposiciones legales que le son aplicables, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. — Sobre las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose de acuerdo a derecho. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: de. Sobre raspado: agrarias — marcas — Nacional — correspondientes — de — constituye — dividido — sido — separado — quebrantos producidos — socios — disuelve — cuotas — disolución — plazo — disolución — existiendo — previsiones. Todo Vale. — Firmado: Luis Manuel Martínez. — Enrique Debole. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y seis, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Luis Manuel Martínez y don Enrique Debole, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Firmado: Moisés Jorge Savransky. — Sobre raspado: el — once mil — elaboración — artículo — letras — denunciar — esas — pesos — según — cinco cuotas — corresponda — vigencia. Vale. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 9.320.— e. 4|12 Nº 62.901 v. 4|12|64.

M.A.S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2012. — Primer testimonio. — Número mil doscientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante comparece don César Pérez, español, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concure a este acto en su carácter de socio gerente y con uso de la firma social de la sociedad M.A.S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según lo justifica con el contrato social otorgado por instrumento privado del primero de noviembre de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de agosto de 1961 bajo el número 1782, al folio 236 del libro 42 de sociedad de responsabilidad limitada, cuyo testimonio tuve a la vista, agregando a la presente la fotocopia debidamente certificada y en tal carácter dice: Que solicita de mí el autorizante transcriba en este Registro a mi cargo el acta de reunión de la sociedad celebrada el 31 de marzo del corriente año la que se encuentra extendida en la foja 10 del libro respectivo rubricado por el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1958, que tengo a la vista para este acto y copiada íntegramente dice así: "Acta Nº 12|64. En la Ciudad de Bs. As., Capital Federal de la República Argentina a los 31 días del mes de marzo del año 1964 se reúnen los socios de M.A.S. SRL., para considerar la renuncia al cargo de gerente que le fuera conferido según la cláusula quinta del contrato social al señor Julián Sánchez. Luego de un prolongado cambio de opiniones y en virtud de que el renunciante está firmemente decidido a no deponer su actitud se resuelve aceptar la renuncia del señor Sánchez a su cargo de gerente. — En consecuencia a partir de la fecha dejará de percibir su sueldo que como tal tenía asignado. Cesará en todas las funciones que le correspondían a su cargo, dejará de prestar servicios en el establecimiento, se impartirán las comunicaciones pertinentes y se adoptarán las providencias que la ley imponga. No habiendo para más se da por terminado el acto a las 18 hs. Julián Sánchez César Pérez, es copia fiel, doy fe, dejando de esta manera cumplido con lo solicitado, requiriendo el compareciente que de la presente se expidan los testimonios que fueren pedidos. Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí de lo que doy fe. — César Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doce del registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en este sello de actuación notarial que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado — cuatro. — Vale. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa. — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.280 e.4|12 Nº 62.936 v.4|12|64

VICENTE Y SEIVANE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de noviembre de 1964, entre los señores: Alberto Vicente, de nacionalidad norteamericana, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Tres Arroyos 1872 de esta Capital; Alfredo Américo Seivane, de nacionalidad argentina de estado civil casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos 1872 de esta Capital y Osvaldo Efraín Montiel, de nacionalidad argentina, de estado civil casado domiciliado en la calle Cochabamba Nº 2459 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de VICENTE Y SEIVANE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Don Bosco Nº 3559 de esta Capital, pudiendo trasladar el mismo a cualquier lugar del país o del extranjero, así como abrir las sucursales y agencias que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios. Segundo: La duración de la Sociedad será de 50 años a partir del 1º de octubre de 1964, fecha a la que se retrotrae los efectos del presente contrato. Tercero: El objeto social lo constituye la compra, fabricación y comercialización de muebles metálicos e instalaciones. Esta actividad podrá ser realizada además por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. Para el mejor cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, crediticias y bancarias. Cuarto: El cap'tal social se fija en la suma de m$n. 2.500.000 (dos millones quinientos mil) dividido en 250 cuotas de m$n. 10.000 cada una y que pertenecen; al socio Alberto Vicente 100 cuotas o sea la suma de m$n. 1.000.000. Al socio Alfredo Américo Seivane 100 cuotas o sea la suma de m$n. 1.000.000. y al socio Osvaldo Efraín Montiel 50 cuotas o sea la suma de m$n. 500.000. todas las cuales se encuentran integradas totalmente según balance que se acompaña y que forma parte del presente. Quinta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los socios Alberto Vicente y Alfredo Américo Seivane, quienes quedan designados gerentes y tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad sin limitación alguna, pudiendo además efectuar cualquier clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central y cualquier otro particular u oficial, creado y a crearse.— Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que serán sometidos a los socios para su aprobación. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) 5 % como Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un 10 % del capital: b) El remanente quedará a disposición de la Asamblea de los socios. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción a los capitales aportados. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad ésta será practicada por los socios conjuntamente. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se podrá: a) Disolver la Sociedad: b) Adquirir los socios sobrevivientes las cuotas de capital del otro socio al valor que resulte del balance practicado a la fecha de incapacidad o muerte: c) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería. — Noveno: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, o cualquier otro tipo de sociedad permitida por las leyes, lo cual requerirá el consentimiento unánime de todos los socios — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Alberto Vicente, Alfredo Américo Seivane y Osvaldo Efraín Montiel.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.400.— e.4|12-Nº 62.924-v.4|12|64

AR - SA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los seis días de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Arturo Schrubski, alemán, casado, y Sara Chokler de Schrubski, argentina, casada, ambos con domicilio legal en la calle Dublin 4212 de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar y en pleno uso de sus facultades mentales; resuelven celebrar el presente contrato, que se expresa en las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Entre las personas precedentemente citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "AR - SA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Dublin 4212 de esta Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente,

o de establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir del 1º de junio de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este Contrato. El socio que deseare retirarse de la Sociedad podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigiéndose al otro socio por telegrama colacionado. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la fabricación, industrialización, exportación, importación, consignación representación y venta de tejidos en general; no teniendo esta enumeración carácter limitativo sino meramente enunciativo. — Pero por el acuerdo de las partes la Sociedad podrá dedicarse a toda otra actividad lícita. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n. de c|l.) dividido en mil (1.000) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.- m|n. de c|l.) cada una, totalmente integrado en este acto y representado por muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, mercaderías; y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Arturo Schrubski, la cantidad de Novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 995.000.— m|n. de c|l.) es decir, Novecientas noventa y cinco cuotas; y la señora Sara Chokler de Schrubski la cantidad de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n. de c|l.) es decir cinco cuotas. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los dos socios quienes actuarán con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales.. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario de los bienes sociales y un Balance General, éstos deberán ser aprobados por los socios considerándose que lo están, al no ser observados dentro de los diez días de su presentación. — Octava: Las utilidades o las pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: El señor Arturo Schrubski, Noventa y cinco por ciento (95 %) y la señora Sara Chokler de Schrubski el Cinco por ciento (5 %) restante. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que los requieran técnicamente, debiendo separarse el 5 % para el Fondo de Reserva Legal. — Noveno: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, esta liquidación estará a cargo de ambos socios conjuntamente, debiendo usarse en todas las operaciones que se realicen en ese período el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este Contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad y con relación a su interpretación, en su espíritu, letra o cláusula, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. La decisión arbitral será inapelable. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este Contrato ocurriese el fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con el socio sobreviviente y los herederos legales del socio fallecido, quienes deberán unificar representación. — Décima Segunda: Todo lo no previsto en este Contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad con las cláusulas que anteceden los abajo firmantes dejan formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y firman en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Arturo Schrubski — Sara Chokler de Schrubski.— Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.480.— e.4|12 Nº 62.940 v.4|12|64

MARTINEZ HNOS.

Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiun días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Norberto Osvaldo Martínez, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia número sesenta y seis, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y uno, expedida por la Policía Federal y don Ginés José Martínez, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Cuenca número noventa y dos, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, ambos de la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Resbonsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: — La sociedad que en éste acto se constituye, tendrá como sede social el domicilio de la calle Irigoyen número mil doscientos sesenta y nueve, Capital Federal, y se denominará "MARTINEZ HNOS., INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA", siendo su plazo de duración de cinco años a partir del día de la fecha. Segunda: — La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio de compra-venta de artículos de plástico en general (la fabricación y venta de artículos plástico en general) y cualquier otra actividad lícita Comercial y|o Industrial y|o Agropecuaria. Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, y que han aportado ambos socios en la siguiente proporción: Norberto Martínez, novecientas setenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y el socio Ginés José Martínez treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. El capital aportado por ambos socios se efectúa de conformidad con el balance e inventario que firmado por separado forma parte integrante del presente, encontrándose en consecuencia, íntegramente aportado el capital suscripto. Cuarta: — La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, debiendo sujetar sus funciones a las facultades y prohibiciones que al respecto determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los Arts. catorce, quince y diez y seis. Quinta: — Sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios; todos los treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general de las existencias de la Sociedad. — Si hubiera utilidades, éllas serán distribuídas en la siguiente forma, cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, conforme lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que el mismo prescribe y el noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre ambos socios en la misma proporción que el capital aportado. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Los balances serán aprobados por ambos socios. — Sexta: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que dañaren el capital social aportado y ambos socios de común acuerdo las consideraren irreparable. — A los efectos de la liquidación se colocará al rubro social el aditamento "en liquidación" practicándose un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuido anualmente en la forma indicada en éste contrato una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá así mismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Para el caso de que alguno de los socios desease salir de la Sociedad, el otro socio tendrá derecho a adquirir sus cuotas, abonando al saliente su capital, los beneficios que le correspondiesen y más un veinte por ciento de la suma total en concepto de indemnización, importes que deberán ser cancelados, la mitad al contado y la otra mitad a los seis meses. — Este derecho vedará que el socio saliente transfiera sus cuotas a terceros, excepto en el caso de que el socio quedante no tuviera interés en la negociación. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad seguirá funcionando hasta el término fijado, con el representante de los herederos del socio fallecido, —quien ocupará en la Sociedad el mismo lugar que correspondía a aquél. — Séptima: Las divergencias entre los socios respecto a la interpretación o cumplimiento del presente, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y quienes antes de entrar a fallar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Octava: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados al comienzo, en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se efectúen. — Novena: En todo cuánto no se hubiera estipulado expresamente en éste contrato, regirán las disposiciones aplicables a ésta clase de Sociedades en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: 'treintiún". Vale. — Fdo.: Norberto Osvaldo Martínez. — Ginés José Martínez.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.4|12-Nº 62.926-v.4|12|64

ARTE NOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el señor Cecilio Conditi (argentino, casado de 50 años de edad, con domicilio en la calle Año 1852, Nº 207, " El Palomar", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.473.260) y el señor Carlos Basile (argentino, casado, de 66 años de edad, con domicilio en la calle Beruti Nº 4450, cuarto piso, departamento 28, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 527.281, de Policía Capital), convienen celebrar el presente contrato de sociedad conforme a las siguientes cláusulas: 1º) Forma, Razón Social y Domicilio: La sociedad será de responsabilidad limitada y se regirá por las prescripciones de la Ley Nº 11.645. Usará como razón social la denominación de "ARTE NOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Franco Nº 2675, Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — 2º) Plazo: El plazo de duración de este contrato será de diez años, el que comenzará a correr a partir del 1º de febrero de 1964, a cuya fecha se retrotraerán los efectos del mismo. — 3º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de obras de pintura y decoración de inmuebles, en sus distintas especialidades y en todos sus aspectos, en esta Ciudad o en el interior del país, actuando por su cuenta o por cuenta de terceros o delegando en subcontratista, pudiendo asimismo elaborar productos vinculados a su objeto, para su propia utilización o para su comercialización. — A tales efectos la Sociedad podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o permurtalos, arrendarlos, cederlos, importar o explotar, celebrar contratos de mutuo como acreedora o deudora, realizar toda clase de operaciones, con los Bancos oficiales o particulares, incluso con el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, etc., garantizándolos o no con derecho reales, aceptar prendas, constituirlas, cederlas, adquirir acciones o ceder derechos, integrar otras sociedades, percibir o efectuar pagos, celebrar contratos de locación, registrar o inscribir marcas y en general todos los actos que tiendan a favorecer el mejor desempeño de las actividades sociales. La enumeración de las facultades mencionadas es meramente enunciativa y no limitativa. — 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 110.000) representadas por ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales el señor Cecilio Conditi suscribe noventa cuotas o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Carlos Basile, suscribe veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — El señor Cecilio Conditi integra totalmente lo suscripto aportando en este acto los instrumentos, herramientas y materiales de trabajo que se indican en el inventario adjunto y del que resulta su avalúo: documento, que firmado por ambos contratantes, hace parte del presente contrato; lo suscripto por el señor Carlos Basile es integrado aportando, igualmente en este acto, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo. — 5º) Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Cecilio Conditi, quien tendrá el cargo de gerente de la misma. — El gerente está autorizado para actuar en nombre de la Sociedad con la amplitud necesaria para realizar todos los actos que permitan a la misma el cumplimiento de su objeto. — En el supuesto de ausencia o impedimento del gerente, su cargo será ejercido por el socio señor Carlos Basile o por la persona que designen los socios. — El gerente tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación de la Sociedad, pudiendo delegar la misma cuando ésta deba actuar en juicio o cuando se trate de ejercer actos determinados. — El Gerente en ejercicio, queda excluido del impedimento del artículo 14 de la Ley Nº 11.645. — 6º) Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de diez mil pesos moneda nacional. — Este retiro se efectuará a cuenta de utilidades. — 7º) Reuniones: En la oportunidad que cualquiera de los socios lo solicite, se efectuará una reunión de socios para considerar cuestiones en particular o la marcha de los negocios sociales en general. — 8º) Balance: Todos los años se practicará un inventario y balance general, al treinta de marzo. — El mismo deberá ser puesto en conocimiento de los socios, a los efectos de su consideración dentro del plazo de treinta días, plazo que comenzará a correr desde la fecha indicada. Si dentro de los quince días subsiguientes a aquel en que el balance llegó al conocimiento del socio, el mismo no fuera observado, con indicación expresa de las impugnaciones, en forma que puedan individualizarse concretamente, se tendrá por aceptado. — Una vez fijadas las utilidades líquidas de la Sociedad, se deducirá un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, el que tendrá como límite el 10 % del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción por los socios. — 9º) Liquidación: En el supuesto de liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por el señor Cecilio Conditi, actuando como liquidador y con sujeción a las normas señaladas por el Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas entre los socios en la proporción que se indica en la cláusula anterior. — 10º) Fallecimiento: En caso de fallecimiento de un socio; los herederos deberán unificar la representación, siendo optativo para la Sociedad continuar o no con ellos. — En el supuesto de que no continuare, la parte que les corresponda a los herederos deberá serle entregada dentro de los noventa días de la fecha en que se determina su valor; en cuanto al balance, inventario y avalúo se actuará en la forma que determina el Código de Comercio. — 11º) Constitución de Domicilios: A los efectos de sus relaciones con la Sociedad, los socios constituyen domicilios en los lugares "ut-supra" indicados, como domicilios reales de los mismos. — Conformes las partes con lo estipulado suscriben tres ejemplares de un mismo tenor (uno de los cuales está destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio) en Buenos Aires a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. (Firmado) Cecilio Conditi. — Carlos Basile.

Buenos Aires octubre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.4|12-Nº 62.946-v.4|12|64

ESTABLECIMIENTOS ARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por ún día: Que por escritura pública de fecha 4 de setiembre de 1964, pasada ante la escribana del Partido de Tres de Febrero, doña Catalina Ferruggia, los señores Julio Antonio Guerra y José Miguel Ferrari, propietarios de 620 cuotas de capital y 165 cuotas de capital, respectivamente, de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS ARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vendieron, cedieron y transfirieron dichas cuotas por la suma de setecientos ochenticinco mil pesos moneda nacional a los señores Francisco Evangelista Stivale, 80 cuotas; José Ramón Moledo, 200 cuotas; José Ferrero, 180 cuotas; Dante Octavio Fraietta, 160 cuotas; Francisco Blanco, 15 cuotas; Juan Bautista Barceló, 15 cuotas; Eduardo Teragni, 25 cuotas; Adelina García, 15 cuotas, Velia Esther Madueña de Asseff, 30 cuotas; todos domiciliados en Beauchef 1047; Luis Guasch, 20 cuotas, domiciliado en Cañada de Gómez 4949, Capital Federal; Juan Carlos Soler, 25 cuotas, domiciliado en Miguel Cané 2461, Villa Luzuriaga, San Justo, y Robertino Humberto Filippo, 20 cuotas, domiciliado en Pasaje El Trovador 3129, Capital Federal; todas las cuotas son de mil pesos moneda nacional. Por la misma escritura quedaron incorporados en calidad de socios los señores Robertino Humberto Filippo, Luis Guasch y Juan Carlos Soler y se modificó el artículo quinto del contrato social en el sentido que el uso de la firma social estará a cargo del socio Francisco Evangelista Stivale, individualmente y de los socios José Ramón Moledo y José Ferrero, en forma conjunta. — E|l.: "cuotas", vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.4|12 Nº 62.950 v.4|12|64

LA GRAN VIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, por acto privado de fecha 10 de noviembre de 1964, don Aníbal José Sánchez Pérez y Don José María López Alonso ceden, venden y transfieren a favor de Don José Peláez y Pedro Peláez, quienes las adquieren por partes iguales las 105 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tienen y le corresponden a cada uno de los cedentes en la sociedad "LA GRAN VIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, con efecto al 1º de octubre de 1964. — Entre líneas: "a cada uno de los cedentes", vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000 e.4|12 Nº 62.953 v.4|12|64

TINTORERIA CHACABUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio López Bravo, español, casado, domiciliado en la calle Estrada Nº 605; Miguel Pérez, español, casado, domiciliado en la calle Varela Nº 623; Manuel López, español, casado, domiciliado en la calle Espinosa Nº 3514; Julio Echaniz Olave, argentino, casado, domiciliado en la calle Pavón Nº 2739; Salvador Guerrieri, chileno, casado, domiciliado en la calle Junta Nº 3949 y Camilo López Bravo, español, casado, domiciliado en la calle Perú Nº 544, todos ellos de Capital Federal, integrantes de la razón social que gira en plaza como TINTORERIA CHACABUCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 1º de agosto de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.949, al folio 428, del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 14 de setiembre de 1953, se resuelve de común acuerdo como sigue: Los señores Antonio López Bravo, y Camilo López Bravo venden, ceden y transfieren la plena propiedad a favor de los señores Manuel López, Julio Echaniz Olave, Miguel Pérez y Salvador Guerrieri de treinta y cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "Tintorería Chacabuco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en la calle Avda. del Trabajo número 1155, Capital Federal. La precedente venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de doscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 262.550), correspondiéndole a cada vendedor en la siguiente proporción: Antonio López Bravo doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); y Camilo López Bravo sesenta y dos mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 62.550). Esta venta se hace retroactiva al 30 de junio de 1962. A continuación los señores Miguel Pérez y Manuel López, Julio Echaniz Olave y Salvador Guerrieri, únicos integrantes de "Tintorería Chacabuco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato original como sigue: Cláusula cuarta: El capital social será de novecientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 952.000), que se componen de la siguiente manera: ciento dos mil pesos moneda nacional (m$n. 102.000) de capital original de la sociedad y ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 850.000) de capital de Revalúo Impositivo y Contable de la Ley 15.272, según balance que se acompaña de fecha 30 de junio de 1962 y que forma parte del presente contrato. El capital estará dividido en novecientos cincuenta y dos (952) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, correspondiéndoles por partes iguales a todos los socios. A cada cuota corresponde un voto y los acuerdos se tomarán por mayoría. Para que conste, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 1962. — Sobre raspado: continuación. "Vale". — Manuel López. — Miguel Pérez. — Julio Echaniz Olave. — Salvador Guerrieri. — Antonio López Bravo. — Camilo López Bravo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880.— e.4|12-Nº 62.954-v.4|12|64

DIOPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato de cesión de cuotas de fecha 22 de agosto de 1964, los Sres. ingeniero Roberto Natalio Sinigaglia, Vicente Cádillach Cáceres y Julio Cadillach Cáceres ceden al socio Sr. Heriberto Luis Otón Weis la totalidad de sus acciones de "DIOPEL S. R. L.", o sea doscientas cuarenta acciones de mil pesos cada una, cada uno, que forman la cesión total de setecientos veinte cuotas de mil pesos, cada uno, que forman la cantidad de setecientos veinte mil pesos moneda nacional, efectuándose la cesión por pago de centado que fuera recibido por los cedentes con anterioridad de manos del cesionario Sr. Weis. Como consecuencia de la presente cesión, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: al socio Heriberto Luis Otón Weis le corresponden novecientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional y al socio Ing. Jorge Santiago Hammer, doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una o sea un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional que sumados totalizan el capital social de: un mil doscientas cuotas, de mil pesos cada una o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Entre líneas: saber. Vale. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 62.957-v.4|12|64

DORREGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — scritura número tres mil doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Manuel Castiñeira Costas, español, casado, domiciliado en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, quinto piso; don Román González, español, casado, domiciliado en la calle Boedo número doscientos setenta y uno, departamento "D"; don Mansueto Cozzarin, argentino naturalizado, casado y separado de hecho, domiciliado en la calle Donato Alvarez número seiscientos veinticuatro; don Arturo Pereyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número sesenta y tres, quinto piso, departamento uno; don Norberto Pablo Tavasci, argentino, divorciado de doña María Evelia Dozo, con Libreta de Enrolamiento número novecientos veintiocho mil ciento treinta y ocho; don Mario Biondi, argentino, casado en primaras nupcias con doña Dolores Nelly Pérez, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta; y don Benito Eulogio Sánchez Fages, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Argentina Giusti, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y seis mil ciento veinticuatro, los tres domiciliados en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro primeros nombrados concurren por su propio derecho y los señores Tavasci, Biondi y Sánchez Fages, lo hacen en nombre y representación de "Viamonte" Sociedad en Comandita por Acciones, justificando personería con el contrato social respectivo, el que fue constituido por escritura de la fecha otorgada ante mí, al folio número cuatro mil ochocientos cuarenta de este mismo Registro, el que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro respectivo. Y los señores Castiñeira Costas, González Cozzarin y Pereyra, por su propio derecho, y los señores Tavasci, Biondi y Sánchez Fages, en representación de "Viamonte" Sociedad en Comandita por Acciones, convienen lo siguiente. — Primero: Con efecto al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, declaran constituir una sociedad que girará bajo el nombre de "DORREGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la negociación, por cuenta propia o de terceros, de tierras, lotes e inmuebles en general y construcciones. — Podrá también explotar el ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. — Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá realizar cualquier otro acto industrial o comercial lícito. — Tercero: Con el objeto de poder cumplir sus fines, la sociedad tendrá toda la capacidad legal de hecho y de derecho, a saber: adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza, y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, locaciones, estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales: otorgar poderes generales o especiales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarto: El asiento principal de los negocios estará ubicado en la Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, quinto piso, oficina quinientos tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: Administración de los negocios sociales estará a cargo de la socia "Viamonte" Sociedad en Comandita por Acciones, quien actuará por intermedio de dos cualesquiera de sus administradores, señores Tavasci, Sánchez, Fages y Biondi, quienes en tal carácter quedan designados socios gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes para el depósito en las propias cuentas de la sociedad, de documentos comerciales y en general la correspondencia de mero trámite y firma de boletos de compraventa de inmuebles. — Los socios gerentes actuarán con las facultades emergentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes, siendo la única limitación la de no usar la firma social para comprometerla en obligaciones, fianzas y garantías ajenas a la sociedad. — No obstante lo expuesto las escrituras públicas de compra, venta de inmuebles así como de constitución del derecho real de hipotecas sobre inmuebles de la sociedad, requerirán además de la firma de dos de los gerentes, la de uno cualesquiera de los señores Pereyra, Cozzarin, Castiñeira Costas o González. — Sexto: La duración de este contrato es de cinco años a partir de su vigencia, pero el vencimiento de ese plazo se entenderá automáticamente prorrogado por otro período igual si ninguno de los socios notifica por telegrama colacionado su deseo de disolver la sociedad, por lo menos un mes antes de la expiración del período inicial. — Séptima: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. Dicho capital es aportado en la forma que se indica a continuación y se encuentra totalmente invertido en la explotación, según resulta del balance que forma parte integrante del presente: don Manuel Castiñeira Costas, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Román González, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Mansuto Cozzarin, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Arturo Pereyra, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, y Viamonte, Sociedad en Comandita por Acciones, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — Octava: Anualmente se practicará un balance general del estado de los negocios sociales al día treinta y uno de octubre, y de las utilidades que el mismo arroje serán distribuidas en parte proporcionales a los capitales aportados por cada socio, o sea el quince por ciento para cada uno de los señores Castiñeira, González, Pereyra y Cozzarin, y el cuarenta por ciento para Viamonte, Sociedad en Comandita por Acciones. — En el caso de utilidades, previa a la distribución, se separará el cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Novena: Los balances generales serán asentados en el libro de Inventarios y Balances debiendo ser aprobados o rechazados dentro de los tre meses siguientes a la fecha de cierre, considerándose automáticamente aprobados aquéllos no observados dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. — Décimo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios por hechos de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Primero: En caso de retiro anticipado, aceptado por los restantes socios, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los componentes, los demás entregarán al interesado o a sus legítimos herederos, o a sus representantes legales, el monto total de lo adeudado a esa fecha por capital y utilidades, según libros, sin derecho a "llaves" o regalías de ninguna especie, en cuatro pagarés por el veinticinco por ciento de la deuda, cada uno con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, respectivamente, a contar desde el día del retiro, deceso o incapacidad, con más un interés anual del diez por ciento, que se liquidará sobre los saldos deudores en el momento de la fecha de pago de las cuotas de capital. — Décimo Segundo: En caso de disolución total de la sociedad, en cualquier época, la liquidación de la misma correrá por cuenta de los gerentes, con las mismas facultades que para la marcha normal de la sociedad, debiendo dejarse constancia, por lo menos una vez al mes en el libro de Actas de la marcha de la liquidación. — El remanente, una vez pagada la totalidad de las deudas con terceros y con los socios, en ese orden, será distribuido entre los integrantes a prorrata de capitales nominales del último balance cerrado. — En el supuesto que la labor de liquidación abarcara más de un ejercicio, se realizarán los balances generales, pero las utilidades no podrán ser distribuidas mientras exista pasivo para con terceros. — Décimo Tercero: Las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán aplicables a este contrato en todo lo que en él no esté previsto. — Bajo las trece cláusulas o artículos precedentes, los otorgantes dejan constituida la sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes por ante mí en prueba de conformidad. Benito Sánchez Fages. — N. P. Tavasci. — M. Biondi. — A. Pereyra. — M. Cozzarin. — M. Castiñeira. — R. González. — Hay un sello. — Ante mí: H. B. Sánchez. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó al folio cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco, del Registro cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, números cero cero cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos cincuenta, al presente correlativo, serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: "escrituras públicas de". Vale. — Heboeto B. Sánchez (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.440.— e.4|12-Nº 62.955-v.4|12|64

VAN DER GHOTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Héctor Enrique Juan Carlos Van der Ghote, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en calle Bartolomé Mitre número mil quinientos treinta y cuatro, de la ciudad de Buenos Aires que firma "H. Van der Ghote"; don Juan Florentino Bienvenido Basso, argentino, de cuarenta y un año de edad casado, domiciliado en calle Dante Alighieri número veintiocho de la ciudad de Rafaela, Pro-

vincia de Santa Fe; don Emilio Dante Beninca, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenta y uno de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe y don Italo Juan Oreste Bottero, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, domiciliado en calle Gabete número ciento siete de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.645 el Código de Comercio, y las siguientes cláusulas de este contrato: Primero: Razón social y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social VAN DER GHOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio real en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, en calle Bartolomé Mitre número mil quinientos treinta y cuatro pudiendo establecer sucursales o dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — Objeto y capacidad jurídica: El objeto de la sociedad será la explotación de la venta al por mayor y menor de válvulas para automotores, tractores, motocicletas y cualquier otro tipo de motor a explosión, como así también, repuestos afines vinculados al ramo automotor. — Para tales propósitos, la sociedad asume amplia capacidad jurídica tocante a la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, para gravarlos, arrendarlos o sub-arrendarlos, para adquirir y ceder créditos, aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular que se dedique a la misma clase de explotación o a una distinta; consentir en el nombramiento de toda clase de peritos, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos documentos y escrituras públicas fuesen necesarias actuar ante los Poderes Públicos nacionales, Provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en los provinciales, solicitar y contraer préstamos, aceptar y librar letras y en general, actuar ante los Bancos del País, oficiales o particulares, comprometiéndose respecto de esas instituciones de crédito con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos y por lo demás, todo acto de carácter jurídico, económico y financiero, necesarios y convenientes a su eficaz desenvolvimiento, a ejercer por el órgano de la gerencia, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Tercero: Capital Social: El capital social limitadamente responsable se establece en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está dividido por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: don Héctor Enrique Juan Carlos Van der Ghote, la cantidad de trescientas cuotas, valor total trescientos mil pesos moneda nacional; don Juan Florentino Bienvenido Basso, la cantidad de cien cuotas, valor total cien mil pesos moneda nacional; don Emilio Dante Beninca, la cantidad de cien cuotas, valor total cien mil pesos moneda nacional, y don Italo Juan Oreste Bottero, la cantidad de cien cuotas, valor total cien mil pesos moneda nacional. — Este capital ha sido integrado en el valor de mercaderías y demás enseres detallados en el relevamiento de inventario suscripto por los socios y practicado en la fecha, el cual forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: Duración de la sociedad: La duración de la sociedad será de cuatro años a contar desde la fecha. Quinto. — Gerencia de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, estará a cargo de los señores Héctor Enrique Juan Carlos Van der Ghote y don Juan Florentino Bienvenido Basso en forma indistinta, revistiendo ambos la condición de socios gerentes, quienes podrán actuar en todo acto jurídico, económico y financiero, dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalados en el artículo segundo; por lo tanto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley Nº 11.645 los socios gerentes tienen amplias facultades en todos los asuntos sociales, aún en las operaciones que requiera poder especial como las regidas por las disposiciones de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, o cualquier otro de las leyes vigentes o que en lo sucesivo se estableciere, firmando todos y cada uno de los instrumentos públicos o privados que fueren menester y sólo les queda prohibido lo dispuesto por el artículo catorce de la misma ley 11.645; comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías a terceros o en beneficio propio. No obstante la amplitud de las facultades otorgadas, cuando se tratare de disponer de patentes de invención o marcas de fábrica, disponer o gravar bienes inmuebles, ya sea por compra, venta, permuta, dación en pago, división de condominio, hipotecas o cualquier otra forma o también celebrar contratos de sociedad, los Gerentes firmarán conjuntamente y además se necesitará Acta de Asamblea de socios autorizándolos expresamente y cuya acta en lo pertinente se transcribirá en cada acto como documento habilitante. — Sexto: Del Trabajo Personal de los Socios: Los socios que participen en la Dirección y administración de la empresa con aporte personal de trabajo, serán remunerados con un sueldo y habilitación sobre las utilidades a fijarse de acuerdo al resultado del Balance general anual. Dichos coeficientes serán fijados de común acuerdo entre los integrantes de la sociedad, dejando constancia en acta de la resolución adoptada. — Séptimo: Obligaciones de los Socios: Ninguno de los socios tendrá la obligación de dedicar totalmente su actividad en la empresa. — Octavo: De las Asambleas Generales: Con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que interesan a la sociedad los socios están obligados a realizar asambleas ordinarias una vez al año y a no más de cuarenta días de efectuado el Balance general. También podrán convocarse asambleas extraordinarias cuando la importancia del tema lo requiera y a solicitud de uno o más socios, debiendo hacerse la notificación por escrito o telegrama colacionado con no menos de seis días de anticipación y especificando los asuntos a tratar. Un mismo socio no podrá llamar a Asamblea Extraordinaria después de transcurridos tres meses de haber citado la anterior. Todas las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes en cada asamblea, asignándose un voto a cada cuota. En los casos en que la Asamblea debiera disponer sobre casos que no sea puramente administrativos, tales como la compra o venta de inmuebles o gravar los mismos, disponer de patentes de invención o marcas de fábrica, celebrar contratos de sociedad o disolverlas anticipadamente, modificar el contrato social, ampliar o reducir el capital, cambiar la razón social o aceptar nuevos socios, deberá contar con la conformidad de todos los asociados. — Noveno: De las Cuentas Personales: Los saldos deudores de las cuentas personales de los socios, sufrirán del cargo de intereses, cuyo monto será fijado en cinco puntos más del que determina el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. — Décimo: Balance: Anualmente el día treinta de setiembre, se practicará un inventario y Balance general del activo y pasivo de la sociedad, sin perjuicio de los Balances de simple comprobación de saldos que podrán hacerse mensualmente si se creyera conveniente. Para la confección del balance general deberá seguirse dentro de lo posible los lineamientos de la Dirección General Impositiva de la Nación. La fijación de los precios de costo de la mercadería que compone el activo circulante será los que reflejan las facturas de compra. Los balances generales serán suscriptos por todos los socios en prueba de conformidad. Si no fueran observados dentro de diez días de sometidos a su consideración se darán por aprobados. — Undécimo: Resultado de los Balances y su Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance precedente se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, pudiendo cesar esta obligación cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital social. Además se formará un fondo de reserva especial. Ley 11.729 y cuyo índice seguirá el criterio establecido por la Dirección General Impositiva. Deducidos dichos importes el remanente se acreditará en forma proporcional a los capitales, en las cuentas personales de los socios, siendo las mismas inamovibles por el término de dos años, salvo voluntad unánime de los oscios que establezca lo contrario y cuya resolución deberá estar asentada en acta. De este impedimento estarán exentas las gratificaciones que se otorguen conforme a lo expresado en el artículo sexto del presente contrato. — Duodécimo: A los efectos del artículo veinticinco de la Ley de Sellos, queda establecido que esta Sociedad se transformará en Anónima, cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. Décimo Tercero: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o varios socios. Producido el fallecimiento de uno o más socios, los socios supérstites optarán: a) Aceptar a los herederos del premuerto, unificando la representación en una sola persona, quedándole vedadas las facultades que insumía en vida el representado; salvo voluntad unánime de los restantes componentes de la sociedad, en el caso de que a éste se le designe para prestar servicios personales. — b) Devolver los haberes conforme a la restitución descripta en el artículo décimo quinto del presente contrato. Análogo criterio podrá adoptarse en el caso de quiebra o interdicción de uno o más socios. — Décimo cuarto. — Transferencia de cuotas de Capital: Las cuotas de capital son libremente cedibles entre los socios. En cambio para la transferencia parcial o total a terceros extraños a la sociedad, será requisito indispensable la plena conformidad de todos los componentes de la Sociedad. — Décimo Quinto. — Retiro de los Socios: Ninguno de los socios podrá solicitar su retiro antes de los dos años de vigencia del presente contrato. Pasado dicho lapso, cualquiera de ellos podrá pedir su retiro dando aviso por escrito a los demás componentes con una anticipación no menor de los seis meses al balance general anual. — Recibido el aviso de uno o más socios y dentro de los treinta días subsiguientes, los socios restantes deberán reunirse en Asamblea con el fin de optar: a) Por aceptar el retiro solicitado; b) Por disolver la sociedad anticipadamente, quedando nula en tal caso la opción de retiro; c) Por aceptar el retiro de otro socio que en dicha Asamblea manifieste su deseo de hacerlo; y d) Por continuar la sociedad adquiriendo al o los socios salientes la parte que les correspondiere. Los haberes que correspondieren al o los socios salientes, serán determinados por el balance general anual citado anteriormente. Los importes a distribuir serán nominales, computándose además las reservas legales y facultativas que se establecieran, quedando deshechada la eventual plusvalía que invisten los valores componentes del activo de la sociedad a dicha fecha. Los demás socios optarán por entregarle de inmediato o bien en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto de retiro y el ochenta por ciento restante en el transcurso de tres años divididos en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, devengando las mismas un interés igual al que el Banco de la Nación Argentina aplique en el descuento de documentos comerciales. Dichos interesese serán aplicados sobre los saldos a cobrar. — Décimo Sexto. — Disolución, Liquidación y Partición: Producida la disolución de la sociedad y por cualquiera de las causas previstas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio en lo pertinente a esta clase de sociedades, su liquidación, salvo en caso de quiebra; estará a cargo de los socios gerentes o en su defecto de la o las personas que ellas designen de común acuerdo, pudiendo recaer el nombramiento en alguno o algunos de los mismos. — Décimo Séptimo. — Diferencia entre los Socios: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes o grupos divergentes hubiere, con valor por las cuotas que representen y designados dentro de los diez días de producido el conflicto. En caso de disidencia, dichos árbitros designarán a un último, cuyo laudo será inapelable. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan las partes por formalizado el presente contrato social que se obligan a cumplir fiel y legalmente, firmando en prueba de ello el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha de ut-supra. — Sobreborrado: vinculados, municipales. Vale. — Héctor Enrique Juan Carlos Van der Ghote: Juan Florentino Bienvenido Basso: Emilio Dante Beninca: Italo Juan Oreste Bottero.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.200.— e.4|12 Nº 62.958 v.4|12|64

COMARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José Ernesto Comitini, argentino, casado, cédula de identidad número un millón ciento siete mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Gual número dos mil cuatrocientos ochenta y seis de la Capital Federal y Antonio Castro, argentino, casado, cédula de identidad número ochocientos ochenta y dos mil ciento dos, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse en general por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de COMARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Cerrito número cuatrocientos sesenta y seis, piso primero, escritorio diez y seis de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina o fuera de ella. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha en que se produzca la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser disuelta en cualquier momento o prorrogarse su vencimiento por voluntad unánime de los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, (750.000 m$n.), suscripto íntegramente por los socios en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las que corresponden las dos terceras partes al señor Antonio Castro y la tercera parte al señor José Ernesto Comitini o sea quinientas cuotas al primero y doscientas cincuenta cuotas al segundo, que quedan cubiertas íntegramente con el activo y pasivo que integran el balance que suscriben por separado, y que pasa a ser parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y uso de la denominación o razón social y su fiscalización estarán a cargo indistinto de cualesquiera de los socios con el carácter de gerentes teniendo todas las facultades necesarias, inclusive para cualquier clase de operaciones bancarias, endosos, depósitos y extracciones y gestiones y representación ante todas las reparticiones de la administración nacional, provinciales o municipales, pudiendo ambos socios conjuntamente delegar en la persona que designen sus facultades a efectos de que represente a la sociedad con el carácter de Gerente mediante poder suficiente que se le otorgará por escritura pública. — Quinta: Constituye el Objeto social, el dedicarse por cuenta propia o de terceros a realizar las siguientes operaciones; a) Comerciales, compra venta de mercaderías, materias primas, cosas muebles e inmuebles, importación y exportación de las mismas para su comercialización y|o explotación. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: relacionadas con explotaciones de establecimientos. — c) Financieras: relacionadas mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo; aportes de capitales a empresas personas, sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. — d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexta: A los efectos del desempeño de sus cargos, los gerentes o el gerente en su caso designado de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta gozarán de las siguientes facultades: a) adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles e inmuebles, dar o tomar posesión de ellos y gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecas y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago; dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente derechos; celebrar contratos de locación y de explotación de bienes muebles o inmuebles, aceptar compras de bienes muebles o de inmuebles hechas a su nombre; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y en especial del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás existentes o que se crearen, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas o reglamentos; d) Librar, descontar, aceptar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, cheques, vales, giros, pagarés y otras abligagciones o documentos de crédito públicos o privados, con y sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, ceder o impugnar consinaciones en pago, novaciones, renovaciones y quitas de deudas; f) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus respectivas direcciones, reparticiones, inclusive ante la Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios y Dirección de Faltas Municipales, solicitar concesiones de las mismas, gestionar e inscribir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de trámites administrativos; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad

para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, decir de nulidad o inconstitucionalidad de las leyes; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer acusaciones y adquirir el rol de querellante del cual podrán desistir. h) Otorgar y aceptar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar las escrituras y|o instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la administración social, no siendo esta enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. — Séptima: Anualmente, al día diez y seis de octubre se practicará, sin perjuicio de los balances parciales o de saldos que los socios creyeren conveniente, un Balance General para conocer la marcha de la empresa. De las utilidades líquidas y realizadas se procederá una vez deducidas las amortizaciones técnicas o de previsión necesarias, a distribuirlas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital; b) El remanente se acreditará a los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: La muerte y|o incapacidad legal declarada por autoridad competente de cualquiera de los socios dará lugar a la disolución o liquidación de la sociedad, debiendo el socio supérstite continuar con los negocios que no admitan dilación hasta tanto los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tomen la correspondiente intervención en la marcha de la sociedad a los efectos de su liquidación, debiendo los herederos unificar su personería. — Novena: Cualesquiera de los socios podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales sin otro requisito que la solvencia moral y económica del cesionario. — Décima: Para el caso de liquidación social, los gerentes serán los liquidadores, con las facultades que les otorga el presente contrato. — Undécima: Toda duda o divergencia que surgiere de la interpretación o aplicación del presente contrato, será dirimida por árbitro, arbitradores y|o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán expedirse en el plazo de treinta días y de acuerdo a los puntos sometidos a su consideración, siendo el fallo irrecurrible. — Décimo Segunda: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes ambos socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdos.: Antonio Castro — José Ernesto Comitini. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 9.680.— e.4|12 Nº 62.969 v.4|12|64

A. VERBITSKY E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 1964 los socios de "A. VERBITSKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señora Angela María Galbiatti de Verbitsky y señores Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky y Osvaldo Verbitsky han resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada e indistinta de los socios señores Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky y José Verbitsky, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, pero para comprometer válidamente a la sociedad deberán suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "A. Verbitsky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dos de estos indistintamente. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e.4|12 Nº 62.963 v.4|12|64

VERBITSKY HNOS. & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 1964 los socios de "VERBITSKY HNOS. & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky, José Verbitsky, Osvaldo Verbitsky, Aurelio Villalobos y Juan Bogomak han resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada e indistinta de los socios señores Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky y José Verbitsky, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, pero para comprometer válidamente a la sociedad deberán suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Verbitsky Hnos. & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" dos de estos socios indistintamente. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas a favor de terceros.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e.4|12 Nº 62.964 v.4|12|64

FARMACIA NAVEIRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 4 de agosto de 1964, pasada por ante el escribano Benjamín Vitaver, don Eduardo Vengerow, cede, vende y transfiere a favor de Samuel Schejter y Aurelia Rosa Floria Adet Roldán de Coria, argentina, farmacéutica, mayor de edad, domiciliada en la calle Pedro Goyena número 729, Cap. Federal, las 675 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA NAVEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 540 cuotas para don Samuel Schejter y 135 cuotas para doña Aurelia Rosa Floria Adet Roldán de Coria, por la suma total y convenida de $ 337.500 m|n., en la proporción de $ 270.000 al señor Schejter y $ 67.000 a la señora de Coria; esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 2 de marzo de 1964, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este mismo acto se modifican las cláusulas tercero, cuarto, sexto y séptimo del contrato social de la siguiente manera: Tercero: Esta sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Farmacia Naveira, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cuarto: La dirección técnica de la farmacia, como asimismo la administración de la misma y el uso de la firma social, quedan a cargo exclusivo del socio gerente don Samuel Schejter. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la forma siguiente: mil doscientas quince cuotas, o sean seiscientos siete mil quinientos pesos moneda nacional el socio don Samuel Schejter, y ciento treinta y cinco cuotas, o sean sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, la socia doña Aurelia Rosa Gloria Adet Roldán de Coria. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará el balance general, el cual será puesto de manifiesto ante los socios durante quince días; transcurrido dicho plazo, si no fuera observado, se considerará definitivamente aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de un 90 por ciento para don Samuel Schejter y el diez por ciento restante para doña Aurelia Rosa Gloria Adet Roldán de Coria. En idéntica proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Dejar nulo y sin efecto ni valor legal alguno el artículo octavo del contrato social. Quedan vigentes en todas sus partes los demás artículos del contrato social. Fdo.: B. Vitaver. Escribano. Está su sello. Enmendado: "Adet"; "Adet". Valen.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.400. — e.4|12 Nº 62.974 v.4|12|64

J. M. GONZALEZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 13 de noviembre de 1964, los componentes de la sociedad "José María González e Hijos, S. R. L.", resuelven modificar la cláusula primera del contrato social, de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "J. M. GONZALEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede y domicilio legal en la calle Lima 1347, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Sobrerraspado: José María. Vale.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.4|12 Nº 62.975 v.4|12|64

TOMAS LAISE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Tomás Laise, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Napolitano, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta mil sesenta y siete, nacido el dieciocho de septiembre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil cuatrocientos veintinueve, de la Capital Federal, y don Rodolfo Ismael González, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Buffelli, comerciante, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos ocho, con Libreta de Enrolamiento número cincuenta y siete mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano número mil setecientos sesenta y uno, de la Capital Federal, los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. - Primero: Los señores Tomás Laise y Rodolfo Ismael González, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto, explotar como lo vienen haciendo desde el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el negocio de Peluquería para Caballeros, sito en la calle Camarones número dos mil ciento noventa y siete, de la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha de la presente escritura, bajo la denominación de "TOMAS LAISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinticinco años contados desde la fecha, y tiene su domicilio en la Capital Federal, asiento principal de sus negocios, en la calle Camarones número dos mil ciento noventa y siete. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento diecisiete mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado íntegramente los socios, el señor Tomás Laise en la proporción de setecientas dos cuotas, con un valor total de setenta mil doscientos pesos moneda nacional, y el señor Rodolfo Ismael González, la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho cuotas con un valor total de cuarenta y seis mil ochocientos pesos nacionales, mediante el aporte en muebles y útiles que transfieren a la sociedad según inventario adjunto certificado por la señora Contadora Pública doña María Rosa Pérez, que agrego a la presente, doy fe. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor que las antes indicadas, en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Tomás Laise y Rodolfo Ismael González, y en forma conjunta, los que revestirán calidad de gerentes e intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria y comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarles con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de las bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Continental, Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata Limitado, Banco Central y demás Bancos oficiales o particulares o instituciones de crédito de cualquier carácter con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, desmontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí, o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, el treinta y uno de agosto de cada año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores, o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar o por cualquier otro medio fehaciente. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Lo socios podrán elegir anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos

cada tres meses; b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores; c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores; e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, al treinta de junio, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el saldo restante entre los socios, en proporción a sus aportes y en igual proporción las pérdidas. — Noveno: Cada socio administrador dispondrá mensualmente, para sus gastos personales, la suma que determinarán de común acuerdo que se imputará a gastos generales, no pudiendo los socios hacerse distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman al objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo. actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados. cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Tercero. Cláusula Especial: Los socios dejan expresa constancia que vienen actuando en Sociedad de hecho desde el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y que por este contrato legalizan todo lo actuado con anterioridad. — Leída que les es se ratifican de su contenido y la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Tomás Laise. — Rodolfo Ismael González. — Hay un sello. — Ante mí: J. F. Cagnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio en cinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del nueve millones trescientos diez mil quinientos dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: unánime: vale. — S|R.: Tercero — social — revestirán — prenda — real — giros — comparecer — voluntad — por — cláusula — verificando — utilidades — pérdidas — líquidas — actuando — Rodolfo: valen. — J. F. Cagnin. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 134195 que se agrega. 22 Oct. 1964. — Hay una firma y un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. José F. Cagnin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9310506. San Martín de 22 Oct. 1964 de. — Hay una firma ilegible. — Luis Leguizamón, presidente. — Hay un sello que dice: Luis Leguizamón, escribano público. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.4|12 Nº 62.977 v.4|12|64

MIOLETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los suscriptos, Don Víctor Félix Bartolomé Mioletti, italiano, casado, cédula de identidad de la Provincia de Corrientes Nº 129460, comerciante, de 67 años de edad y Doña Lidia Isabel Mioletti, argentina, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal de la Capital Nº 329446, comerciante, de 36 años de edad, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Juan Agustín García Nº 4551; han convenido constituir una sociedad de conformidad a la Ley 11645, la que ha de regirse por el siguiente contrato: Primero: A partir de hoy queda constituida entre ambos firmantes del presente, una sociedad comercial que se denominará "MIOLETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por la mencionada Ley y el presente contrato.— Segundo: Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juan Agustín García Nº 4551, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero y trasladar su domicilio en cualquier momento. — Tercero: Tiene por objeto principal tomar a su cargo representaciones comerciales de toda índole, hacer comisiones y recibir y dar en consignación toda clase de mercaderías, maquinarias, frutos, productos y artículos para su venta y comercialización. — Podrá también dedicarse a la importación y exportación de esos mismos ramos inherentes a su objeto. — Cuarto: El capital social se eleva a Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e ingran en este acto en dinero efectivo, en partes iguales, o sean Diez Mil pesos cada uno equivalentes a 10 cuotas cada uno. Quinto: El término de duración de esta sociedad se fija en diez años, a contar desde hoy. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el caracter de Gerentes actuarán con todas las más amplias facultades y podrán usar la firma social, en todos los actos, contratos y operaciones, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con la única limitación de no usar dicha firma en operaciones extrañas al negocio ni para comprometerla por obligaciones de terceros. — Los Gerentes tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en el giro de sus propias operaciones y especialmente para cobrar y percibir, comprar y vender, abrir cuentas corrientes y librar cheques contra las mismas en cualquier Banco, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias y de crédito y o casas de comercio, actuando siempre válidamente con la sola firma de un Gerente, indistintamente. — Séptimo: El ejercicio anual cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general que deberá ser terminado dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará anualmente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y previas otras deducciones que, de común acuerdo, resolvieran los socios efectuar, se distribuirá el remanente de utilidades en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los herederos del mismo, a cuyo efecto se incorporarán éstos representados por una sola persona y se procederá una vez reunidos los recaudos legales necesarios, al nombramiento del incorporado, como nuevo gerente, otorgándose al efecto el respectivo contrato, pero hasta tanto la sociedad podrá continuar sus negocios sin interrupción alguna, actuando el socio gerente sobreviviente a su sola firma, de conformidad al apartado sexto de este contrato. — Noveno: Para cumplir su objeto, esta sociedad podrá comprar y vender, así como hipotecar y prendar, toda clase de bienes inclusive inmuebles, constituir sociedades con otras empresas o con particulares, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos referentes a su objeto y otorgar poderes generales o especiales. — Décimo: Tanto para el nombramiento de nuevos gerentes, remoción de los actuales, aprobación de los balances anuales, ampliación del capital, reforma del presente contrato y ampliación del objeto, de la sociedad se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Undécimo: Será de estricta aplicación para esta sociedad, la Ley 11.645, en todo asunto no previsto en el presente contrato. — Para constancia, firman un solo ejemplar en dos fojas, en Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Víctor Félix Bartolomé Mioletti — Lidia Isabel Mioletti. Sobre raspado. — resolvieran. — Vale. — E|L "años" vale.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.560.— e.4|12 Nº 62.988 v.4|12|64

OLIVARES HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de modificación de contrato social y cesión de cuotas, firmado el 27 de abril de 1964. se retira de la sociedad OLIVARES HERMANOS S. R. L. el señor Félix Valoy Olivares, por la venta, cesión y transferencia de la totalidad de las 3.500 cuotas que poseía en la sociedad, por su valor nominal, de mil pesos cada una y en la proporción que se detalla a los señores: Antonio Rodríguez: 1.050 cuotas; Enrique Saturnino Platinetti: 875 cuotas; Rolando Emilio Bessuejouls: 875 cuotas y Alfredo Oscar Olivares: 700 cuotas. Se modifican artículos del contrato social que quedarán redactados como sigue: Segunda: El capital social lo constituye la suma de m$n. 7.000.000.00, dividido en 7.000 cuotas de m$n. 1.000.00 cada una, totalmente integradas, correspondiendo: 3.500 cuotas a Gregorio Olivares; 1.050 cuotas a Antonio Rodríguez;; 875 cuotas a Enrique Saturnino Platinetti;, 875 cuotas a Rolando Emilio Bessuejouls y 700 cuotas a Alfredo Oscar Olivares. — Cuarta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los arts. 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. El uso de la firma social corresponderá al Sr. Gregorio Olivares o. conjuntamente, a tres cualesquiera de los restantes socios. Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales o en garantías o fianzas a terceros o en firmas de favor de cualquier naturaleza. Quinta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 30 de abril de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal y de las sumas que se destinen a los fondos de amortización u otros, según lo decida la mayoría. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus capitales. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos, previa unificación de la personería, o representante legal, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. Será facultativo de los herederos del fallecido o representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En este último supuesto se liquidarán los haberes mediante el pago del diez por ciento al contado y, el saldo, en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés del Banco de la Nación Argentina para créditos comerciales vigente a la fecha del fallecimiento o de declaración de incapacidad. En caso que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus tenencias, pagando los haberes del socio saliente en la forma y plazos previstos precedentemente. Novena: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas si las hubiere o resuelta por los socios la liquidación anticipada de la sociedad, esta será liquidada por tres de los socios, designados especialmente al efecto, que actuarán en forma conjunta. E|L. "De mil pesos cada una" Vale.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1964. — E|L. "Olivares Hermanos S. R. L." Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880.— e.4|12 Nº 62.995 v.4|12|64

PIERRE DUNOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que don Alberto David Nusimovich cedió a don Antonio Esper, argentino, con domicilio en Esquiú Nº 1194, Pcia. de Córdoba, de esta República, las diez (10) cuotas de capital que tenía en la Sociedad "PIERRE DUNOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura del 30 de octubre de 1964, pasada al Folio 165 del Registro 292 a cargo del Escribano Enrique M. Obeid.

Buenos Aires, 24 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.4|12 Nº 63.012 v.4|12|64

TRAUCKI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 23 de Julio de 1964, los componentes de la sociedad "TRAUCKI Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA." resolvieron modificar la cláusula 6ª en la siguiente forma: Artículo sexto: La sociedad será administrada y representada por los señores Boris Traucki, Oleg Traucki y la señora Violeta Severina Sweetnam de Traucki, a quienes se designan gerentes por este acto y los cuales actuarán y tendrán el uso de la firma en forma conjunta, separada o indistinta, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que deriven de lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y del presente contrato. Toda la documentación deberá llevar la firma personal de cualquiera de los socios Gerentes, precedida dicha firma de la denominación Social.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.4|12 Nº 63.017 v.4|12|64

YACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 12 de noviembre de 1964, pasada por ante el escribano O. R. Ponce de León Achával, ha quedado modificado el contrato de la sociedad "Yack Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los tres comparecientes se declara constituida una Sociedad Comercial e Industrial que girará en esta plaza bajo la denominación de YACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento de sus negocios y domicilio en la calle Besares número cuatro mil noventicinco, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar del veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres; si cualesquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo después de transcurridos los primeros cinco años de iniciado el giro social, siempre que medie un preaviso dado en forma auténtica a los demás socios, con seis meses de anticipación a la fecha en que se practique algún balance anual. Si lo hiciere antes de ese término, solamente percibirá su capital y el saldo de su cuenta personal, debiendo en cualquier caso vender sus cuotas a los socios continuadores por partes iguales. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, comercialización y compra venta de repuestos y frenos a fricción para automóviles y cualquier otro producto similar o no, que resolvieren sus componentes. — Cuarto: El Capital Social lo constuye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, integrado por los bienes que resultan del balance inventario practicado por los socios y que forma parte integrante de la presente escritura. — El referido capital social ha sido integrado por los socios de la siguiente manera: don Jesús Mañez Peñalver, quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos, y don Danilo José Giulio y don Andrés Gómez Peñalver, doscientas cincuenta cuotas, cada uno, o sean Doscientos cincuenta mil pesos, todos en moneda nacional. — Anualmente en el mes de Noviembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que podrán realizarse en cualquier momento, cuando alguno de los socios lo requiera. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, previa deducción de las amortizaciones, castigos, bajas y gastos. — El saldo será distribuido entre los socios en la proporción de las cuotas que cada uno aporta y en igual proporción las pérdidas. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios en forma

indistinta, con todas las facultades propias de los cargos y que al efecto les permita el objeto de la misma y les confieran como administradores las leyes respectivas, incluso las facultades contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, pudiendo a tal fin, celebrar, ampliar, renovar o rescindir toda clase de contratos, comprar y vender toda clase de bienes, firmar documentos públicos o privados, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, obtener y recibir préstamos con garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales tales como el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o con Bancos particulares, sus agencias y sucursales, librar, endosar, descontar, cobrar y percibir cheque, vales, pagarés, letras de cambio y demás documentos de crédito, girar en descubierto o hasta la concurrencia de las sumas acordadas, hacer y retirar depósitos en dinero u otros valores. — La firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a la sociedad y menos en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus legítimos herederos tendrán derecho a permanecer en la Sociedad con el capital íntegro, unificando su representación en la misma, pudiendo retirar el cien por ciento de las ganancias después de practicado cada balance. — Si lo herederos del socio fallecido o el representante del socio que fuere declarado legalmente incapaz, no desearen continuar en la sociedad los demás socios sobrevivientes o capaces, deberán entregarles la parte líquida que les corresponda por capital, utilidad y cuenta particular, de acuerdo al balance especial que se practique al día del deceso o de declarada la incapacidad legal, dentro de los noventa días siguientes y la parte así a abonarse se hará efectiva en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto del balance indicado y el ochenta por ciento restante en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas más el interés del doce por ciento anual, pagadero con cada cuota a su vencimiento, sobre los saldos deudores, empezando a contarse la primera desde la fecha de dicho balance. — La misma forma de pago regirá para el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, a que se hace refrencia en el artículo segundo de este contrato. — Séptimo: Todas las resoluciones que adopten los socios en Asamblea, deberán ser consignadas en un libro de actas. — Octavo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, ya sea entre los mismos o con los herederos y representantes de socios declarados incapaces, serán sometidas a la decisión y jurisdicción de la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — E|l: en igual proporción las pérdidas. Vale. — Jesús Mañez Peñalver; Danilo José Giulio; Andrés Gómez Peñalver. — O. R. Ponce de León Achával (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.4|12 Nº 62.976 v.4|12|64

VERNASCA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Emilio Cayetano Vernasca, argentino, soltero, mayor de edad, don Alejandro Lieve, argentino, casado, mayor de edad y Ramón Barros, español, soltero, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Maipú seiscientos treinta y uno, tercer piso, departamento treinta y cinco, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a trabajos de carga y descarga de buques, estibajes y desestibajes, eslingajes, peritajes navales y demás tareas conexas o afines, en el Puerto de Buenos Aires y demás puertos nacionales o provinciales, y también importación y exportación, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier otra actividad comercial y|o industrial y|o financiera y|o inmobillaria mediante acuerdo de los socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de VERNASCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en la Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú seiscientos treinta y uno, piso tercero, oficina treinta y cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El capital social se fijará en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por los socios, consistente en muebles, útiles y herramientas, según el inventario adjunto firmado en la fecha por los socios y que forma parte de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios en carácter de gerentes, con su firma precedida del sello de la razón social. — Para obligar a la sociedad legalmente será necesaria la firma conjunta de dos socios. — Queda prohibido hacer uso de la razón social en garantías de cualquier naturaleza en favor de terceros, ni en prestaciones gratuitas y|o ajenas a su objeto. — La Sociedad por intermedio de sus socios gerentes, tendrá atribuciones para realizar lo siguientes actos: a) Comerciales; compra, venta, importación, exportación y negociación de mercaderías en general. — b) Inmobiliarias; mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles por cuenta propia o de terceros. — c) Financieras o Industriales: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantías y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas o sociedades. — La Sociedad podrá operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, u otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente; estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiéndoselas considerar limitativas. — Quinta: El monto de los sueldos de los gerentes que creyeren conveniente asignarse y los retiros a efectuar se fijarán por acta. — Sexta: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de Abril de mil novecientos sesenta y tres, a cuyo fin se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: Después del primer ejercicio, que terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la sociedad avisando a los otros socios por acto auténtico con noventa días de anticipo, en cuyo caso se realizará inventario y balance general de los negocios sociales y el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios mediante acta. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: a) Diez por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) El remanente será adjudicado a los socios por partes iguales; c) Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de alguno de los socios, el mismo será reemplazado por la esposa o derecho habiente. Pero siempre estará representado por una sola persona en representación de los herederos. — Décima: En caso de disolución se practicará un inventario como balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas dentro de los sesenta días de la misma, de acuerdo con las bases fijadas por el cierre del último ejercicio. Serán liquidadores los mismos socios o la persona o personas que de común acuerdo éstos designen. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y| o participación de la sociedad serán decididas en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. A todos los efectos emergentes de esta sociedad las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal y constituyen sus domicilios en los consignados al comienzo de la presente. — De conformidad las partes, se firma el presente contrato de constitución de sociedad, en el lugar y fecha indicados al principio. — Fdos.: E. C. Vernasca. — A. Lieve y R. Barros.

Vernasca y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los socios de "Vernasca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Emilio Cayetano Vernasca, don Alejandro Lieve y don Ramón Barros y resuelven lo siguiente: Se agrega a la cláusula tercera del contrato de sociedad firmado entre las partes el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, un párrafo en estos términos: Dicho capital se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Cayetano Vernasca, sesenta y ocho cuotas o sea sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, don Alejandro Lieve sesenta y seis cuotas o sea sesenta y seis mil pesos moneda nacional, y don Ramón Barros, sesenta y seis cuotas o sea sesenta y seis mil pesos moneda nacional. Conformes las partes contratantes se firma el presente en el lugar y fecha indicados al principio. — Fdos.: E. C. Vernasca. — A. Lieve y R. Barros.

Buenos Aires noviembre 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.4|12 Nº 63.020 v.4|12|64

MIGUEL SALINAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Miguel Salinas, con C.I. Nº 2.403.264 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Belgrano Nº 1123 1er. piso, depto. 5, Capital Federal y el señor Francisco Baena, con C. I. número 2.337.361 de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1141, 2º piso, depto. 2, argentino el primero y español el segundo, soltero y casado respectivamente, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social: "MIGUEL SALINAS Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano 1123, 1er. piso, depto. 5, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Se establece un plazo de duración de la sociedad por cinco años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae su actividad. — Segundo: Será objeto de la sociedad dedicarse por cuenta propia o de terceros personas, visibles o jurídicas, a la compra, venta y|o distribución de bienes de terceros y|o su fabricación y|o comercialización, representación de toda clase de productos y mercaderías, su importación y|o exportación, consignaciones de mercaderías, y|o toda clase de bienes. A la importación y|o exportación y|o distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias, implementos industriales y frutos del país. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, procedimientos industriales y de cualquier otra clase o especies, útiles y|o cualquier otros valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecer, ya sean sociedades civiles o comerciales, anónimas de responsabilidad limitada u otras, participando en ellas como socios industriales, comanditarios u otro carácter; comprar, vender, explotar y transferir todas clase de concesiones, patente de invención o modelos industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de estas u otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en ya existentes o creadas; efectuar combinaciones a otras comunidades de intereses en firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de las sociedades, efectuar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquiera otros Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, sin exclusión alguna, así para actuar como agente comercial, así como todo acto de comercio lícito relacionado con su objeto, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general, ejecutar los actas jurídicas, a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. — La enumeración que antecede es simplemente explicativa pero no limitativa. — Tercero: Se fija el capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 150.000), integrados ciento treinta mil pesos m|n. ($ 130.000), por el socio Miguel Salinas y veinte mil pesos m|n., ($ 20.000) por el socio Francisco Baena, en cuotas de un mil pesos o sea: Miguel Salinas, ciento treinta cuotas (130) de un mil pesos m|n. (pesos 1.000), lo que hace un total de ciento treinta mil pesos m|n. ($ 130.000) y el señor Francisco Baena, veinte cuotas (20) de un mil pesos m|n. ($ 1.000), lo que hace un total de veinte mil pesos ($ 20.000). Estas cuotas se encuentran integradas por los socios en: Muebles y Utiles, Máquinas de oficina, Mercaderías, de acuerdo al Balance que se firma por separado y que debidamente certificado forma parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Miguel Salinas con las más amplias facultades conforme lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas las siguientes: Adquirir por compra u otras formas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o grabarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos; comprar y vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; transferir y recibirse de los derechos de propiedad y dominio, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelación y a prescripciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar y suscribir todos cuantos instrumentos públicos o privados fueran menester. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin excepción, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales y privadas, creadas o a crearse, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operaciones de cuenta corriente, extrayendo fondos, librar cheques, letras de cambio, giros, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos o negociarlos. — Quinto: Se designa socio gerente al señor Miguel Salinas con todas las facultades para actuar en la forma expuesta, pero no podrá en ningún modo, usar la firma social para negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni comprometerla para prestaciones gratuitas o para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. Los socios gozarán de las remuneraciones que convengan con la sociedad con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la participación en las utilidades que les pudiera corresponder por el capital. — El uso de la razón social se expresará para que adquiera validez y obligue con toda la plenitud con el impreso en sello de la razón social y la calificación de "gerente" y en el espacio entre éste y aquélla, la firma individual del socio gerente. — Sexto: El primero de noviembre de cada año, se practicará un balance para conocer el estado económico financiero de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y trimestrales que se consideren convenientes, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias de acuerdo a normas de Dirección Impositiva. — De las utilidades líquidas, se deducirá un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Si dentro de los treinta días de notificados del balance respectivo no mediare oposición o requerimiento expreso para una reunión especial de parte de algún socio, se tendrá por aprobado. Los socios se reunirán a propuesta de los socios gerentes, o cuanto lo solicite cualquiera de ellos, las resoluciones deberán ser por mayoría de capital y se asentarán en el libró de acta respectivo. — Séptimo: Después de dos años de la fecha que se formaliza este contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, dando un aviso previo por escrito con seis meses de anticipación. — Durante el término del aviso sus cuotas, excluido el valor llave, se ofrecerán en venta a los demás socios al precio que resulte según balance confeccionado al efecto, abonándosele al socio saliente en la siguiente forma: una quinta parte al contado y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales, más el nueve por ciento de interés sobre los saldos deudores. Si alguno de los socios no adquiriera las cuotas del socio saliente y no fuese aceptado al sustituto, los socios restantes podrán resolver, entonces la fecha de la disolución y liquidación de la so-

ciedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, le sustituirá sus herederos, unificando la representación; y siempre que manifiesten su voluntad de hacerlo, en contrario, los socios sobrevivientes podrán adquirir excluido el valor llave, las cuotas del socio fallecido a prorrata de sus respectivos capitales al precio que resulte, según balances confeccionados a ese objeto, y que se abonará en la forma expuesta en el artículo precedente. — También regirá el mismo régimen legal establecido en caso de imposibilidad de compra e introducción de un tercero. — Noveno: Comprobado, por los balances anuales, de que la sociedad ha sufrido pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, en cuyo caso los restantes podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, en las condiciones establecidas en el artículo noveno, o bien admitir la disolución sea por expiración de su término o por cualquiera de las causas previstas en el presente contrato obligará a la liquidez de los bienes, las que se efectuarán por intermedio de los socios gerentes. — Las bases y forma de la liquidación serán determinadas por la asamblea de socios, quedando establecido que cualquiera de ellos tendrá preferencia sobre los extraños para adjudicarse los bienes en venta, a igualdad de precios y condiciones a cuyo efecto, los interesados deberán formular sus ofertas por escrito a la referida asamblea. — Una vez liquidados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Primero: Los socios convienen en excluir la intervención judicial y aceptan resolver cualquier clase de divergencia que surgiere entre ellos, antes, durante y después de la ejecución del presente contrato, como en el caso de disolución y liquidación por intermedio de amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes nombrarán de común acuerdo, antes de constituirse el tribunal, el árbitro único decisivo, cuyo fallo, en caso de disidencia, será definitivo e inapelable. — Conforme con lo que antecede, se firman el presente contrato, que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: M. Salinas y F. Baena. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920 — e.4|12-Nº 62.919-v.4|12|64

DISTRIBUIDORA MATADEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social: Entre los señores Oscar Alberto Rossi, argentino, casado, domiciliado en Manuel Eguiamil ciento setenta y seis, Capital; Celso Caamaño, argentino, casado, domiciliado en la calle Tapalqué tres mil trescientos cincuenta y dos. Capital: Oscar Angel Ternengo, argentino, casado, domiciliado en Martiniano Leguizamón mil ciento setenta y cinco. Capital y Claudio Juan Santo Granello, argentino, soltero, domiciliado en Tapalqué cinco mil ciento treinta y dos, Capital, integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA MATADEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avenida Juan B. Alberdi número cuatro mil ciento cuarenta y tres, de la Capital Federal, según contrato de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil doscientos noventa y seis, al folio ciento veinte y dos, del Libro Cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La sociedad esta constituida por un plazo de 10 años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, anticipándose su vencimiento y hasta el 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad, se firma un ejemplar a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: O. A. Rossi, Claudio J. S. Granello. — O. A.. Ternengo. — Celso Caamaño. — E|líneas: "por un plazo de 10 años; anticipándose su vencimiento, vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.4|12 Nº 63.034 v.4|12|64

DISTRIBUIDORA MATANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social.—Entre los señores Anunciado Galizia, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Francisco Bilbao siete mil ciento cincuenta y nueve, Capital; Luis Cortes, argentino, casado, domiciliado en Lope de Vega ochocientos sesenta y cuatro, Capital; Jorge Antonio Manley, argentino, casado, domiciliado en Corrientes trescientos veinte, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Domingo Pedro Descarrega, argentino, casado, domiciliado en Lisboa dos mil quinientos treinta y uno de Casanova, Provincia de Buenos Aires, integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA MATANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi número cuatro mil ciento cuarenta y tres de la Capital Federal, según contrato de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de octubre de 1961, bajo el Nº 2845, al folio 409 del Libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La sociedad está constituida por un plazo de 10 años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, y anticipando su vencimiento hasta el 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad se firma un ejemplar a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: Anunciado Galizia, D. Descarrega, J. Manley y L. Cortes. — Entre líneas "por un plazo de 10 años; anticipando su vencimiento", vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretasia.

$ 2.280.— e.4|12 Nº 63.035 v.4|12|64

DISTRIBUIDORA ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación de contrato social. Entre los señores Felipe Conti, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Simbrón cinco mil ciento setenta y nueve, Capital; Raúl Domingo Fernández San Miguel, argentino, casado, domiciliado en Tapalqué cinco mil ciento treinta y dos, Capital; Mauricio Bolotin, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Tacura mil trescientos treinta y cinco, Capital; Roberto Nicolás Sassone, argentino, soltero, domiciliado en Viel mil ciento sesenta y tres, Capital, y Angel Felipe Salvador Conti, argentino, soltero, domiciiado en Simbrón cinco mi ciento setenta y nueve, Capital, integrantes de la razón social "DISTRIBUIDORA ALMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juan B. Alberdi número cuatro mil ciento cuarenta y tres, de la Capital Federal, según contrato de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número 1.240, al folio 114 del libro Nº 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La sociedad está constituida por un plazo de diez años, a partir del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, anticipándose su vencimiento, y hasta el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y clatro. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad se firma un ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: F. Conti, Raúl D. Fernández, Nicolás Sassone, Angel Conti y M. Bolotin. S|raspado: Bolotin. Entrelíneas: por un plazo de 10 años; anticipándose su vencimiento. Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.360.— e. 4|12 Nº 63.036 v.4|12|64

DISTRIBUIDORA ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salvador Sierra, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe 1195, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Héctor Osvaldo Sierra, argentino, soltero, domiciliado en Monroe 1195, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Carlos Poncet, argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante 560, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Rosario Trumino, italiano, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero 3382, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, integrantes de la razón social "DISTRIBUIDORA ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juan B. Alberdi número 4143, de la Capital Federal, según contrato de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el Nº 1301, al folio 156 del libro Nº 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La sociedad está constituida por un plazo de diez años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, y anticipándose su vencimiento hasta el 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad, se firma un ejemplar, a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: Carlos Poncet, Rosario Trumino, E. O. Sierra, S. Sierra. Entrelíneas: por un plazo de 10 años; anticipándose su vencimiento. Vale.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.4|12 Nº 63.037 v.4|12|64

"LA PLATA RUCA MALEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del Contrato Social de "La Plata Ruca Melen, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Emilio Pablo Massi, José Juan Pesci, Serafín Massi, José Carlos Cardini, Mariano Mangano, Juan María Prates, Josué Prates, Fausto Polo y Dante Santiago Polo, todos ellos integrantes de la razón social "LA PLATA RUCA MALEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número trescientos sesenta y tres, al folio doscientos catorce del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos cuarenta, al folio doscientos veintiuno del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan lo siguiente: Primero: Reestructurar la Sociedad teniendo en cuenta el retiro del socio señor Dante Santiago Polo, que fuera formalizado por separado. — Segundo: Ampliar el capital social, conforme a lo acordado en la reunión de Asamblea de fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, cuya Acta se agrega, en base a la capitalización de aportes por los conceptos y sumas del Balance General, Estado de Activo y Pasivo a veintiseis de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, que también se considera parte integrante del presente, por lo que la cláusula Quinta del Contrato Social tendrá la siguiente redacción: Quinta: El capital social se fija en la suma de Diecisiete Millones de pesos moneda nacional, divididos en mil setecientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una. — El capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al socio Emilio Pablo Massi se le reconoce una suscripción e integración total de trescientas veintitres cuotas, o sea la suma de tres millones doscientos treinta mil pesos moneda nacional, al socio José Juan Pesci, trescientas veintitrés cuotas, o sea la suma de tres millones doscientos treinta mil pesos moneda nacional; al socio Serafín Massi, trescientas veintitres cuotas, o sea la suma de tres millones doscientos treinta mil pesos moneda nacional;; al socio José Carlos Cardini trescientas veintitres cuotas o sea la suma de tres millones doscientos treinta mil pesos moneda nacional, al socio Mariano Mangano, ciento veintisiete como cinco cuotas, o sea la suma de un millón doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al socio Juan María Prates, ciento diez como cinco cuotas, o sea la suma de un millón ciento cinco mil pesos moneda nacional; al socio Josué Prates, ciento diez como cinco cuotas, o sea la suma de un millón ciento cinco mil pesos moneda nacional, y al socio Fausto Polo, cincuenta y nueve como cinco cuotas, o sea la suma de quinientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — En prueba dé conformidad, se firman diez ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha "ut supra" indicados.— Firmado: Emilio Pablo Massi, José Juan Pesci, Serafín Massi, José Carlos Cardini, Mariano Mangano, Juan María Prates, Josué Prates, Fausto Polo y Dante Santiago Polo.

— Enmendado: "Mangano". Vale. —

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.4|12 Nº 63.046 v.4|12|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 3 de setiembre de 1964, pasada ante el Escribano Público don Héctor M. Sarasa, fue declarada disuelta y totalmente liquidada con efecto al 31 de agosto del año 1964, la Sociedad "GILMOUR Y COMPAÑIA' SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, con domicilio en la calle Sarmiento 348 de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.4|12 Nº 63.623 v.4|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROQUE RUIZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 2.400 e.4|12 Nº 63.563 v.16|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS COSTANTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2 800 e.4|12 Nº 63.596 v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUFFA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 2.400 e.4|12 Nº 63.501 v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de MAXIMINO DURAN o DURAN PEREIRA y de ROSENDO DURAN Y MAROÑO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.4|12 Nº 63.469 v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIDALMA ELENA MORANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 2.800 e.4|12 Nº 63.536 v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA GARCIA de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 2.800 e.4|12 Nº 63.527 v.16|12|64

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a YOLANDA ELENA COLAR, comparezca al juicio que le ha iniciado José Feull sobre divorcio y separación de bienes bajo apercibimiento de ser nombrado el Defensor de Ausentes si no comparece, en su representación.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000 e.4|12 Nº 63.499 v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FIGUEROA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.4|12 Nº 63.445 v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO ALBINO ANGEL PIEROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.448 v.16|12|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS NICOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.615-v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CELSO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.400.— e.4|12-Nº 63.428-v.16|12|64

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SUIGO JUAN LUIS PEDRO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.618 v.16|12|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.416 v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SAMUEL BLAS GONZALEZ AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.538 v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PAZOS de MOAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.409 v.16|12|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por el término de cinco días a JUAN CARLOS CASCALLARES; ARTURO RINGEL; JOSE LUIS NOVO; ROMEO MANUEL PAOLINI; FELIPA ELBA LOPEZ de BOTAZZO; WANDA OPATTI de NOVO; MARIA GONZALEZ DE MAIERU; AURELIA VELAZCO de GODOY; CLARA EDITH GONZALEZ y AGAPITA ODRIA de GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Antonelli Américo contra Llanas Juan Alberto y otros sobre división de condominio" bajo apercibimiento de designárseles al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600 e.4|12 Nº 63.491 v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORENTINO LEDESMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.610 v.16|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS GOMIS — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.400 e.4|12 Nº 63.482 v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARBONELL o MARIA CARBONELL de ORTELLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.584 v.16|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO BUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.4|12 Nº 63.521 v.16|12|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO o EDUARDO TOMAS DODDS o EDUARDO o EDUARDO TOMAS DODDS MAC GREGOR y de doña ROSA de LIS o ROSA de LIS CASAL de DODDS o DODDS MAC GREGOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.4|12-Nº 63.512-v.16|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO, MAXIMINA QUEVEDO VEGA de ALONSO y JOSE ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Joaquín Alberto Franquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.441-v.16|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO BOQUETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 63.64?-v.16|12|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRMA SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 63.632-v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO PRATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.534-v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA HAYET — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 63.427-v.16|12|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BENDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.475-v.16|12|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO PELLERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.492-v.16|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARANZANA de CHIARANDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.616-v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LUIS ARCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.410-v.16|12|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RAMOS de GAUTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.4|12-Nº 63.449-v.16|12|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAPRILE viuda de SCHENONE. — publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.4|12-Nº 63.579-v.16|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.4|12-Nº 63.644-v.16|12|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO BERDUCQ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.4|12-Nº 63.625-v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMA RAVER de CHEDUFAU. — Pub... por 10 días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. — e.4|12-Nº 63.537-v.16|12|64

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA o LIVIA FRANCO de ESCOBAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de noviembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
2.890. — e.4|12-Nº 63.514-v.16|12|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Trigili. Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 63.447 v.16|12|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aída Bucatinsky de Calles. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 63.433 v.16|4|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, durante seis meses cita una vez por mes a VICENTE BON, a comparecer en autos: "Bon, Vicente, s| presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 320.— e.4|12-Nº 63.635-v.4|12|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.535-v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGIMIRA VICENTE de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.420-v.16|12|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CARBALLIDO de CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.452-v.16|12|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO ISIDORO PERROTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.454-v.16|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.412-v.16|12|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUDOVICO KVICALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.419-v.16|12|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita durante seis meses una vez por mes a doña JOSEFA LAUZAN SANTA MARIA de LOPEZ CALO, a estar en derecho en los autos "Santamaría de López Calo Josefa L, s|Ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 360.— e.4|12-Nº 63.470-v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.443-v.16|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EPIFANIA IRENE BELLO de FERNANDEZ y GERMAN MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.- e.4|12 Nº 63.529 v.10|12|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 63.643 v.10|12|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO OSORIO y doña ROSA BARJA de OSORIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Noviembrbe 10 de 1964. — G. J. Payssas, secretario.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 63.444 v.10|12|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por seis días a RICARDO LUIS ARGAÑARAZ, para comparecer en juicio "Moragas, Pedro Angel S. c| Picollo, Amadeo M. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — José A. Vázquez, prosecretario.
$ 1.080.- e.4|12 Nº 63.505 v.7|12|64

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GLIONNA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 63.566 v.10|12|64

Nº 10

El Juzgado de Paz Nº 10 cita por tres días a ANDEL S. A. para comparecer en el juicio "González Joaquín Pedro Jacinto c| Andel S. A." s| consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Noviembre 30 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.080.- e.4|12 Nº 63.623 v.7|12|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita a MAXIMO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en el término de cin-

co días bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes en "Fortunato Miguel c|Pérez Máximo s|desalojo". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — José Luis Mó, secretario.

1.080.- e.4|12 Nº 63.633 v.7|12|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a los herederos del señor MIGUEL JUAN AVITO GIUDICE, para comparecer en el juicio: "López Bogado Fulvia Yolanda c|Galán Miguel Angel y otros s| Reconocimiento de inquilina y consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.440.- e.4|12 Nº 63.509 v.7|12|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita a JORGE GELSTEIN y MIGUEL GELSTEIN comparezcan a estar a derecho autos "Rosovsky, Marcos c| Gelstein, Jorge y Miguel s|desalojo", bajo apercibimiento intervención Defensor Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.080.- e.4|12 Nº 63.504 v.7|12|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40 a cargo Dr. Ricardo J. Kennedy cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES KILICH. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.400.- e.4|12 Nº 63.567 v.10|12|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROMANELLA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 63.577-v.10|12|64

Juzgado Nacional de Paz 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA JUANA SARMIENTO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 63.578-v.10|12|64

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por tres días a ÑANDULUX S. R. L., para comparecer en juicio "Marino de Borrego c|Ñandulux S. R. L., s|desalojo"", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Notifíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.

$ 1.080.— e.4|12-Nº 63.626-v.7|12|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: ENDELMAN MOISES, c|QUINTANA DE DEL GUASTA NORBERTA ISOLINA y otros, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Adán Oder, rematará el día 13 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en la misma finca, el, inmueble calle General San Martín 365|67|69 unidad 3 y unidad complementaria "B" (Ley 13.512), localidad Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificado parcela 8, manzana 63, Sección A, Circunscripción Va. Superficie: Unidad 3: Total 59,54 m2; complementaria: Total 0,46 m2. Ocupada por los propietarios. Venta al contado y al mejor postor. Base: pesos moneda nacional 294.773. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

4.200 e.4|12 Nº 63.571 v.10|12|64

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "REZUCHA, FRANCISCO JOSE y otra contra BENEDETTI DE LOREDO, AMALIA DEOLIDIA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Néstor Vicente Rodríguez rematará sobre el mismo el 13 de diciembre de 1964 a las 9,30 horas, un lote designado con el número 17. frente a la calle proyectada entre la calle vecinal y calle Mayor José Irusta de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, con una superficie total de 2.801,80 metros cuadrados. Base pesos 230.799 al contado, seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario

$ 3.800 e.4|12 Nº 63.589 v.10|12|64

Nº 11

Orden Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, hace saber por cinco días que los martilleros Alfredo y Emilio Bollón, domiciliados en Av. Callao 220, 3er piso, Capital, en autos: "MARTINEZ MORENO, ALBERTO, s|insania", rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 16 de diciembre del corriente año a las 16 horas, el departamento (Propiedad Horizontal ley 13.512) ubicado en el sexto piso frente, Unidad Nº 26, de la finca en esta Capital, calle Rincón Nros., 431, 433, 435, con entrada por el Nº 433, entre las de Av. Belgrano y Venezuela, con una superficie propia de: 60,20 m.c. y 1,25 m.c. de balcón que es superficie común de uso exclusivo y con un porcentual de: 3.45 por ciento. — El departamento se entrega desocupado. Base: $ 881.167 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.800 e.4|12 Nº 63.522 v.12|12|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20 secretaría Nº 39 comunica por cinco días en el juicio: "MARCHETTI, MARTIN, c|PERASSI, CHIAFREDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique M. Iópez Vergara, rematará el día domingo 13 de diciembre de 1964 a las 16 horas sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en el Partido de Quilmes, Paraje denominado "Villa Florida" como lote 2 de la manzana F. con frente a la Calle Buenos Aires, entre 1 y 2, que mide 10m., de frente; 12 m. 85 ctm. al O.; 15,58 m. al N. N. O. y 23,65 m. en el S. S. E. (196,15 m2.) con todo lo edificado, y plantado en el mismo, con la base de $ 109.250 m|n. que podrá abonarse 60 o|o al contado, y saldo en 4 semestres con el 12 o|o de interés, en cuyo caso deberá escriturarse ante escribano que designe acreedor hipotecario. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800 e.4|12 Nº 63.434 v.10|12|64

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría 48, comunica por cinco días, que en autos: GARCIA MARIA IRMA contra TRONCELLITO LUIS MARIA, s| ejecución hipotecaria, el martillero don Juan A Rey, rematará el día domingo 13 de diciembre a las 11 horas, sobre el mismo y en el estado de ocupación existente, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Bruix Nº 4590, edificado en el lote Uno, manzana O, que mide: 8,66 m. de frente al N.N.E, 9,50m. costado N. O., 12,65 m. costado E.S.E. y 9,35 m contrafrente S. O. — Base: pesos 420.000 m|n. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.400 e.4|12 Nº 63.450 v.10|12|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "BENTOLILA YEHUDA LEON, c|QUEVEDO JUAN CARLOS y otra, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Ricardo Angel Puga rematará en 25 de Mayo 311. Capital, el día 14 de diciembre a las 10 hs: por el régimen de propiedad horizontal el departamento letra B, unidad Nº 8, piso 3 de la finca Río Bamba 562|566, Capital; sup., propia 69,40 metros2 y común 27,59 m2. Base pesos 745.583 m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.000 e.4|12 Nº 63.413 v.10|12|64

JUGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en autos "MORGENSTEIN GREGORIO MARCOS c|MICIC DUSAN, s|ejecutivo" que el martillero Miguel Angel Rafart rematará el 11 de diciembre de 1964 a las 17,30 horas en Talcahuano 68, piso 1º, Capital, donde se exhibe, una máquina industrial Necchi Nº 20551 con bancada y motor eléctrico de 1|8 Hp, en estado de uso y funcionamiento. — Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.560 e.4|12 Nº 63.461 v.7|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "TECNISON S. R. L. c|PUCCIARELLO JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo V. Repetto rematará el 18 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en Alsina 2114, Capital, donde se exhibe, una motoneta Siambretta usada, modelo 1959, motor Nº 3|45975, patente 26.332 de la Cap. Fed. Base $ 40.000; comisión 10 %; seña 30 %; entrega contra aprobación remate. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.4|12-Nº 63.570-v.7|12|64

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE BUENOS AIRES S. A. c|CASA ZATURAKE S. A. C. F. e I. s| ej. prend.", que el martillero Enrique Bercún, rematará el 19 de diciembre 1964, hora 10 en Castelli Nº 40, donde se exhiben (en un solo block), numerosos repuestos p|automotores, diversos mod. importados en su mayoría de EE.UU., en especial p|Chevrolet. Base $ 1.565.202 (50 % deuda) al cont. Seña 30 %. Com. 10 %. Inf. en Corrientes 2131 (49-0156). — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e.4|12-Nº 63.631-v.7|12|64

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días que en autos "STRAMINSKY, MIGUEL c|HERNANDEZ, JUAN CARLOS s|ej. Prend.", el martillero Carlos A. B. Ottone rematará el día 22 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en la calle WARNES 636 de Cap. Fed., donde se exhibe: Un balancín horizontal de 40 toneladas, sin motor. marca "Impa" Nº 2040 (usado), en el estado en que se encuentra. El bien se entregará al ser aprobado el remate judicialmente. Al contado Seña 30 %. Base m$n. 18.390 Comisión 10 %. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1964 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.496-v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio MOTO MUNDI S. C. A. c|SALERNO MARIO y otro ej. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci. rematará, en Cochabamba 983, donde se exhibe, el miércoles 16 de diciembre a las 11, una motocicleta marca D.K.W. modelo año 1962, de 150 c.c. motor número BB05810, bastidor Nº BB.05810. Base $ 37.657 al contado. Se entreba previa aprobación remate. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.560 — e.4|12-Nº 63.549-v.7|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, c| MORA GLADYS CASTELNUOVO s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de diciembre de 1964, hora 11: "Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo C-53, Nº 1.295, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 27.136. Al contado. Comisión 10 % — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.556-v.7|12|64

Nº 10

Juzg. en lo Comercial Nº 10. Sec. número 20, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ EDUARDO CAMILO c| CUELLO, APOLINARIO y otro s|ejec. prendaria" que el martillero Gaspar S. Fontana rematará en la Av. Corrientes Nº 2330, piso 3º, of. 317 de esta ciudad, el día 14 del cte. mes de diciembre, a las 17 hs., un micro-ómnibus —en el estado que se encuentra— marca "Morris" modelo año 1948, motor Nº 40 S|114-622.E con patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1963, Nº 601-135 para uso de transporte de pasajeros, que se exhibe en la calle Oporto Nº 6125 de esta ciudad. Base de venta $ 86.850 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Enmendado: "Camilo". Vale. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160.— e.4|7-Nº 63.517-v.7|12|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| LUIS MARIANO ARGAÑARAZ s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de diciembre de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100 Nº 9.359, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n. 31.888. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.557-v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CARLOS GONZALEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de diciembre de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50 Nº 613194, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 22.550. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.558-v.7|12|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|SARAM OSMAR s|ejecución prendaria", que el martillero D. José María Bibiano, rematará el día 14 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local sito en Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca "Renault-Ika", modelo DA-1V, año 1962, motor Nº 2014655, serie Nº 26131|02608, a patentar, con motor tipo Ventoux, carrocería 2544, tipo Dauphine, para uso particular Base: m$n. 322.893. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. La unidad se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Sobre raspado: "Renault". Vale. — Enmendado: "14". Vale. — Guillermo Tabanera, secretario.

$ 2.760.— e.4|12-Nº 63.760-v.7|12|64

Nº 13

Juzg. en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, EDUARDO CAMILO c| DOBLER, PEDRO ANTONIO, s|Ejec. Prendaria" que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 18 de Diciembre de 1964, a las 17 hs., en el garage de la calle Garay Nº 1447 de esta ciudad. lugar donde se encuentra, un camión marca "International". Modelo 1940 con motor Nº 403-51924 con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1963 Nº 401-948. — Base de venta $ 34.000.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.920.— e.4|12-Nº 63.519-v.7|12|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "CANTERO AGUSTIN c|SUAREZ ARTURO s| ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 9 de diciembre de 1964, a las 13,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un aparato de televisión Ranser de 4 perillas frontales de control, 53 cm. de pantalla; y una heladera eléctrica Omnia, familiar, de una puerta. — Sin base. Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el juzgado. — Bs. Aires, Noviembre 27 de 1964. — Carlos A. Ariosa. secretario.

$ 2.280.— e.4|12-Nº 63.604-v.7|12|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| EDGARDO ANTONIO AVALOS, s|Ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de Diciembre de 1964, hora 11: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 28171, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. — Base: m$n. 29.075,00.— al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1964. — Carlos Augusto Vamasco. secretario.

$ 1.800 e. 4|12|64 Nº 63.559 v. 7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. C| ANTONIO PEÑA CORDOBA, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de Diciembre de 1964, hora 11: "Una armadora de pan marca Siam Nº 163, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital — Base: m$n. 32.736,00.— al contado. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

1.800 e. 4|12 Nº 63.560 v. 7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. C| LUIS ANGEL IGLESIAS, S|Ejecución Prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de Diciembre de 1964, hora 11: "un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo MA. 65, Nº 226, con las siguientes medidas: 3,65x0,88x1,10 mts., completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 107.445,00 al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.551-v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. C|AMERICO AGUSTIN AYALA, S|Ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de Diciembre de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 59, Nº 608459, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 24.136,00 al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1964. — — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.552-v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. C| TRANSITO CARRIZO, s|Ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de Diciembre de 1964, hora 11: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 168141, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 19.280,00 al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.554-v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. C| LUIS BENITO FRANCISCO LAVAGNA, S|Ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de Diciembre de 1964, hora 11, "una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306-K, Nº 48897, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 22.050,00.— al contado. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1964. —Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.553-v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ISABEL MORENO de NOGUEIRA s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de diciembre de 1964, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 146147, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 30.791 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.800 e. 4|12 Nº 63.555 v. 7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTOR PALACIOS s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de diciembre de 1964, hora 11: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 44184, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 25.116 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e. 4|12 Nº 63.561 v. 7|12|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|MAURO, JOSE A. y otro s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el 17 de diciembre de 1964, a las 14 hs., el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial marca "Egert" modelo E|C 100 Nº 1782 de 2.737 mts.3, de capacidad para uso de restaurant completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Avda. Forest 900. Al contado. Base $ 77.270 m|n. Comisión 10 o|o. Seña de práctica. El bien se entregará una vez aprobado el remate (art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e. 4|12 Nº 63.490 v. 7|12|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ANDRES ORTIZ, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Transportes
Expediente Nº 9.209
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos. Sustitución de las acciones al portador en circulación por acciones nominativas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.4|12-Nº 62.800-v.10|12|64

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Persona Jurídica
CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina (ACCEA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1964, a las 10,30 horas, a realizarse en su sede calle Echeverría 1901, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general al 31|10|1964.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ramón P. Muñoz Soler, Presidente. — Celestino Rodrigo, secretario.

$ 680. — e.4|12-Nº 63.468-v.10|12|64

ASERRADERO MONROE, S. A. I. y C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 15 de diciembre a las 18 horas en Montevideo 496, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1964.

2º Elección de nuevo Directorio y Síndico, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.4|12-Nº 63.432-v.10|12|64

APOLO RADIO Y TELEVISION ARGENTINA
Sociedad Anónima, C. I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en la calle Belgrano 624, 3er. p., Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículos 4º y 5º de los Estatutos.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.4|12-Nº 63.192-v.10|12|64

ABALON, S. A. C. I. I. y A.
Paraguay 1307, 1º piso, Capital
Nº 14.125

Convócase a Asamblea Ordinaria 14|12|64, a las 9 hs., en Paraguay 1307, 1º 17, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Designación y elección de Directores y Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el art. 11 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|12-Nº 63.641-v.10|12|64

ANGEL BRACERAS
(Sociedad Anónima)
(En liquidación)
Registro Nº 818

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en las oficinas de la calle Uruguay 435, piso 4º, dpto. "H", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 34, inc. 1º) del Código de Comercio y retribución del Liquidador y del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Designación de Liquidador y de Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año. — Dr. Rodolfo Villalba Castillo, Liquidador.

$ 4.000. — e.4|12-Nº 63.619-v.10|12|64

ATLANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneración Directores, Gerentes (Artículo 8º Estatuto).

3º Designación de Directores y Síndicos, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280. — e.4|12-Nº 63.507-v.7|12|64

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de diciembre de 1964, en Carlos A. López 3648, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Destino de las utilidades ejercicios anteriores;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|12-Nº 63.576-v.10|12|64

"C"

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964;

2º Elección de Directores titulares y suplentes, y Síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 4.600.— e.4|12-Nº 63.487-v.10|12|64

CREDITO AMERICANO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de Crédito Americano S. A. C. I. F., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de diciembre de 1964, en Suipacha 987, Capital, a las veinte y treinta horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones.

$ 3.600.— e.4|12-Nº 63.418-v.10|12|64

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Nº 4.841
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del capital autorizado y consecuente reforma del Art. 5º de los Estatutos;

3º Destino a dar al saldo de revalúo contable (Ley Nº 15.272), al 31 de diciembre de 1963;

4º Modificación de los Estatutos en sus artículos 15º, 28º y 39º, con respecto a las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|12-Nº 63.629-v.10|12|64

"D"

DINARDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1964 a las 19 y 30 horas, en Alsina 971, 5º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de agosto de 1964;

2º Elección del Directorio, Síndico titular y suplente. Remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con los Estatutos (Art. 22º), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.4|12-Nº 62.574-v.10|12|64

"F"

FINANCIERA INVERSORA PANAMERICANA S. A. F. I. C. e I.
Paraguay 1307 - 1º 17.
Nº 13.578

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en Paraguay 1307, 1º 17, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|7|64;

2º Designación y elección del Directorio y Sindicatura;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Se recuerda Art. 22 Estatutos.

$ 3.200.— e.4|12-Nº 63.640-v.10|12|64

"G"

GALLI & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, Moreno 2033, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos prescriptos en Art. 347 C. C., balance al 31|8|1964.

2º Distribución de utilidades y retribución directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y su elección por un año.

4º Designación del síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto con referencia al depósito previo de acciones.

$ 4.600.— e.4|12-Nº 62.232.v.10|12|64

GALACOR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 15 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en el local social sito en 25 de Mayo 179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de las actuales acciones ordinarias 1 voto en acciones, 5 votos.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3º Reforma del artículo sexto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|12-Nº 62.785-v.9|12|64

"GHOLES" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, diciembre 15 de 1964, 18 horas, en Monasterio 263, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio, Ejerc. 28|2|64.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas Art. 16 estatutos.

$ 2.200.-- e.4|12-Nº 62.304.v.10|12|64

GENERAL INDUSTRIES, S. A.
Sistemas de Comunicaciones y Alarmas inalámbricas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 772 de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos conforme al art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963

2º Designación del presidente y fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|12-Nº 63.493-v.10|12|64

GABACO
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1964, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 8º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio y retribución de directores, gerentes y síndico, ejercicio 30|6|64 distribución, de utilidades.

2º Designación de síndicos titular y suplente el primero por los accionistas de clase A y el segundo por los de clase B, con mandato por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.200— e.4|12-Nº 63.422.v.10|12|64

"I"

ISA HNOS., S.A.C.I.F.I.

Se convoca señores accionistas Asamblea General Ordinaria, martes 15|12|64, 19 horas, en Av. San Martín 2579, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, correspondiente 4º ejercicio cerrado el 15|8|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|12-Nº 63.466.v.10|12|64
J

"J"

JITERMAN
Sociedad Anónima, Com., Ind e Inm.
Nº 15.476

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|12|64, a las 10 horas en Corrientes 2368, Capital, p|tratar sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según Art. 5º, estatutos.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 63.608.v.10|12|64

"L"

LA AGROFORESTAL
Sociedad anónima industrial, comercial, financiera, inmobiliaria, agropecuaria.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1964, a las diez horas, en Uruguay 790, piso 2º, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|64.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.4|12-Nº 63.511.v.10|12|64

"P"

PAMACO COSTURA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 10.258

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1964, a las 12.30 horas, en San José 350, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de los dividendos votados en el punto 2º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1961.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|12-Nº 63.453.v.10|12|64

PAPELTEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N—15,977)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 14 diciembre 1964, 11 horas, Avenida Córdoba 1513, 3º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|8|64.

2º Ratificar remuneraciones a directores.

3º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.4|12 Nº 63.835 v.10|12|64

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Registro Nº 3.153

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14|12|64, 11 horas, en San Juan 109, Capital, efectos considerar doc. Art. 347 C. de C., Ejerc. 30|9|64; destino utilidades, Sdo. Rev, Cont, Ley 15.272 y revalúo otras sociedades; aumento capital autorizado, remuneraciones Art. 13 (Est.): remuneración síndico; modificación estatutos sociales; designación personas que deberán cumplir las formalidades legales; elección directores y síndicos; designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.280.— e.4|12-Nº 63.426-v.7|12|64

"R"

RETAMO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(en liquidación)
(Nº 10.423)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Chacabuco 154,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1964.

2º Actuación comisión liquidadora.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.400.— e.4|12-Nº 62.965.v.10|12|64

"S"

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de diciembre de 1964, en Bartolomé Mitre 3782, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.4|12 Nº 62.270 v.10|12|64

S. A. I R U
Sociedad Anónima Ira. Comercial e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Gral. Ord., para el 14|12|64 a las 18, en Av. R. S. Peña 811 para considerar:

1º Memoria y balance del IX ejercicio.

2º Elección autoridades.

3º Desig. 2 acc. para firmar acta. — Bs. As., 1º|12|64. — El Directorio.

$ 1.800 e.4|12 Nº 63.495 v.10|12|64

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
NICOLAS VAN HAAREN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1964, a las 11,30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|VIII|64.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio. — El Directorio.

$ 3.200 e.4|12 Nº 62.699 v.10|12|64

STANDARD CAP ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre a las 12 horas en la sede social Avda. de Mayo 1365, 3er. piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1964.

2º Elección de Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Remuneración de directores y síndicos correspondiente al 3º y 4º ejercicio. — El Directorio.

$ 3.000 e.4|12 Nº 62.607 v.10|12|64

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA

Convócase a los acionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de diciembre de 1964 a las 17 horas, en Av. Pte Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Fijación del número de directores (Art. 9º de los estatutos y su designación.

3º Consideración sobre la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de sus bienes.

4º Constitución de la comisión liquidadora y sus atribuciones.

5º Designación del síndico o síndicos de la liquidación. — El Directorio.

$ 4.200 e.4|12 Nº 63.508 v.10|12|64

"T"

TEOFILO V. BORDEU S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Diciembre de 1964, a las 12 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, Ejercicio 30|9|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Designación dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.4|11 Nº 62.585 v.10|11|64

T O V E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tover Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1964, a las 18.30 horas en Bahía Blanca 1830, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneración de los Directores y del Síndico.

3º Elección de los Directores y de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.- e.4|12 Nº 62.012 v.10|12|64

"U"

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
Número Registro (Nac. 1576)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1964

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente

1º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 45º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1964.

2º Elección de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, de Presidente, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.- e.4|12 Nº 63.415 v.10|12|64

"V"

VANDERBILT S. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 16.604

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Lope de Vega 1055, Capital, el día 14 de Diciembre de 1964 a las 16 horas, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.4|12 Nº 63.497 v.14|12|64

"W"

WERK S. A. C. I. e I.
Nº 15566

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|12|64 a las 20 hs., en Córdoba 652, piso 8º, dpto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 7º del Estatuto.

2º Revocación de mandato de Directores y Síndicos y elección de nuevas autoridades.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Nota: Recuérdase el Art. 10 referente al depósito anticipado de acciones.

$ 3.000.- e.4|12 Nº 63.460 v.10|12|64

"Y"

Y U T Y
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de Corrientes 1145, 1er. piso, Capital, el 14 de Diciembre de 1964 a las 9,30 horas, para tratar:

1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964 y propuesta de distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 24.000.0000.

3º Determinación número de Directores y elección en su caso. Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.- e.4|12 Nº 63.455 v.10|12|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se hace saber que Antonio Console vende libre de pasivo negocio de venta de regalos y fantasías de AVENIDA SAN MARTIN 2030, Capital Federal, a Nérida Esther Mezzanzani. Domicilio de partes y reclamos de ley: escribanía Puiggari, Avenida de Mayo 1353.

$ 1.400.— e.4|12-Nº 63.467-v.10|12|64

A. G. Abal, martillero público, con oficinas en Sgo. del Estero 217, 4º "G", de Capital, avisa que: Irma Yolanda Bonafine vende a Donato Antonio Cialdella y María Carmela Anastasia de Cialdella su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en la AV. NORBERTO DE LA RIESTRA 6029 de Capital, libre de todo pasivo. Reclamos dentro del término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.4|12-Nº 63.483-v.10|12|64

Organización "Emi" Rep. por Emiliano López, Mart. Púb. con of. H. Yrigoyen 1578, 4 p. Pf. 12, Capital, T. E. 46-1741. Avisa que la Sra. María Ivars Ronda de Rueda Martín, vende libre de todo gravamen su negocio de lavadero, denominado "El Expreso", sito en la AVDA. LA PLATA 1820 de esta Capital, a los Sres. José María García y Domingo García Priegue, recl. de ley y dom. de las partes en n|of.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 63.489-v.10|12|64

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa David y Alberto León Filchtinsky venden libre de deuda a Raúl Freidkes negocio bombonería, golosinas y galletitas "Tam", sito en la AVENIDA RIVADAVIA 8546, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio partes contratantes Bacacay 5492, Capital.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 63.506-v.10|12|64

"D"

Osvaldo V. Mazzarioli, martillero público, oficina Directorio 167, Dto. 1, avisa: Leonardo Juan Piccardi vende a Aldo Savi carnicería venta de frutas y verduras sito DIRECTORIO 155, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.400.— e.4|12-Nº 63.590-v.10|12|64

"G"

García y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Moreno 1270, piso 1º, of. 114, T. E. 38-3612, avisa que el señor Secundino D. Rodríguez, vende José M. López Rigueiro y Elvira López Tallón de López Rigueiro, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle GUATEMALA Nº 4342, Capital, libre de toda deuda y|o gravámenes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.-- e.4|12-Nº 63.588-v.10|12|64

"J"

Cayetano Di Lorenzo, mart. púb.; Lavalle 2594, P. B., esc. 18, 47-1948, avisa que el Sr. Ricardo Ventura vendió a la Sra María Guerci de Ulla con fecha 25|9|52 su negocio "despacho de pan" sito en JUAN B. ALBERDI 356, Capital. Rec. ley n|oficinas, sus domicilios.
$ 1.400.— e.4|12-Nº 63.546-v.10|12|64

"L"

Etcheverry, Kopp y Scrugli S. R. L., domiciliada LAVALLE 1125, 9º piso, Capital, comunica que venderá y transferirá el activo y pasivo de su fondo de comercio, dedicado al ramo de construcciones civiles e industriales, con sede en la misma dirección, a favor de Etcheverry, Kopp y Scrugli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con la misma dirección, todo ello con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1961, fecha de iniciación de las operaciones de la nueva sociedad. Domicilio legal ambas partes y reclamos de ley: Lavalle 1125, 9º piso, Capital.
$ 3.200.— e.4|12-Nº 63.464-v.10|12|64

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. M. C., oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 35-0571, avisan: "Balvanera" S. R. L. (Cap $ 300.000 m|n.) vende al señor Joaquín Miranda su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en esta Ciudad, calle LARREA Nº 84. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 63.513-v.10|12|64

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Saturnino Fernández vende a Adolfo Iglesias y Rafael Alonso el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle LAMADRID Nº 901|05 esquina CARLOS F. MELO Nº 91|93|95, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 63.525-v.10|12|64

"N"

Se hace saber que "Marshall y Compañía Sociedad Comercial Colectiva" con domicilio en NAHUEL HUAPI 4015, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Marshtex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, con efecto retroactivo al primero de enero de 1964, con intervención de la escribana Celia Schapira. Reclamos de ley domicilio de las partes. Escribanía: Piedras 181, Capital. La vendedora explota el ramo de distribución de tejidos.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 63.481-v.10|12|64

"P"

Avisan al comercio en general: Guillermo Juan Antonio Rafferty e Israel Kuperman, únicos integrantes de "Rafferty y Cía.", establecidos con negocio de lavadero y tintorería en la calle POZOS 120 de esta Capital, que han disuelto dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Israel Kuperman, quien seguirá actuando en la precitada dirección con igual ramo. Reclamos de ley en la calle Pozos 120, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.600.— e.4|12-Nº 63.611-v.10|12|64

"R"

Faustino Raúl Oscar Riva, martillero Público, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129; avisa que la señora Terestia Villecco de Longo vende al señor Antonio Alvarez, su negocio de artículos para bebés y señoras, sito en la calle RIVADAVIA 8520, Capital; domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.4|12-Nº 63.526-v.10|12|64

"T"

Avelina Margarita Everle de Genovese y Virginia Costa García, domiciliadas en Tres de Febrero 2492, transfieren un despacho de bebidas alcohólicas sito en TRES DE FEBRERO 2492 a don Juan Carlos Genovese, domiciliado en Monroe y Tres de Febrero. Los reclamos de ley en el local.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 63.437-v.10|12|64

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. I. I. F., Bal. y Mart Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Julián Silvano Arnaud vende a Manuel Vázquez, la parte indivisa que le cede del neg. "panadería mecánica y sucursal", calle ZARRAGA Nº 3431|35 y sucursal RAMSAY Nº 1893, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente y de los documentos adeudados por el vendedor, por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos. Recl. ley y dom. partes nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 63.486-v.10|12|64

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

Juan Simón de Amezaga, Martillero designado por el Bank of America N. T. & S. A. por ejecución de la Prenda Comercial que otorgara Fulfa S. A. C. I. con fecha 1º de setiembre de 1964, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 585 del Código de Comercio, hace saber por tres días que el 15 de diciembre de 1964, a las 11 horas, rematará en Bmé. Mitre 1552, Capital, sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, 3.260 prendas de "Ban-Lon" Fulfa, de diferentes colores y medidas, a saber:

Art. Nº	Descripción	Cantidad
202	Pullover Dama, manga corta	1.787
203	Pullover Dama, escote V, manga larga	360
204	Pullover Dama, escote V, manga corta	240
501	Camisa hombre manga larga	319
252	Camisa dama manga corta	136
502	Camisa hombre manga corta	180
206	Pullover escote fino sin manga	120
215	Pullover modelo Mimi	78
217	Pullover escote fino con vivos	40
		3.260

Comisión 10 % a cargo del comprador Pago total en efectivo en el acto del remate. La mercadería se entregará después de terminado el remate.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1964.
$ 3.480.— e.4|12-Nº 63.602-v.7|12|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

TECNICA TOLEDO, S. A. I. C.
Comuníquese a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1963, ha elevado el Capital Autorizado de $ 6.000.000.— a pesos 10.000.000.— m|n.; mediante la emisión de 10 series de acciones de pesos 400.000.— m|n. c|u., distribuidos en la siguiente forma:
Series 16 y 17 clase "A" de 5 votos y las series 18 a 25 inclusive, clase "B" de 1 voto. — Por lo que de acuerdo al art. 4º de los Estatutos los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción por el término de 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.040. — e.4|12-Nº 63.531-v.7|12|64

ESTELA
Establecimientos Textiles Latinoamericanos, S. A. Ind. y Com.
Inspección General de Justicia
Registro Nº 6.625
De conformidad con el artículo Nº 3 de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 30 de noviembre de 1964 se emitirán las acciones ordinarias al portador de pesos moneda nacional 100.— cada una por un valor total de m$n. 10.400.000.
Para suscripción de estas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones.
Forma de pago a opción de los accionistas:
1) 100 % en el acto de suscripción.
2) 30 % en el acto de suscripción, 35 % dentro de los 30 días y 35 por ciento dentro de los 60 días.
Fecha de suscripción: 28|12|1964.
Lugar: Viamonte 1133, piso 3º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.240. — e.4|12-Nº 63.543-v.7|12|64

DO-AI PROMOCION, S. A.
Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 21 a 40 del Capital Autorizado por $ 2.000.000.., pudiendo los mismos ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, en los términos legales.
$ 1.080. —e.4|12-Nº 63.539-v.7|12|64

EXTAVIA - S .A. I. C. I. y F.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de Extavia, S. A. I. C. I. y F., en su reunión del 30 de noviembre de 1962, resolvió emitir las series 32 y 33, por un total de pesos valor nominal 39.675.000.— en acciones ordinarias liberadas tipo "B", de un voto, a su valor par, para ser aplicada al pago del dividendo del 30 o|o correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, y en la reunión del 28 de noviembre de 1963 la emisión de la serie 34 por un total de v$n. 42.409.400 en acciones ordinarias liberadas tipo "B", de un voto, a su valor par, para ser aplicada al pago del dividendo del 20 o|o correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 2.640. — e.4|12-Nº 63.574-v.7|12|64

BLANCO, S. A. C. I. F. e I.
Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 61º a 75º del capital autorizado por pesos moneda nacional 15.000.000.—, pudiendo los mismos ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.
$ 960. — e.4|12-Nº 63.540-v.7|12|64

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Registro Nº 3.994
Se avisa a los señores accionistas que a partir del 11 de diciembre próximo se abonará el dividendo en efectivo del 1,350 % (mil trescientos cincuenta por ciento) a las acciones ordinarias y 678 % (seiscientos setenta y ocho por ciento) a las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio 1963|64, en nuestras oficinas, San Martín 536.
$ 1.560.— e.4|12-Nº 63.435-v.7|12|64

ESTANCIA SANTA CLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial
Se comunica que se ha resuelto la emisión de las series 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias clase "A" por un total de m$n. 12.000.000.— de las cuales se destinarán las series 5ª y 6ª al pago de dividendos y por las restantes se invita a la suscripción a la par y al contado en Bernardo de Irigoyen 362, Capital. — El Directorio.
$ 1.320.— e.4|12-Nº 63.473-v.7|12|64

FONDO POPULAR HIPOTECARIO
De Ahorro y Préstamo para la Vivienda S. A. (e. f.)
Corrientes 330, piso 3º - Capital Federal
Fondo Popular Hipotecario de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, S. A. (e. f.) el 27 de noviembre de 1964, con fondos acumulados al 31 de octubre de 1964, ha adjudicado los certificados Nº 11; 15; 16; 22; 30; 31; 34. 35; 36; 37; 38; 52; 96; 97; 101 y 122.
$ 400. — e.4|12-Nº 63.542-v.4|12|64

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry, Buenos Aires
"Sociedad Anónima Laboratorios Suarry" hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de sesenta acciones de la serie 120 y la totalidad de las series 121 a 150, que importan un total de pesos m|n. 30.003.000.—, y con lo que el capital social autorizado de $ 150.000.000.— m|n., ha quedado íntegramente emitido. — Buenos Aires, diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.560 e. 4|12 Nº 63.624 v 7|12|64

USINA QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA
S. A. C. I. A.
Usinas Químicas del Río de La Plata, S. A. C. I. A.. Comunica por tres días la emisión simultánea de las series vigésima y vigésimo primera de doscientas acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. — El Directorio.
$ 720 e. 4|12 Nº 63.617 v. 7|12|64

B O M A C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº 12.597
El Directorio comunica que el Capital Autorizado se ha aumentado a la suma de $ 25.000.000. — El Directorio.
$ 840. — e.4|12-Nº 63.520-v.7|12|64

ROSAS S. A., I. C. F. I. y A.
Se comunica que se ha resuelto la emisión de las series 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. de acciones ordinarias clase "A" por un total de m$n. 8.000.000. Se invita a la suscripción a la par y al contado en Bernardo de Irigoyen 362, Capital. — El Directorio.
$ 1.080.— e.4|12-Nº 63.472-v.7|12|64

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.
Se comunica que desde el 10 de Diciembre 1964, se pagará en San Martín 1141 contra cupón Nº 8 el dividendo correspondiente a las acciones preferidas por el 8º ejercicio. — El Directorio.
$ 840.— e.4|12-Nº 63.438-v.7|12|64

MERCANTEX S. A.
Industrial y Comercial
Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha 27 de Noviembre de 1964, aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 30.000.000.
El Directorio en su reunión de fecha 30 de Noviembre de 1964, resolvió la emisión de 10 series, por un valor nominal de m$n. 5.000.000 de cuyas series, la 41ª y 46ª, serán acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, y las series 42a., 43a., 44a., 45a., 47a., 48a, 49a. y 50a., serán acciones ordinarias al portador de un voto por acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de Abril de 1965.
Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. —— El Directorio.
$ 2.520.— e.4|12-Nº 63.416-v.7|12|64

EL PAMPA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 47.837
COMUNICA
Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1964, ha aprobado el aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.800. — e.4|12-Nº 63.565-v.7|12|64

HEREDIA HERMANOS Y CIA. S.A.C.I.
Alsina 1649
AUMENTO DE CAPITAL
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la Resolución de la Asamblea General de accionistas de fecha 2 de Octubre de 1964, el Directorio ha resuelto un aumento de capital de $ 16.000.000.— formado por $ 800.000.— (4 series de la clase A de 3 votos), y $ 15.200.000.— formado por (76 series de la clase B. de un voto), lo que se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del Art. 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.920.— e.4|12-Nº 63.494-v.7|12|64

CLIPPER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1964 y por la reunión de Directorio de fecha 9 de abril de 1964, se acordó emitir las series 16ª a 20ª inclusive, de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y que totalizan la suma de Dos millones de pesos moneda nacional y con dividendo a partir del 1º de septiembre de 1963. — Por lo tanto el capital autorizado queda elevado a la suma de m$n. 8.000.000. — Del total de acciones emitidas se destina la suma de m$n. 832.600.— a ser distribuido entre los accionistas en concepto de revalúo contable y a razón del 13,8767933 o|o de las acciones actualmente en su poder, y el resto, es decir, la suma de m$n. 1.167.400.— se ofrecen en suscripción por los señores accionistas en proporción a sus tenencias en nuestras oficinas Francisco Acuña de Figueroa 1243, Capital, siendo su pago al contado. — Los sobrantes de suscripción se prorratearán entre los accionistas que hubieren expresado al suscribir, el deseo de participar en los mismos. — El Directorio.
$ 3.600. — e.4|12-Nº 63.547-v.7|12|64

CASA DAVID
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir series 9 a 10 de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por un total de $ m|n. 2.000.000.— (dos millones pesos m|n. c|l.). Derecho Preferencia Art. 8. — El Directorio.
$ 1.320.— e.4|12-Nº 63.498-v.7|12|64

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Hace saber que el Directorio, con fecha 29 de octubre de 1964, resolvió emitir m$n. 11.000.000.— en acciones de la vigésima octava serie. — El Directorio.
$ 720.— e.4|12-Nº 63.634-v.7|12|64

VEGA S. A. C. I.
Registro Nº 5.217
Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 24 de abril de 1964 aumentó el capital de m$n. 25.000.000.— a m$n. 50.000.000.— disponiendo que 200 series de 1.000 acciones ordinarias al portador cada serie, de m$n. 100.— cada acción, sean para realizar las siguientes emisiones: a) Series 251 al 300 para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1963. — b) Series 301 al 316 para capitalización parcial de la Reserva Facultativa. — c) Series 317 al 350 para capitalización del Saldo de Revalúo Contable. Ley 15.272, y d) Series 351 al 450 para suscripción al contado. — El Directorio.
$ 2.040 e. 4|12 Nº 63.607 v. 7|12|64

OBRADOR S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Conforme a disposiciones estatutarias, el directorio hace saber a los señores accionistas que la Asamblea del 26 de noviembre de 1964, ha resuelto elevar el Capital Autorizado de quince a veinte millones de pesos. Igualmente se comunica que el Directorio resolvió emitir 10 series (Nº 31 a 40) de acciones ordinarias al portador y a la par con derecho a un voto por acción y dividendos a partir de la iniciación del ejercicio económico en que se integren, por un total de m$n. 5.000.000.—. Las acciones deben ser integradas totalmente al suscribirse. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.520 e. 4|12 Nº 63.598 v. 7|12|64

ESTANCIA SANTA CLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial

Se comunica que a partir del día 20 de diciembre de 1964, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio Nº 1 en Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital. — El Directorio.

$ 840.— e.4|12-Nº 63.474-v.7|12|64

METALOZA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo cuarto del estatuto, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de octubre de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.—. El aumento de m$n. 40.000.000.— está formado por 5 series clase "A", o sean 50.000 acciones con derecho a 5 votos cada una, y 35 series clase "B". o sean 350.000 acciones con derecho a 1 voto, delegando en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y mode de pago.

Asimismo el directorio resolvió emitir tres series, números 11, 12 y 13, de acciones ordinarias al portador clase "B" de m$n. 1.000.000.— cada una, lo que hace un total de m$n. 3.000.000.—.

Esta publicación anula y reemplaza a las de fecha 9, 10 y 11 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.640 e. 4|12 Nº 63.612 v. 7|12|64

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & CO. LTDA.
PAGO DE DIVIDENDO Y DISTRIBUCION REVALUO OTRAS SOCIEDADES

Se comunica a los señores accionistas que por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1964, se abonará contra entrega del cupón Nº 20, dividendo 2 1|2 % en efectivo. Fecha de pago, 7 de diciembre de 1964. Agente pagador, Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, Capital.

Simultáneamente, contra entrega del mismo cupón se distribuirá en concepto de revalúo contable otras sociedades, 17 1|2 % en acciones ordinarias clase "B", con cupón Nº 21 y subsiguientes adheridos. Estas acciones tienen derecho a participar en las utilidades de la sociedad desde el 1º de julio de 1964 en las mismas condiciones que las actuales acciones en circulación.

Fracciones: Menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959. — El Directorio.

$ 3.120 e. 4|12 Nº 63.599 v. 7|12|64

CONTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de setiembre de 1964, por escritura otorgada por ante el escribano señor Rafael L. Lamarca del 22|10|64, quedó protocolizada la Emisión de m$n. 23.322.000.—, en Acciones Ordinarias, Clase "A" (5 votos) m$n. 4.000.000.— y en Acciones Ordinarias Clase "B" (1 voto) m$n. 19.322.000.— a entregar por capitalización del remanente del Saldo de Revalúo Contable ley 15.272 (Otras Sociedades) m$n. 293.844,83 y capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable ley 15.272 (Propio) m$n. 23.028.155,17. — El Directorio.

$ 2.280 e. 4|12 Nº 63.593 v. 7|12|64

MADIVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
Expediente 14.286

Se ofrece a Accionistas suscripción 40.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u. a la par con derecho a dividendo desde el 1|1 1964, en proporción a sus tenencias, y pagaderas al contado; vencido el plazo de 15 días de la fecha, el Directorio distribuirá libremente entre los accionistas el remanente de acciones no suscriptas.

$ 520 e. 4|12 Nº 63.586 v. 4|12|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COSTA de TARTAGLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.398 v.15|12|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 62.792 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOBA BARAN o BARAN de LUBOCKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 62.930 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO VILOCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.30|11. Nº 62.889 v.11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAJN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.359 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA GARMENDIA — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.309 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL DE CANDIA de BUSCAGLIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.308 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMETRIO VISPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.301 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO LOPARDO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. Santo S. Faré (h.). secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.165 v.5|12|64

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BARTOLOME VARELA y MARIA DOLORES BERTOLO de VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.379 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TOURNAN de CONDOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre diecinueve de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.28|11. Nº 62.700. v.10|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ NAGUIL Y MERCEDES SAMARANCH DE LOPEZ o LOPEZ NAGUIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.600 — e.27|11-Nº 62.446-v.9|12|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ de QUIROGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.180 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.28|11. Nº 62.710. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO TOMAS AVANZA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 — e.27|11-Nº 62.492-v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN PEDRO ORFILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 2.400 — e.27|11-Nº 62.473-v.9|12|64

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CASTO MARTINEZ o MARTINEZ JIMENEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.234 v.7|12|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO ANTONIO PERDIGUERA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.109 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MEJER y|o MARIO PRUSKIN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.038 v.5|12|64

Nº 4

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ADALGISA MARIA ALBERTI de TREVIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.206 v.15|12.64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARCHESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 62.913 v.11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA WENCESLAA GUILLERMA DEL CORAZON DE JESUS ACHAVAL RODRIGUEZ de GOYENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200. e.28|11. Nº 62.732. v.10|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER RADA TREGONOSKY o TZEGONOSKY. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.453-v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ZARCO, EDUARDO". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.27|11-Nº 62.565-v.9|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON LEON GOLDWURN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.378 v.7|12|64.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO AMERICO LONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.184 v.7|12|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RIBADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.187 v.7|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMASTRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.082 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARIERI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.080 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILO JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires julio 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.064 v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MORARI y ASUNCION GARCIA de MORARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.964 v.5|12|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO FAZZARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.523-v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MILAGROS BARBOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.364 v.7|12|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO DI SERI o DISERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964, — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.2|12 Nº 63.005 14|12|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA COMETTI de CIAPONI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.2|12 Nº 63.141 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA JOSEFA GIACCIO de BOCCHIO y CARLOS DAMIAN BOCCHIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.045 v.5|12|64

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARIA POLITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.262 v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURICIO SCHIRALDI. — Publíquse por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.2|12 Nº 63.095 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES ABRIL de MADDONNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.28|11. Nº 62.714. v.10|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.630-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR CIOLFI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 — e.27|11-Nº 62.665-v.9|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría N 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR YAÑEZ de CANCIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires,

24 de noviembre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.479-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.253 v.7|12|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JANET o JENET JENKIS de DAUL o MARIA JUANA JENKIS de DAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 62.571 v.9|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BASILIO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.289 v.7|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CHAUD HAPUR de SAN MARTIN o ROSA CHAUD de SAN MARTIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.011 v.5|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUTIERREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.985 v.5|12|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SANAHUJA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e 3|12. — Nº 63.224 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO JACINTO BURNENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.289 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FIORI de LANZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.179 v.15|12|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RAUL MAURICIO de LANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|12. — Nº 63.193 v.15|12|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO ITURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.854 v.11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO BERIZANSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 62.488 v.9|12|64

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VOCES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 62.461 v.9|12|64

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BROITMAN. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre 9 de 1964.— José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 62.458 v.9|12|64

Juzgado Civil 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS EDUARDO PENDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964.— José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 62.460 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DO CAL de CHAO, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.106 v.5|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ o JOSE DIAZ ALLANDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.969 v.5|12|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.2|12 Nº 63.047 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GROSSMANN de BÄCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|12 Nº 63.167 v.14|12|64

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA RENZETTI de MONTERUBBIANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 63.306 v.7|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOLA JOSEFA ROSA PEREZ DE CENTENO y DIEGO JOSE CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.26|11 Nº 62.199 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO OSCAR VENANZI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.055 v.5|12|64

Nº 10

Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.201 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 15 días a don JOSE SOLIS, para que comparezca a estar en derecho en los autos 'Solís Clementina, Margarita y Olga, adopción' bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que asuma su representación en los autos.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.200 e.2|12 Nº 63.100 v.7|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO DONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 62.646 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GREGORIO MASPERO CASTRO. — publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 62.577 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ALVITE o ALBITE de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.333-v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA MARIA OVEJERO de ALBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.035 v.5|12|64

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA BEDINI de SONCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.331 v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIGUEL GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.396 v.15|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA PALADINO o PALADINO y MORENO de GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.336 v.15|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TERRANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.334 v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VALENZUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.794 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CASANOVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.722. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JORGE DESTEFANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.713. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO o GUERRINO BATTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.695. v.10|12|64

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEL MOSTAJO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.662 v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 11, secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VILA de JAURETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.222 v.7|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MEJUTO de PAMPIN y HERMINIO PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.436 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN OTTONELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.026 v.5|12|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MAGADAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.190 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZAKI EL MANGABADI y de doña MARIA ISABEL FALCON de EL MANGABADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.3|12 Nº 63.322 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA LUZZO Vda. de VALERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.192 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DEVIN CHENTI Vda. de COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.321 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO ROBIROSA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.011 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUSTA SANSIÑENA de PESQUEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.084 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VEIGA o VEIGA CALDERON de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.149 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ERNESTA GARZONIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.134 v.14|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA OLIMPIA LUISA VALENZUELA de RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.851 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAMON JOSE IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.817 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don COLOMBO o COLOMBO PEDRO LIAGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.721. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA GAETA de FIMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 52.235 v.7|12|64

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ALBORNOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.374 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS FILIBERTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.003 v.5|12|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA SACCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.213 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GIULIANO de CATANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.250 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a presunto titular del dominio inmueble WHITE S|Nº, ENTRE Nos. 1347 y 1361, Capital, para comparecer en juicio "Abad, Abelardo (S|sucesión) S|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.200 e.3|12 Nº 63.189 v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.685 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.905 v. 11|12|64

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MORAN de CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 65.507 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LORENZO BARBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.229 v.7|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO PASCUAL MATTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 20 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.368 v.7|12|64

El Juzgado Civil Nº 13, Sec. Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DOMINGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.302 v.7|12|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AURORA MANTOVANI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.3|12-Nº 63.254-v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LEOPOLDO VALENZUELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.3|12-Nº 63.388-v.15|12|64

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE IGNACIO o VICENTE MARTINEZ CUITIÑO. — publíquese 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.3|12-Nº 63.343-v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL HIRSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.858 v. 11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CALIGIURI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.941 v. 11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERARDI o BERARDI y BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|11 Nº 62.739 v.10|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 62.641 v.9|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MASULLO de FITTIPALDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.475 v.9|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ZARRANZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1964 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.467 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 50.622 v.5|12|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|10 al 13|10|64.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DUARTE PEREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — 3|12-Nº 63.374-v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Jorge A. Garriga.
$ 2.800. — e.3|12-Nº 63.339-v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONSTANTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.798 v. 11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROCES. — Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.818 v. 11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RODOLFO ARGERICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.921 v. 11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COBAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.693 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ de GRASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Noviembre 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.194 v.7|12|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON NEMIROVSCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.139 v.14|12|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEBEHART ADALBERT o ADALBERTO ó GEBERTO ADALBERTO BICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.644 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CARBALLO POMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.583 v.9|12|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a HECTOR PARDO, para comparecer en juicio "Castellano de Pardo, Beatriz, c|Pardo, Héctor s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, doce de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.800. — e.3|12-Nº 63.332-v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARIA POTENZA o JOSE POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.790 v. 11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIAN MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.723 v. 10|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARBONELL de ORTELLAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.724 v. 10|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JELEN o GELIN de HABERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.648-v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MAZZITELLI o MAZZITTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Octubre 30 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.303 v.7|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIA MOREAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.112 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.162 v.5|12|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.3|12-Nº 63.300-v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA CARBONELLI de QUARANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.690 v. 10|12|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO CAVIEZEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.568-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PRIETO o GUILLERMO PRIETO MEDINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.189 v.7|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SANJURJO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.150 v.5|12|64

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO IMSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. — e.3|12-Nº 63.222-v.15|12|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADAM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 62.987 v.14|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RUIZ de CERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.912 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA GONZALEZ de ERNETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.893 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ACEVEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.884 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO o EDUARDO KRAPF y TOMAS ANDRES KRAPF. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.705 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REID BOYD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.023 v.5|12|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Sec. Nº 39, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS JOSE GIMENEZ y ANGELA RUSSO de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.3|12 Nº 63.203 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MARIA DEL ROSARIO POLLERO de ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.397 v.15|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISMAEL DELUCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.904 v.11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ASCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.525-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO PONS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Juan L. Peña, Diego L. Parroetaveña, secretarios.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.326-v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LESCARBURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.524-v.9|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 61.976 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VIGO de RAMPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.100 v.5|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DI GRAZIA de BRUNO y don MARIANO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.25 11. Nº 61.978 v.5|12|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GLAVECKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.176 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso civil a ANTONIO RUSSO, nombrándose síndico al Dr. Carlos A. Fagalde (Avda. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, Escr. 801). Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.200.— e.2|12 Nº 63.014 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO DIAZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.2 12 Nº 63.140 v.14|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRIMAKAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.094 v.14|12|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAVIGLIO de PRADO ROSA MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 septiembre de 1964. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.282 v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. —Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.279 v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SIEBER o ANA SIEBER de JURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.200 v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BUADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.399 v.15|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CARRETO. — Publíquese por diez días.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. —
$ 2.800 e.3|12 Nº 63.393 v.15|12|64

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA FARIAS de FERRARI o CELINA de MERCEDES FARIAS de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.30|11 Nº 62.855 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GABRIEL LUCCHETTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.922 v.11|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MASONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.497-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JORGELINA o MARIA ANGELICA ISAAC de SCHAMUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.025-v.5|12|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FURMAN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.26 11 Nº 62.293 v.7|12|64

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ALEJANDRO INGRASSIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.200 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBANO y doña TERESA MINGRONI de ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 61.977-v.5|12|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: HUMBERTO MOTTA y Da. MARIA MARTINEZ DE MOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.3|12 Nº 63.195 v.15|12|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BORJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 61.972-v.5|12|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN AMENGUAL — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.315-v.7|12|64

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BLANCO o RAMON BLANCO y GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.027-v.5|12|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|12 Nº 63.365 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BAAMIL de BASTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 62.959 v.1º|12|64
e.3|12 Nº 62.959 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 62.894 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALERIA JULIA GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.744 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JOSE CHOUZA o JOSE CHOUZA VILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.414-v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SEGUI de GARRALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.020-v.5|12|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por quince días a ROBERTO MIGUEL SANTAMARIA para comparecer en el juicio "Scarabelli de Santamaría, Adela Carmen contra Roberto Miguel Santamaría sobre divorcio, alimentos y litis expensas" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|12 Nº 63.199 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO MEDINA o EDUARDO M. MEDINA o EDUARDO MANUEL MEDINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|12 Nº 63.277 v. 15|12|64

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gaché, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO PAPUCCIO, secretaría Nº 54. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|12 Nº 63.327 v.15|12|64

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PABLO MARIA o JUAN PABLO MUNZINGER, por el término de treinta días. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Interinamente a mi cargo: Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.600.— e.2|12 Nº 63.136 v.14|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DELY DE SLEIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.632 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRESTIANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 1º de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.476 v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS CANABAL EIRIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 61.970-v.5|12|64

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de GLADYS JARA de DE GENNARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.3|12 Nº 63.255 v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CALDERONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.920 v. 11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARABEHETY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.469 v.9|12|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JOAQUINA ENCARNACION QUINTANA DE PLATER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 noviembre de 1964. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.613 v.9|12|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ SOTO. — Publíquese por 10 días. —Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 63.228.v.15|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SKLAR y REGINA GOLDMAN de SKLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|12 Nº 63.377 v.15|12|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA NAHANOWIEZ DE KOZIOL y JUAN KOZIOL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — César D. Yanez, secretario.
$ 2.800. — e.27|11-Nº 62.465 v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO SEAONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964, Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.27|11-Nº 62.584 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONCE DE LEON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 62.528-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION MONTESINOS de PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 62.540-v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMECIO FIGUEREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 41.229-v.9|12|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 20|8|64 y del 17|10 al 28|10|64.

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de JUAN LEGNOVERDE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.005-v.5|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO LAZARUS y MARGARITA HOLLAENDER de LAZARUS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.400. — e.3|12 Nº 63.302 v.9|12|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CATALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 63.191 v.9|12|64

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO GANDULFO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — José A. Vázquez, prosecretario ad-hoc.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 63.185 v.9|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a ISAIA GONTMAJER, para comparecer en juicio "Arias, Emilio c|Gontmajer Isaia, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — José A. Vázquez, prosecretario ad-hoc.
$ 960. — e.3|12 Nº 63.208 v.5|12|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO o FLORENCIO de JESUS FANEGO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400. — e.3|12 Nº 63.230 v.9|12|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CORTIÑAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 63.188 v.9|12|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRAMMOSA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 63.194 v.9|12|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita a toda persona que pretenda derechos locativos sobre el local de Junín 84, a que comparezca al juicio "DELLA RODOLFA, JUAN BAUTISTA c|TATO, MANUEL, s|desalojo". — Edicto por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — José A. Arancibia, secretario.
$ 1.080. — e.3|12 Nº 63.345 v.5|12|64

Nº 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por tres días a don EMILIO CORBETA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Muñiz Fonseca Josefina contra Corbeta Emilio y ocupantes, s| desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.330. — e.2|12 Nº 63.021 v.4|12|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX GUAZZORA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 63.227 v.9|12|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN ADOLFO QUINTEROS e ISIDORA CABRERA de QUINTEROS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200. — e.30|11 Nº 62.821 v.4|12|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a ALBERTO DI MARCO y a ALDO PRATI, para comparecer en juicio "Corredoira de Tilve Ermelinda y otros c|Di Marco Alberto y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.000. — e.2|12 Nº 63.087 v.7|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a JULIO CONTRERAS, para comparecer en juicio "Corredoira de Tilve Ermelinda y otros c|Contreras Julio y otra, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.000. — e.2|12 Nº 63.086 v.7|12|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BENIGNO DE DOMINICIS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. — e.2|12 Nº 62.989 v.7|12|64

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a MIGUEL OSCAR GARCIA, a que comparezca al juicio "Achával Lastra, Manuela c|García, Miguel Oscar y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Edicto por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Juan Antonio M. García Morillo, secretario.
$ 1.320. — e.3|12 Nº 63.177 v.5|12|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a ALFREDO BRAVO, JOSE LUIS VERA, ANTONIO POTTETI y ANTONIO CASTRO, a que comparezcan al juicio "Diez, Adolfo c|Bravo, Alfredo y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Edicto por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Juan Antonio M. García Morillo, secretario.
$ 1.440. — e.3|12 Nº 63.347 v.5|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a ELISEO CERVERA, para comparecer en juicio "Pella de Comotto Bice y otra c|Cervera Eliseo y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Juan Antonio A. García Morillo, secretario.
$ 1.080. — e.2|12 Nº 63.088 v.4|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en los autos: "NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA s|convocatoria", se ha postergado para el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco a las ocho horas, la Junta de Acreedores, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Ricardo P. Grahan, secretario.
$ 1.440. — e.3|12-Nº 63.375-v.5|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por cinco días a PROGRANDE S.A.C.I.F.I.A., a comparecer en juicio de pedido de quiebra por Imar Ind. Met. Arg. S.A. bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000 e.2|12 Nº 63.096 v.7|12|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Sec. 6, cita por cinco días a don Alejandro Fabri y Amanda Matilde Corazza de Fabri, para comparecer a estar a derecho en juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra ALEJANDRO FABRI y AMANDA MATILDE CORAZZA de FABRI, sobre cobro ejecutivo de $ 45.000, m|n., bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.000 e.30|11 Nº 62.822 v.4|12|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de CHELLE ARGENTINA S. A. fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de agosto de 1964, Síndico señor Ovidio R. Pérez Caminos, con domicilio en Lima 187, piso 1º, Of. 4, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de febrero de 1965, hora 9, para que se realice la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.800 e.2|12 Nº 63.015 v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, la quiebra de "ACERALIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de julio de 1962, Síndico: Elisa Milnik de Bergman, domicilio: Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 12 de febrero de 1965, hora 9, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000 e.2|12 Nº 62.967 v.7|12|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de OLWA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Da. María G. de Riesfeld, con domicilio en Yerbal 6019, los justificativos de sus créditos. — El día 12 de febrero de 1965, a las 9 y 30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 61.820 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de DAKAR SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico D. Nicolás R. Perriello, Esmeralda 561, P. 14, los títulos justificativos de sus créditos. El 5 de marzo de 1965, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.000 e.2|12 Nº 63.133 v.7|12|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, a los acreedores de FLEXIDOOR S. A. I. C., su convocatoria, fijándoles veinte días a contar de la última publicación para que presenten al Síndico, Sra. Ilda B. Barraza de Wittbecker, calle Vieytes Nº 388, los títulos justificativos de su créditos. El día 22 de abril de 1965, a las 13 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.000 e.30|11 Nº 62.907 v.4|12|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARTELLOS S. A. C. I. F., que el día 10 de diciembre 1964, a las 7,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e.30|11 Nº 62.903 v.4|12|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que la junta de acreedores pendiente en el juicio de convocatoria de ALZICO S. A.I.C.F.I., tendrá lugar el día veinticinco de febrero de 1965, a las diez horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.080 e.2|12 Nº 63.039 v.4|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de SOCHA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA HISPANO ARGENTINA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL que el día 17 de diciembre de 1964, a la hora 9 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo hacerlo con dos horas de anticipación para su inscripción.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600 e.2|12 Nº 63.113 v.7|12|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, dentro de los autos "PUBLICIDAD BRUJULA, S. R. L. - SU QUIEBRA", que ha sido señalada audiencia el día 14 de diciembre de 1964 a las 9 horas, para que se reuna la Asamblea de Acreedores, a los fines del art. 153 de la ley 11.719. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 800. — e.3|12-Nº 63.272-v.4|12|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 15 días a COOPERATIVA DE CONSUMO DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS LIMITADA, para comparecer en el juicio "Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de la Capital Federal c Cooperativa de Consumo de Trabajadores Gastronómicos Limitada s| Ordinario", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000 e.30|11 Nº 62.886 v.4 12 64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "JOYAMAR, S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos 10 de agosto de 1964, Síndico Dr. Egidio C. Trevisán, Florida 336, 4º piso (Estudio Trevisán), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. — Señálase el 22 de diciembre de 1964, a las 9 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre treinta de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.600. — e.3|12-Nº 63.271-v.9|12|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ NOVAS JOSE c| CRUZADO ROBERTO, s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Alberto Bosisio (Perú 277, 2º piso), designado de oficio, rematará, el 5 de diciembre, a las 17 horas, en el mismo, la unidad Nº 1, de planta baja, finca calle Espinosa 2658, según manifestación del actor, fs. 66; la finca se entregará libre de ocupantes. — Base m$n. 264.750. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 61.502 v.4|12|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en autos: "FINBANK S. A. DE INVERSIONES c|INSTITUTO SUPERIOR DE ELECTRONICA S. A. s|Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 10 de diciembre a las 15 horas en Lavalle 425 la unidad Nº 13 piso 1º de la propiedad calle Suipacha Nº 245. Sup. propia: 307 m.c. 10; Sup. común: 104 m.c. 60. Porcentual 10,95 por ciento. Desocupada a los 30 días de aprobado el remate. Base $ 5.557.500 moneda nacional al contado y por el saldo resultante al precio de venta, descontado intereses, costos y costas, se podrá constituir una hipoteca en primer grado sobre el inmueble a un año de plazo, con más el 12 o|o de interés anual. 8 o|o seña. Comisión 3 o|o. En Buenos Aires, a los días 30 de noviembre de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.200.— e.3|12 Nº 63.307 v.9|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "BRUGNOLI CONSTANTINO D. y otras c|BARETTA JOSE, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis J. Caronni (25 de Mayo 140, 1º, Ofic. 16, Capital - 33-0356), rematará el próximo 5 de diciembre de 1964, a las 17 horas, sobre el mismo inmueble hipotecado, ubicado en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Francisco Alvarez, casa edificada sobre el lote "H", de la manzana Uno, y el lote lindero "G", ambos con frente a las calles Seis y Ocho, de la misma manzana y con una superficie de 374,45 y 364 metros cuadrados, respectivamente cada lote. — Base $ 200.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.400. e.30|11. Nº 62.805 v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "MOSSO de BRAÑAS, CLARA MANUELA SALVADORA c|MANRIQUE de OTERO, FANNY, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mario César Romero, rematará en la misma, el día **13 de diciembre de 1964**, a las 17 horas, **la casa de la** calle Anchorena 626, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, totalmente desocupada, conforme a lo convenido en la cláusula d) del contrato entre las partes, cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente por 40,30 mts. de fondo. Superficie 348,99 m2. — Base $ 2.515.066,67 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.800. e.30|11. Nº 62.745 v.4|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, del suscripto, comunica por cinco días en los autos sucesorios de don RICARDO ALVAREZ o ALVAREZ FERNANDEZ, que el martillero Carlos Cattáneo, con oficinas en la Av. de Mayo 953, piso 8º, T. E. 37-4623, rematará sobre la misma, el domingo 6 de diciembre, a las 17 hs., la finca sita en Pasaje Virrey Cisneros 1626, edificada en el lote 6, fracción 10 "A", manzana 10, que mide 8m63 por 23m49 y 23m44 en sus costados, o sean 203,19 m2. Desocupada. — Base $ 191.000 m|n. — Contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Ricardo Burnichon, secretario.

$ 3.200. e.30|11. Nº 62.883 v.4|12|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en los autos "CARBONE DE SANZOL ALBA ROSA c|SANZOL JULIAN s|alimentos", que el Martillero Enrique Sappia Coycoechea, rematará el día Domingo 13 de Diciembre de 1964 a las 15 horas sobre la misma, la finca ubicada en la calle Francisco Beiró Nº 5236 al 40 de la Capital Federal, entre las calles López de Vega y Calderón, edificada en el lote B, que está constituido por el lote 8 de la manzana 4, de un plano anterior que cita su título y parte de una fracción de terreno sobrante municipal, compuesto de 8,74 mst. de frente al N. O.; 8,47 mts. en su contrafrente al S. O. S. E.; 29,07 mts. de fondo en el costado O. o S. O. y 27,20 mts. en el costado E. o N. O.; con una superficie de 240,32 mts. 2.; y que linda al frente N. o N. O. con calle Francisco Beiró; al S. o S. E. y E. o N. O. con el lote A del plano primitivo citado y al O. o S. O. con el lote 9 del plano anterior. — La finca se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 792.000 al contado, o sea las dos terceras partes de la tasación territorial. — Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o todo en efectivo. — Informes en el Expediente o al Martillero. Calle Emilio Lamarca 96 Bajo "A" T.E.69-3983.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 14.000.— e.1º|12 Nº 63.241 v.12|12|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "TRIA, JUAN ANTONIO y otros c|MARQUINEZ, ANIBAL A., s|ejecución hipotecaria". que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará el día 9 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en la calle Talcahuano Nº 481, piso quinto, Capital Federal una finca, ubicada en la calle Venezuela Nº 4351, edificada en el lote 14, entre las de Mármol y Muñiz, que mide 8.685 m. de frente al Sud, 48.738 m. de fondo al costado Este y 49,50 m. de fondo al costado Oeste. — Base pesos 1.200.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según cláusula 3ª escritura hipotecaria los deudores deberán entregar el inmueble desocupado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.600. e.26|11. Nº 62.195 v.7|12|64

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en autos "SPYROPOULOS ALCIBIADES y otra c|FLEISCHER GUILLERMO, s|cobro hipotecario", que el martillero Arnaldo A. Barbieri, rematará el 7 de diciembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento designado como unidad 3, Planta Baja, del edificio calle Arroyo 932, **con** superficie propia cubierta de 61,05 m2., descubierta, de uso exclusivo, patio de 52,79m2. y porcentual del 2,87 o|o; con la Base de $ 500.000 m|n. — Se deja constancia que el ejecutado por cláusula pactada en la escritura hipotecaria, se obligó en caso ejecución, hacer entrega del departamento totalmente desocupado, dentro de los 10 días de dictada la sentencia; habiéndolo así declarado el Juzgado por auto que se encuentra consentido. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 4.600. e.30|11. Nº 62.752 v.4|12|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 ,comunica por 5 días en autos "VALLONE HECTOR Y ARTAGAVEYTIA DANIEL JUAN c|PRISA PEDRO ROBADOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. s|Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 10 de diciembre a las 15 horas en Lavalle Nº 425, la propiedad fábrica ubicada en la localidad de Salto, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, Cuartel II, Manzana 37b, Superficie 16.993 m.c. 20, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Base $ 5.251.783 m|n. pagaderos $ 1.000.000 m|n. al contado a la aprobación del remate, y el saldo resultante a 2 años de plazo a contar de esa fecha en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas vencidas, con más el interés del 15 % anual pagadero por semestres adelantados. Escribano que designe el acreedor. De acuerdo cláusula 6ª escritura hipotecaria decrétase la venta libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.400.— e.3|12 Nº 63.308 v.9|12|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 de la Capital Federal, comunica por cinco días que en juicio "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c|ECHEVERRIA de IRRAZQUIN JUANA y otros s|jecución Hipotecaria", el martillero don Juan Galeano rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 10 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, las diez duodécimas partes indivisas de un inmueble con una superficie total de cinco mil hectáreas, sito en el Departamento de Hucal de la Provincia de La Pampa, Cuarta Sección, Fracción A, mitad norte del lote Nº 12. Se deja constancia que el campo se encuentra arrendado, siendo de propiedad de los arrendatarios las mejoras existentes en el mismo con excepción de un alambrado divisorio de sur a norte y otro perimetral, ambos de siete hilos; un jagüel; un galpón; y una pieza y una cocina, ambas de barro. Base $ 1.039.466,66 m|n., al contado. 8 o|o en efectivo a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 5.600.— e.3|12 Nº 62.669 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "MOURA de PATERNOSTER MARIA MAGDALENA s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Olleros 2169|75, Capital, mide 10 m. frente S. E. por 34 m. 57 de fondo. Base $ 1.166.666,66 contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.600.— e.3|12 Nº 63.370 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio: ROMANO NATALIO y otro c|GALLUZZI RODOLFO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 9 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 2, en propiedad horizontal, de la finca M. Pedraza 1802|04|10|16 esq. Tres de Febrero 3296, sup. total funcional 169,09 ms. cs., Porcentual 45,55 o|o. — Base $ 600.000,— contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.000 e.2|12 Nº 63.372 v.7|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "RODRIGUEZ MANGIANTE HORACIO c|KUZMICKI EDUARDO, Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el miércoles 9 de diciembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Once, del primer piso, de la finca Virrey Loreto 3650, entre Alvarez Thomas y Giribone, sup. propia de: 51,39 m2. y porcentual del 8,02 o|o previniéndose que el mismo se encuentra ocupado. Base $ 300.000 moneda nacional. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200.— e.3|12 Nº 63.249 v.9|12|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el juicio "ASTE, ADOLFO E. c|ALMADA ESTANISLAO y otro s|Hipotecario", que el martillero Néstor Vicente Rodríguez, rematará sobre el mismo, el 13 de diciembre de 1964, a las 11 horas, el inmueble de la calle Agüero entre Rosetti y sin nombre de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, señalado como lotes 7 y 8 de la manzana C., nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección C, Manzana 48, Parcelas 7 y 8, cuyas medidas son 20 metros de frente por 62,55 metros de fondo, superficie total 1.251 metros cuadrados, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Base $ 900.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 7.680.— e.3|12 Nº 63.305 v.12|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio GRASSI, ROBERTO MIGUEL y LYDIA ELSA PAGANI de BARINAGA c|CRISTOBAL BEUNZA s|hipotecario, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 18 de diciembre de cte. año a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, de esta Cap. Fed., lo siguiente: un inmueble con todo lo edificado y plantado y en el estado en que se encuentra, ubicado en el ejido del Pdo. de Tres de Febrero, en el paraje denominado Villa Reconquista, de la localidad de Ciudadela, Prov. de Bs. As., calle Tte. Cnel. Bergamini Nº 598, esq. Lacroze, se encuentra edificado en el lote 2, manz. 22 A y mide: mts. 7.03 de frente al Nord Este: 19.48 m., en el costado y frente al Nor Oeste; 3.00 m. en la ochava; 9,295 mts., en su costado Sud Oeste y 21,66 m. en su otro costado al Sud Este. Superf. Total 197,09 mts2 — La finca se encuentra ocupada por el deudor hipotecario y de acuerdo al punto (1) de las condiciones pactadas en la escritura hipotecaria "éste no puede venderla, arrendarla, permutarla, cederla ni transferirla, sin previo consentimiento escrito de los acreedores". — Base $ 437.132 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 7.000 e.2|12 Nº 63.053 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por ocho días en el juicio "VALENTE de ORTIN NELIDA ETELVINA c|SHINZATO EIZO y otro s|Hipotecario", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará sobre los mismos, el domingo 6 de diciembre de 1964, a las 16.30 hs. dos lotes de terreno Nros. 7 y 8, de la manzana A., de la calle Pueyrredón (e), Vicente López y Monteagudo, pueblo de Haedo, Pdo. de Morón. Desocupados. Superficie total: 955,84 m2., movilidad hacia Morón y Haedo. — Base pesos 387.46$ m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.120. e.26|11. Nº 62.434 v.4|12|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "POLASTRI ALEJANDRO y MAGIO de POLASTRI MARIA A. s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en esta Capital: a) Virrey Olaguer y Feliú 2545, desocupada, mide 10 mts. frente S.E., por 30 mts. de fondo. Base $ 1.753.500; b) Conde 1187, alquilada, mide 8m.66 frente S.O., 7m.58 costado S.E., 7 m. 99 costado N.O.. Base $ 275.000. y c) Conesa 1465, alquilada, mide 8m66 frente S.O., por 19m.13 fondo. Base $ 270.000. Los precios podrán abonarse 50 o|o al contado y el saldo en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 15 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca. 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.600.— e.3|12 Nº 63.368 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "DIGIORGIO, ALICIA G. c|GRAGERA, CORONEL, FELISA VIRGINIA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo E. Menéndez, rematará, sobre el mismo, el 6 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Paraná Nº 857 (entre Buenos Aires y Güemes), de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 108.80 m2. Base $ 280.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.000. — e.1º|12 Nº 63.009 v.5|12|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio CARBONE ANGEL Y OTROS c|SAVY RAUL NICOLAS s|cobro hipotecario, que el martillero Bernardino Blazquez rematará en el lugar el 13 de diciembre de 1964, a las 11 horas el inmueble de la calle Gana Nº 154|164, Capital. — Superficie: 471,80 ms. Base $ 1.000.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964 — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400 e.2|12 Nº 63.059 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "GONZALEZ BLANCO CARMEN y otros. c|SANTUNIONE HECTOR y otro, s|Ejecuc. Hipotecaria", que el martillero Miguel Dachevsky, rematará en la Avenida General Paz Nº 10674, piso 3º, Capital, el 5 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble-departamento 14, piso 6º, de la calle Bulnes Nº 551, entre las calles Sarmiento y Valentín Gómez, con una superficie total cubierta exclusiva de 75.59 m.c., en propiedad horizontal y un porcentual de 6.05 (seis con seis centésimos por ciento). — Base $ 500.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. — Se hace constar, que se encuentra pactado, en la escritura hipotecaria, cláusula 13ª, que en caso de ejecución los deudores se obligan a entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 5.000. e.30|11. Nº 62.825 v.4|12|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "CAPPELLUZZO LIBERATO y otra contra BUEZAS DOMINGO" ejecución hipotecaria, que los martilleros señores A. Humberto Savastano y Cía. rematarán en su hall de ventas Brasil 1039, Capital, el jueves 10 de diciembre de 1964, a las 16 horas, la finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, calle Ituzaingó 1988 entre las de Ferré y Gral. Acha, sobre un lote que mide 8m18 de frente por 25m98 de fondo, superficie 212,52 m|c., con lo edificado y adherido al suelo. La casa se encuentra ocupada. La cláusula 7ª del contrato de mutuo establece que el deudor no podrá arrendar el bien que afecta, ni constituir anticresis sobre el mismo, ni cederlo mientras subsista la deuda. Base $ 500.000 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. A. Humberto Savastano y Cía. Brasil 1039. T.E. 23-1669, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.600 e.3|12 Nº 61.452 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "PALMIERI JOSE ANTONIO c|PALMIERI VICENTE MIGUEL y otro sobre división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Pergamino 1124, Capital, desocupado excepto 2 habitaciones y cocina, sup. 277,81 ms. cs. Base pesos 565.261,78, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.060 e.3|12 Nº 63.366 v.9|12|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos "BEKERMAN, JAIME c|TAMBURRINI, VICTORIO, s|ejec. hip.", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo miércoles 9 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Vicente López (Pcia. de Bs. As.), calle Cinco de Julio 281, con superficie de 162,35 m2. — Se deja constancia que de acuerdo a la escritura de hipoteca el demandado se obligó a entregar desocupada la propiedad que sale a la venta (Cláusula 10ª). — Base $ 500.000 m|n. — Contado. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.400. e.30|11. Nº 62.771 v.4|12|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "GAETANI ELVIRA I. y otra, c| SOLA, ALBERTO C. y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Justo Benavidez, rematará el sábado 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Iberá 2853, Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Bernal esquina La Plata, de Haedo (Morón, Bs. As.), correspondiente al lote terreno Nº 13 de manzana "J", según título, que mide 11 58 m. de frente al Nord Este sobre Bernal, 13.85 m. en su otro frente al Sud Este sobre calle La Plata, 13,85 m. en el costado Nord Oeste que linda con el lote doce y 11,58 m. en el costado Sud Oeste que linda con el lote catorce. Sup. ciento sesenta metros tres mil ochocientos treinta centímetros cuadrados. Consta de 2 hab. (una en construcción), cocina, baño y peq. hall. Base 165.345,75 pesos m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 5.400 e.3|12 Nº 63.273 v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "CATSMAN JUANA contra MENDOZA PANTALEON, A. s|ejec. hipotecaria", los martilleros D/ A. Yacopino y Cía. rematarán el 12 de diciembre, a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital Federal la finca calle Remedios de Escalada Nº 1578 (e) Arribeños y Patricios, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs As. Lotes 3 y 4 manz. A. Superf. global: 847,31 m2. Sin base y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964 — Luis Prato, secretario.

$ 3.400 e.3 12 Nº 63.264 v.9|12|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en juicio ANTÓLA, LUIS y otro contra AGUILAR de RASSO, ISABEL AURELIA, ejecución hipotecaria, que el martiliero Ernesto Guillermo Sánchez, rematará en Moreno 1441, Capital el 16 de diciembre 1964, a las 15 horas, el inmueble ubicado en calle Corvalán 1796 entre Evaristo Carriego y Guerrieri; Haedo, Partido de Morón, Provinica de Buenos Aires edificado en lote 14b, manzana 73 con superficie de 325,62 mts2. — Según cláusula hipotecaria el inmueble está ocupado por el deudor quien se obliga a no alquilar total o parcialmente y a entregarlo desocupado en caso de ejecución. — Base $ 420.000, contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 8.400 e.2|12 Nº 63.006 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días que en el juicio "LAMELA c|ROMERO MARTINEZ, s|ejecución hipotecaria', los martilleros Ricardo A. Pordelanne & Cía., Sarmiento 944, 35-0026, rematarán, sobre el mismo ,el domingo 6 de diciembre a las 16 horas, el lote de terreno ubicado en San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 22 de la manzana 11, frente a la calle Ocampo, entre las de Florencio Varela y Mármol, que mide 10 metros de frente al S. O. por 33 m. 30 de fondo. Superf. 333 m2. Base $ 45.000, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.600. — e.1º|12 Nº 62.857 v.5|12|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en el juicio "BERIAIN JULIAN AGUSTIN contra CELATTO ARTURO, cobro de pesos", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 515, dos lotes de terreno, en un solo block, sitos en General Rodríguez, Cuartel 2º, manzana D, lotes b - c, con superficie de: 994,50 m.c. y 999 m.c., respectivamente. — Base $ 88.000. — Al contado. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.000. e.30|11. Nº 62.874 v.4|12|64

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio: "FOSSAT, MARIA ODILMA y otra c|PAZ de REYNOLDS, YOLANDA LUISA, s|ejec, hipotecaria", que el martillero Luis Abel Laje rematará el 6 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en el lugar, un lote de terreno de 9,16 de frente por 41 de fondo, aproximadamente, con pileta de natación de 9 x 4 mts., aproximadamente, ubicado en la calle Mariano Pelliza entre Caseros y Avellaneda, Olivos, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Base $ 530.450 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Domicilio del martillero: Boyacá 1476, Capital Federal. T. E. 59-1589.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.800.— e.30|11-Nº 61.708-v.4|12|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "GRIER CARLOS E. y otros c. KASPARIAN ANTONIO B., sobre cobro ejecutivo', que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Pumacahua 251|55, Capital; sup. 381,92 ms cs., el departamento de planta baja está desocupado y los 5 departamentos de los 5 pisos altos están ocupados. — Base $ 1.802.000 contado. 8 o o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000 e.3|12 Nº 63.367 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, hace saber por 5 días. en el juicio "CAPELLI JUAN c|NOGALES ENRIQUE JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Germán Salomó, rematará, sobre la misma, el día 6 de diciembre de 1964, a las 17 horas, la finca calle Roque Sáenz Peña 1720, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. En el estado de ocupación en que se encuentra, edificada sobre el lote Nº 9, manzana 7, medidas del mismo: 8,66 m. de frente por 17,42 m. de fondo; superficie total 151,20 m2. Base $ 150.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200. — e.1º|12 Nº 63.137 v.5|12 64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "FERREA ESTEBAN c|COSTOYA de MARQUE IRENE, s ejecución hipotecaria", que el martillero Norberto S. Ratto, rematará sobre el mismo, la unidad 10, departamento, piso 1º, de la finca calle Olleros número 1617, entre las de Avenida Vértiz y Migueletes, de esta Capital, afectado al régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13512), cuya superficie cubierta propia es de 46,12 ms2. y su porcentual, 4.87 o|o sobre la superficie común, el día 18 de diciembre de 1964, a las 17 horas. Se deja constancia, que la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, dice: "La deudora declara bajo juramento ser la única ocupante con su familia del departamento que por este acto se hipoteca, y se obliga a no alquilarlo, total o parcialmente durante el tiempo que dure esta hipoteca, y a entregarlo totalmente desocupado en el supuesto del remate del mismo, a la persona o personas que resulten adquirentes el día de la firma de la pertinente toma de posesión del mismo, consintiendo que esta obligación de entrega del departamento desocupado se haga constar en los edictos que se publiquen con motivo de la subasta, en su caso" Sale a la venta con la base de pesos 433.910 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 7.200.— e.30|11-Nº 62.807-v.4|12|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por quince días, en juicio "DE ELIAS ARTURO ENRIQUE c|LINARI JULIO GUILLERMO, ejecución hipotecaria", que el martillero Pedro A. Janiec, rematará, el 18 de diciembre de 1964, a las 17 hs., en Avda. de Mayo 981, piso 2º, oficina 207|8, tres lotes de terreno sitos en Mar del Tuyú, Partido Gral. Lavalle, Prov. Bs. As.: lote 6, manz. 40, superficie 487,3848 m2.; lote 1 y 2, manz. 103: 317,5789 m2. y 322,3242 m2. Base $ 10.200. Seña 8 %. Com. 3 por ciento. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ 9.000. — e.28|11 Nº 62.823 v.16|12|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "DELL'ORTO GERARDO y otra c|ROSSI CESAR A. s|Ejec. Hip.", que los martilleros A C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 9 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle San Martín esq. Franklin D. Roosevelt. (lote 2, manz. D) 13m75 frente E. s|San Martín, 3m32 ochava, 13m27 frente N. s|F. D. Roosevelt; 10m14 costado O., y 15 ms. costado S., está ocupado por el demandado y en consecuencia se entregará libre de ocupantes al o a los compradores. Base $ 275.571 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.000 e.3|12 Nº 63.369 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por cinco días en los autos: "GARCIA ANTELO CONSTANTE c|SOSA INES MERCEDES, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 11 de diciembre, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento sito en la calle Mercedes Nº 819, piso 1º, unidad 5, con la base de $ 757.767 m|n. Se hace constar que según la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, el deudor deberá entregar totalmente desocupado el departamento. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.400 e.3|12 Nº 63.344 v.9|12|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "CAPELLI, ADDA H., c|TELLERIA, JOSEFINA EUSEBIA, sobre ejecución Hipotecaria', que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el miércoles 9 de diciembre, a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado en propiedad horizontal y dentro del régimen con el Nº 25, sito en la planta del piso noveno, en la finca calle Paso números 41|43. Hoy números 39|41|43, con superficie propia de: 55,81 m2. con dos terrazas comunes de uso exclusivo de: 29,27 m2. Porcentual de 3,81 o|o. Base $ 185.590 m|n., al contado, previniéndose que el mismo se halla ocupado. 8 o|o. seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Arístides L. F., Rolando, secretario.

$ 3.800 e.3|12 Nº 63.247 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "CORONELLI, ENRIQUE ARMANDO y otra contra TELLERIA, JOSEFINA EUSEBIA y otro, s|ejecución hipotecaria', que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el miércoles 9 de diciembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado en Propiedad Horizontal y dentro del régimen con el Nº 18, sito en la planta del piso quinto, de la finca calle Paso números 41|43, hoy números 39|41|43, con superficie cubierta propia de: 68,01 m2. Porcentual del 3,68 o|o. Base $ 223.985 m|n., al contado. Previniéndose que el mismo se halla ocupado. 8 o|o. seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Arístides L. F., Rolando, secretario

$ 3.800 e.3|12 Nº 63.248 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "AIELLO, LUIS contra TELLERIA, JOSEFINA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el miércoles 9 de diciembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento designado en Propiedad Horizontal y dentro del régimen con el Nº 19, sito en la planta del piso sexto, en la finca calle Paso números 41|43, hoy números 39|41|43, con superficie propia de: 88,82 m2. con una terraza común de uso exclusivo del mismo de: 5,25 m2. Porcentual del 5,54 o|o. Base $ 193.999 m|n., al contado, previniéndose que el mismo se halla ocupado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.800 e.3|12 Nº 63.246 v.9|12|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio ORIBE JUAN ANGEL c|NOGUEZ JOSE PABLO s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 9 de diciembre próx., a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. Gral Sarmiento, Pcia. de Bs. As., Av. José Félix Uriburu e|Gral. Guido y Eugenio Mataldi, sup. 355 ms. cs. — Base $ 184.004, contado. — Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.000 e.2|12 Nº 63.371 v.7|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría Dr. Bruno C. Quintana, comunica por tres días en el juicio SASSON JOSE c|CORTEZ GIONILDA y|u ocupantes s|desalojo, que la martillera señorita Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 7 de diciembre de 1964, a las 11 horas, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre marca "Iris"; una caja registradora, marca Ferraro; un ventilador de pie marca G. E. S. A.; frascos de insecticida; botellas de vino; cerveza; sidra; jabones, etc., que se exhiben en San José 1754, Capital. Comisión diez por ciento. Sin base, al contado y al mejor postor. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. Artículo 520 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. José A. Vázquez, prosecretario.

$ 2.040.— e.2|12 Nº 63.052 v.4|12|64

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "VICENTE GUTIERREZ c|STEFANIERI ENRIQUE DOMINGO, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 7 de diciembre de 1964, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un heladera "Kelvinator" Nº 2229, equipo 1573, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 1.320 e.3|12 Nº 63.293 v.5|12|64

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "TODARO JOSE c| EARIAS OSCAR, s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, el 7 de diciembre de 1964, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una heladera eléct. fam. "Recia" y un radio combinado "R.K.B." Nº 2276, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 880 e.3|12 Nº 63.281 v.4|12|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 conica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|NICUESA ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9515348. Base $ 8.730 m|n., que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. José Luis Mó, secretario.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.126 v.4|12|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|TARABURELLI ATILIO ANDRES s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de aMyo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 270.323. Base m$n. 11.352.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. Samuel Sinelni, secretario

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.127 v.4|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|PEDRAZA de GONZALEZ EDITH, s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 269.744. Base m$n. 12.400.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.124 v.4|12|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "TREFOES S.R.L. c|SOUTO Y CIA. S.R.L., s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 9 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina de sumar "Everest" eléctrica, usada, Nº 31848, sin el cable; Una enceradora "Vedette" nueva, con 3 cepillos y bolsa para polvo, eléctric., sin numeración visible, carcasa gris, y una estufa para "gas licuado", marca "Fratelli Tonueto", Industria Argentina, nueva, con su pantalla, un radiante y regulador. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.600 e.3|12 Nº 63.174 v.4|12|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANETTO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 148.039. Base pesos 5.126.50 m|n., que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.161 v.4|12|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "BONFANTI de CALCAGNO IDA c|AFFIF JOSE JUAN, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 9 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Dos escritorios dos armarios, una estantería, una biblioteca, dos sillones, dos canastos, dos ceniceros, un Código Civil, un lote sobres, cinco rollos papel y una alfombra. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964.

$ 1.280 e.3|12 Nº 63.175 v.4|12|64

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar Prado Torre, comunica por 3 días en el juicio IMPERIO S. R. L., contra PALILLA ANGEL, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 15 de diciembre, a las 16 horas, en Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Una motoneta marca ISO, modelo 1959, con motor 182878 de 150 cc., cuadro número 1921323, que se exhibe diariamente en la calle Malabia 739, Capital. Base pesos 8.750.—, al mejor postor y al contado. Comisión diez por ciento, al contado.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.049 v.4|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FALOTICO ORLANDO ANTONIO y LAS VIÑAS DE FALOTICO HERMANOS s| Ejc. Hip.", que el martillero Martín M. Boneo rematará el día jueves 10 de diciembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de los señores Vallerga, Ferro y Cía., Avenida Ceballos Nº 49, en la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Bs. As. La quinta señalada en su plano con el Nº 299 ubicada en el radio de la sección 3ª del Municipio de la Ciudad de Chivilcoy. Compuesta de 190 mts. 52 c.m. de frente por igual fondo. Superficie total 36.297 m.c. 8704 c.m.c. con todo lo plantado y adherido al suelo. Base $ 1.067.048 m|n. Por la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, los deudores no podrán alquilar el bien sin la expresa autorización escrita del Banco. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes en Secretaría, en Callao 906. T.E. 41-7152. En la ciudad de Chivilcoy en Av. Ceballos Nº 49. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 5.600.— e.30|11 Nº 62.853 v.4|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CASA VILLAVERDE c|HAMONET, HECTOR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará en la calle Eduardo Acevedo número 359 donde se exhiben, el 21 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes objetos: 1 televisor marca Philco modelo 3704 Nº 45555, equipado completo para uso familiar. Base $ 13500. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Secretario Guillermo L. Céspedes.

$ 1.560.— e.3|12-Nº 63.270-v.5|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días. en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ROMERO ARMANDO GREGORIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 171.111. Base m$n. 32.535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.131 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ALEGRE CEFERINO A., s| ejecución prendaria",, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 14 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 306, número 5007769. Base m$n. 26.013. Que se exhibe e la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.074 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PIÑA JOSE DOMINGO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 8654. Base, pesos moneda nacional 23.415. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.076 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|DE BARI de CANNATI DOLORES, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 142.788. Base m$n. 25.305. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.120 v.4|12|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2; Secretaría Nº 3, comunica por dos días que en autos: "CORDEIRO HUGO s|quiebra", el martillero Pablo J. Ferrari rematará el día 5 de diciembre de 1964, a las 15,30, en Tinogasta 3295, donde se exhiben: cuatrocientos pares de zapatos de mujer de varios modelos y medidas. Al contado. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10%. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.3|12-Nº 63.204-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PUEBLAS de AGUIRRE AMELIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 140.309. Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.159 v.4|12|64

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA JOSE F. c|CITRONER ADOLFO y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 9 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Moreno 1032: una máquina de tejer marca Leconé, modelo 8|100 número 077 de uso familiar. Base $ 13.875. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.3|12-Nº 63.171-v.5|12|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "BANKER, S. A. c|FINKELBERG ALEJANDRO, s|ej. prend.", que el martillero A. T. Menceyra, rematará, el 17 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 1250: Un automotor marca "Packard", mod. 1938, coupé 2 ptas., motor Nº 33669, patente Nº 816115, Prov. de Bs. As., le faltan: parrilla, tapa baúl, baquetas, manijas de puerta, tapizado destrozado. Base m$n. 33.200, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, efectivo. El bien será entregado en el estado de uso y condicions generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate. Se exhibe de 10 a 11 hs., en Ferré 2066, Cap.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.160. — e.2|12 Nº 63.030 v.4|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "MUEBLES CASA JAIME, S. R. L. c|ADOLFO CESAR GOMEZ y NILDA CHICLANA de GOMEZ, s|ejec. prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará, el día 22 de diciembre del cte. año, a las 15 hs., en Av. San Martín 2700, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una mesa de petiribí lustrada, color natural; seis sillas con asiento tapizado en plástico, respaldo esterillado; una cama de dos plazas, de petiribí, lustrada color natural, con mesas de luz adosadas; un sofá de dos cuerpos, estilo americano, tapizado en tela verde; dos sillones estilo americano, tapizado en tela verde; una mesita centro, en petiribí, color natural. Base $ 42.900 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran y una vez aprobado el remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.000. — e.2|12 Nº 63.055 v.4|12|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "ROMANO MARIA HAYDEE c|EL CIRCULO S. R. L. s| ejecución hipotecaria" que, el martillero José Cascio, rematará en los locales de Avda. Rivadavia Nº 12622 de Ciudadela el día 9 de diciembre de 1964, a las 16 horas, el inmueble de Avda. Libertador Gral. San Martín 4179 de Olivos, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires; terreno designado en su título como Lote 37 de la Manzana "A"; con 12 mts. de frente al Oeste, Sud Oeste; 29 mts. 48 cms. al Norte; 13 mts. 53 cms. al Nordeste; y 35 mts. 73 cms. al Sud. Base tres milones de pesos m|n.; al contado cuatro millones de pesos m|n. y el saldo en primera hipoteca con dos años de plazo y un interés del 15% anual. — Seña 8%. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 7.360.— e.27|11-Nº 62.518-v.5|12|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "DANIEL CARLOS OVIDIO c|JOSE SALAMONE y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 diciembre próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automóvil Chevrolet, año 1938, coupé convertible, 2 puertas, motor Nº R-15 46819, chapa Cap. Federal año 1964, Nº 432454. Base m$n. 40.000. Seña 30 %. Se exhibe Av. Pavón 2614, Lanús, Pcia. Bs. Aires. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1964 — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.3|12-Nº 63.385-v.5|12|64

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días que en el juicio: "DAMONTE, JUAN C. c|DELFIN F. SEPULVEDA MUÑOZ, s|ejec. pren., el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Avelino Díaz 533, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca "Chevrolet", tipo Impala, de 4 ptas., color bordeau, capota rígida, motor V 8, característica T0720, serial 37839 T 322.291, modelo 1963, chapa municipal (provisoria) 325.139, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Se deja constancia que el bien presenta un choque de frente con vuelco, con todos los deterioros consecuentes del mismo y que constan en autos. Base: $ 300.000 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640.— e.2|12-Nº 63.069-v.4|12|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S. A. c|WUNDERL ELVIRA FRIDA s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 12 de diciembre de 1964, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automotor marca Ford tipo F-100, motor Nº FIOLBA- 480425, de 160 C.V. y 8 cilindros, con carrocería pick-up, tipo Styleside, modelo año 1963. Destinado a uso comercial, con la base de $ 260.287, que se exhibe en calle Córdoba 3125. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.3|12-Nº 63.381-v.5|12|64

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días, en el juicio "SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. MIGUEL SAJAROFF c| JAIME JANA y SENDEROVICH FELIPE s|ejecutivo", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 9 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: un televisor marca Dumont, pantalla grande; un bargueño de dos puertas, dos cajoncitos en madera tipo provenzal; y un juego de jardín, compuesto de 4 sillas de hierro forjado y una mesa. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.— e.3|12-Nº 63.172-v.5|12|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "COOPERAMET" COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA DE PROVISION LIMITADA, su quiebra, que el martillero don Eduardo García Calvo procederá a rematar 2.224.748 kgs. aproximadamente de chapa decapada de procedencia holandesa, de la clase, con la base y en las cantidades que a continuación se detallan: 43.224 kilos BG 14, 1' x 2', base $ 32 kg.; 28.432 kilos BG 14, 4' x 10', base $ 32,50 kg.; 18.968 kilos BG 16, 4' x 8', base $ 34,50 kg.; 149.228 kilos BWG 18, 1' x 2', base $ 35 kg.; 220.058 kilos BWG 18, 4' x 8', base $ 35,50 kg.; 648.892 kilos BWG 20, 1' x 2', base pesos 35 kg.; 157.318 kilos BWG 20, 4' x 8', base $ 35,50 kg.; 18.826 kilos BWG 22, 3' x 8', base $ 33 kg.; 443.622 kilos BWG 22, 1' x 2', base $ 35,50 kg.; 64.176 kilos BWG 22, 4' x 8', base pesos 36,50 kilo; 76.660 kilos BWG 24, 1' x 2', base $ 36,50 kg.; 151.878 kilos BWG 26, 1' x 2', base $ 38 kg.; 14.442 kilos BWG 18, 1' x 2', base $ 35 kg.; 28.750 kilos BWG 24, 1' x 2', base pesos 36,50 kg.; 20.710 kilos BWG 24, 1' x 2', base $ 36,50 kilo; 89.978 kilos 3,2 mm., 4' x 8', base $ 30 kg.; 49.586 kilos 3,2 mm., 4' x 8', base $ 30 kg. La mercadería detallada precedentemente será vendida en lotes de aproximadamente veinte mil kilogramos. Todo de conformidad con lo ordenado en autos, de acuerdo al inventario agregado y lo solicitado por el Banco de Italia y Río de la Plata, en su carácter de acreedor prendario. La chapa se encuentra en exhibición en los depósitos de la calle Santa Elena 983, de esta Capital. Informes, Rivadavia 1235 y en el Banco de Italia y Río de la Plata, Bmé. Mitre 432|68, asuntos legales. Venta al contado. Remate, día martes 15 de diciembre, a las 14 horas, en Rivadavia 1235, de esta Capital. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.520.— e.2|12-Nº 63.123-v.4|12|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ERKIS ALBERTO c|ROBERTO RUSSO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Sr. Orestes Melenca rematará en Corvalán 2251|53, en donde se exhibe, el día 16 de Diciembre de 1964, a las 13,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Mercury, motor Nº 51 ME 103.402 M, modelo 1951, carrocería Coope, 2 puertas, patente 61 Nº 329.332 (transferencia en trámite) en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 220.000 al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040.- e.3|12 Nº 63.292 v.5|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. S. A. contra MANUEL ORTEGA e HIJOS S. R. L. sobre ej. Prenda", que el martillero público Alfredo M. L. Blanco, el día 17 de Diciembre de 1964, a las 8,30 hs., en Montevideo 438 donde se exhibe, rematará en pública subasta dos cajas registradoras marca National, modelo 8545(16)E-Sp., números U-6507502 y U-6507503. Base $ 175.399,84 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040.- e.3|12 Nº 63.233 v.5|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "COMPAÑIA NATIONAL

ARGENTINA S. A. contra SIMONINI S. R. L., sobre ej. prendaria", que el Martillero Público Alfredo M. L. Blanco, el día 17 de Diciembre de 1964, a las 8,15 hs., en Montevideo 438, donde se exhibe, rematará en pública subasta una caja registradora marca National modelo 1546 (4-1B)1R&S, número: R-11931-YY. Base m$n. 221.665 c|l. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.920.- e.3|12 Nº 63.235 v.5|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "COMP. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A. contra LUIS DE RIDDER LTDA., sobre Ejec. Prend.", que el martillero público Alfredo M. L. Blanco, el día 17 de diciembre de 1964, a las 8 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, rematará en pública subasta una máquina de contabilidad marca National, modelo 33-1488-P13(16)WDC-2TD, número 6.702.887, con carro de 660 milímetros. — Base $ 634.960,95 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.040. e.3|12. Nº 63.234 v.5|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio WENCAR S. R. L. c|QUIMICA UNIVERSAL GAIA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará en la calle Larrazábal Nº 4335|41, donde se exhiben, el 19 de diciembre, a las 11 horas, los siguientes objetos: 1 Caldera homotubular horizontal, marca "GOA", Nº 590, modelo "Marino Escocesa", de 10 H.P. y 7 m2. de superficie de calefacción; 1 tacho marca "Gutehoffnungshutte" Nº 8, modelo "Mezclador", compuestos de tacho de cinco mil kilogramos de capacidad, de acero, con mecanismo mezclador, con cañerías de calefacción, y con plataforma, baranda y escalera de hierro; 1 tacho marca "Gutehoffnungshutte", Nº 4, modelo mezclador, compuesto de tacho de acero para 2,500 kg., con mecanismo mezclador, con plataforma y escalera de madera y horno de calefacción directa; 1 tacho de acero, marca 'Standar", Nº 2, modelo 1000, de chapa de 4 mm. espesor, capacidad 1000 litros; 1 tacho de acero marca "Standard", Nº 1, modelo 750, en chapa de 4 mm. de espesor, capacidad 750 litros; 1 tacho de acero marca "Standard" Nº 3, modelo 1500, en chapa de 4 mm. de espesor, capacidad 1500 litros; 1 molino marca Justo, modelo 3, Nº 1423, para 2000 kg. por hora, con 4 zarandas; 1 motor diesel marca "Sendling", modelo DM-12, Nº 84938, de 10 HP.; 1 balanza marca "Eterna", modelo Báscula Nº 1472, para 500 kg., escritorio "Rex", mod. Ministro, metálico, de 7 cajones, Nº 153, mide 1,50 x 0,80 m.; 1 armario metálico Rex, mod "Corredera" de 1800 x 1500 x 450 m., Nº 54, 1 sillón metálico Rex, mod. Giratorio, Nº 341; 4 sillas metálicas Rex, mod. Comercial, Nº 750-751-752 y 753, tapizadas en cuero flor. — Base $ 93.806,75. — En el caso de que no hubiera postores, con un lapso de media hora, se rematará sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 5.760. e.3|12. — Nº 63.269 v.5|12|64

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "LLADO N., s|quiebra", ha sido designado rematador Aristóbulo R. Luna, para que proceda a vender el día 9 de diciembre próximo, a las 15 horas, en la calle Uruguay 826, donde se exhiben, los siguientes artículos de belleza: agua colonia de distintas marcas, cosméticos, cremas, jabones, champo, matizadores, talcos, lápices para labios, etc. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. e.3|12. — Nº 63.253 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio DE ANGELIS S. A. c|CONSOLE, PEDRO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará en Córdoba 1865, lugar donde se exhiben, el 16 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes objetos: 1 Cargador marca Dalton, Nº 11489; 1 Verificador y Probador de bujías, marca Dalton, Nº 11490. — Base $ 23.158. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.560. e.3|12. Nº 63.268 v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Capital Federal, Secretaría número 18, comunica por siete días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|CHILLON ARIAS Y COMPAÑIA S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Armando G. Marolda rematará en Florida 336, piso 1º, Capital Federal, el jueves 10 de diciembre de 1964, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en la manzana "F - Dos", ángulo N'E' del lote 24, fracción H., Sección VI, de la Provincia de Río Negro, delimitado por el Camino Nacional Nº 22, calle Sarmiento y dos calles sin nombres, de la localidad de Río Colorado. Superficie, 4.360 metros cuadrados. Base $ 3.837.466,66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 5.600.— e.2|12-Nº 63.239-v.10|12|64

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "INTA S. A., c|FAB. DE ROPA S. FERNANDO, s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 4 de diciembre a las 17 horas en B. Mitre 1552, donde se exhiben los siguientes bienes: dos escritorios metálicos; dos ficheros; un armario metálico con tesoro; una caja fuerte; dos sillones en plástico gris; una butaca; una silla metálica; dos mesas para máquina de escribir; una estufa a garrafa prometeo. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440.— e.3|12-Nº 63.359 v.5|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en autos caratulados: "CAPESA S. A. I. C. F. I. M. c|BERARDINUCCI JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 18 de diciembre de 1964, a las 9.30 horas en la calle Moreno 1441, Capital: "Una rural Estanciera Ika, modelo año 1960, motor Nº 606047232, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 867-328 en el estado que se encuentra". — Que se exhibe en Ruta 8 Sdor. Morón, Bella Vista. — Base pesos moneda nacional 160.629, al contado en efectivo. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Carlos A. Cornejo. Secretario. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.280. — e.3|12-Nº 63.287-v.5|12|64

Juzgado en lo Cimercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos "SUCESION DE JAIME KOHEN c|CARMELO CRISCUOLO E HIJO, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 3 de diciembre de 1964, a las 15.30 horas, en la Avenida Juan B. Justo 5948, donde se exhiben: una cepilladora marca De Carlo, Nº 5.600, 7|3 volts, 7.800 r. p. m., funcionando; una lijadora marca Rial, sin número visible, cuello de cisne, de una banda, con mesa y motor marca Ferraris, de tres faces de 3 H.P., Nº 2.017, funcionando. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.040.— e.2|12-Nº 63.103-v.4|12|64

Nº 10

Juzg. Comercial Nº 10, Secretaría número 19, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. c|BERNINI, RAUL M. y otros, s|ej. prend.", que el martillero A. T. Menceyra rematará el día 17 de diciembre de 1964, a las 10 1|2 hs., en Sarmiento 1250, Cap. Federal: un chasis marca "Ford", mod. 1957, patente Pcia. Bs. As. Nº 674231, sin motor, 4 gomas en mal estado, con los diversos elementos que consta en el acta correspondiente. — Base m$n. 122.760, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo efectivo. El bien será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra una vez aprobada la subasta. Se exhibe de 10 1|2 a 11 1|4 hs., en Los Aguiluchos, Emilio Lartigau entre Cnel. Lynch y La Paz, barrio Peluffo - San Justo, Pcia. Bs. As.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.760.— e.2|12-Nº 63.031-v.4|12|64

Nº 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, se hace saber por 5 días: que en los autos caratulados: "GAMBURGO JAIME c|SCHVINDLERMAN MARCOS s|ejecutivo", ha sido designado rematador Aristóbulo R. Luna para que proceda a vender el día 16 de diciembre próximo a las 10 horas, la propiedad de la calle Bahía Blanca Nº 1253, Capital Federal, que consta de 4 departamentos y una casa edificada al frente en los altos, con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal que son $ 203.666 m|n. — Al contado y al mejor postor, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.400. — e|3|12-Nº 63.382-v.9|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|URQUIZA JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 200.757. Base: m$n. 20.988. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.164 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIR LORENZO PEDRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154.294. Base: m$n. 24.100. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.160 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMOS GUILLERMO AMARANTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167.981. Base m$n. 23.220. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.162 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALENZUELA LUIS JORGE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, Modelo A.710, Nº 42719. Base m$n. 28.305. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.117 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERON BERTO WENCESLAO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre. hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 100111. Base m$n. 40.200. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.118 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOLOSA de CANESA BERNARDINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169.551. Base m$n. 31.300. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.119 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELILLA EDGARDO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 47300. Base m$n. 37.504. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.116 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VINCIGUERRA LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 56428. Base m$n. 37.520. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.112 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARPO HIPOLITO L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710 K, Nº 37034. Base m$n. 43.500. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.163 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO LUIS ORESTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195.771. — Base m$n. 26.250. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.155 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALDONADO CIPRIANO s|ejecución Prendaria", que el martillero Raúl Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de ayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 48.708. — Base m$n. 29.880, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.157 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ ANTONIO MARIA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 62.111. — Base m$n. 26.580, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.156 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOTELO HIPOLITO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 56.167. — Base m$n. 26.580, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.132 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEDRON MANUEL MARTIN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam modelo A.710, Nº 138.576. — Base m$n. 39.960, que se exhibe en la calle

Montesquieu Nº 551. Al contado. — Contado 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.158 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERASSO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 193.334. Base m$n. 36.250, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.154 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PORTILLO DOROTEO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 114.493. Base m$n. 37.060, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.147 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAROLDI MIGUEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 61.515. Base m$n. 29.880, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 1.800 e.2|12 Nº 63.150 v.4|12|64

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11; Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PAMPEANA S. A. F. I. C. e I. c|MATTOZZO. JUAN y otro. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 10 de diciembre de 1964. a las 15 horas, en la calle Avda. San Juan 2814, Capital, en el estado en que se encuentra, un automotor marca Chevrolet, carrozado como colectivo, motor Nº 3267908, patente Nº 602753, de la Pcia. de Buenos Aires. — La unidad se exhibe en la calle República Oriental del Uruguay 17, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Venta al contado y sujeto a aprobación judicial. — Base m$n. 99.750. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.106-v.4|12|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por très días en autos: "CUERVO S. A. c|LIEBERMAN, JORGE E., s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará el 7 de diciembre, hora 14,30 en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben "Una Estantería Metálica marca Acrow, con siete estantes horizontales, 17 gavetas chicas, 8 gavetas grandes, 16 divisiones, mide más o menos 2 mts. alto x 1,80 largo. — Una Estantería Metálica marca "Acrow" con 10 estantes, 22 gavetas chicas, 16 gavetas grandes, mide más o menos 2 mts. alto x 0,90 ancho. — Seis Parlantes marca Michigan de 4 x 6 pulgadas de diámetro. — Dos Parlantes Zenhit de 12 pulgadas c|uno. — Un Elevador de Televisión Italavia de 5 kilowats Nº 9505". — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega de bienes sujetos a aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.760. — e.3|12-Nº 63.214-v.5|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMP. Y EXP. S. A. c|CHARAS LEON c|Ejecutivo, que el martillero Antonio Alfredo Scazziota, rematará en la calle Suipacha 574, Capital Federal, el 10 de diciembre de 1964, a las 16 horas, el inmueble calle Charcas 1280|1300 esquina Talcahuano 957|59, piso 11, Capital Federal, unidad 57 con una superficie de 60 metros 66 decímetros cuadrados propios en el piso 11º y 2 metros 47 decímetros cuadrados en el primer subsuelo y unidad 1 (guardacoches) que tiene una superficie total de 1.599 metros 7 decímetros cuadrados, correspondiendo al guardacoches el 3,752 o|o según datos del título obrante en autos, ocupada. — Base: $ 376.000.— Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.600. — e.3|12-Nº 63.387-v.9|12|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "CAMEN y BAG c|RAFAEL CACHEIRO, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 7 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará 1 Biblioteca Metal, 2 Puertas corredizas; Un Escritorio Metal, 6 Caj., Tapa Vidrio; Un Sillón Giratorio Metal Tapizado Cuero; Una Silla Idem, y Una Mesita Metal, c|1 Caj., que se exhibe en el lugar y se entregará previa aprobación judicial del remate. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964 — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920. — e.3|12-Nº 63.219-v.5|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CAPICUA SRL. contra DELFOR SIXTO ANTONIO OVANDO s|ejec. prend., que el martillero Roberto José Enrique rematará el 11 de diciembre de 1964, hora 13, en Monroe Nº 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil Mercedes Benz, modelo año 1950, tipo 170, sedan 4 puertas, motor número 636.916.04774, chasis Nº 13616004135, patente de Rosario, Prov. de Santa Fe, Nº RATA 1972, del año 1963. — Base $ 133.000, Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040.— e.2|12-Nº 63.067-v.4|12|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25,, comunica por tres días que en los autos caratulados MOSCATELLI HNOS. S. A. c|SUAREZ RODOLFO GUMERSINDO y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 18 de diciembre a las 10,30 hs. en Moreno 1441, Capital: Un camión marca Chevrolet, modelo 1942, con motor Nº T. R. 1.596,128, Patente Nº 405950 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Av. Cazón 464, Tigre. — Base m$n. 73.239, al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, el bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Carlos A. Ariosa, secretario. — s|r.: 1.596.128. Vale. — s|r.: 10,30. — Emdo. "18" Si vale
$ 2.280.— e. 3|12 Nº 83.276 v. 5|12|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25,, comunica por tres días en el juicio caratulado EMALUAR S. A. c|PICCOLO WUALTER s|ej. prendaria, que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 7 de diciembre a las 14 hs., en la calle Arribeños 2841, Cap., un automotor marca De Carlo 700 modelo año 1960 motor BMW 755849, chasis Nº 8283, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 51.000.07. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El bien se exhibe en la calle Parral Nº 636.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa secretario.
$ 1.800.— e. 3|12 Nº 63.392 v. 5|12|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OPORTO PEDRO REGALADO s|ejecución prendaria". que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 0154664. — Base m$n. 18.761. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.106-v.4|1264

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOHANSEN THORKILO FRANS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 133.993. — Base m$n. 30.125. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.108-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PERALTA LUIS A. M. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 182.482. — Base m$n. 33.750. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.129-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAMIREZ de ZARACHO HERMENEGILDA s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. número 180067. Base m$n. 27.200. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.128-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NEGRI ALBERTO RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 605.391. — Base m$n. 26.992. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado.Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.130-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TEBES RUBEN ARNALDO s|ejecución prendaria". que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 185.034. — Base m$n. 33.740. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.125-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ACOSTA NORBERTO EDUARDO s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148.353. — Base m$n. 32535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.114-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra MOLINA DOMINGO SERGIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 186.028. — Base m$n. 25.805. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.111-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NIETO LUIS HECTOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135.216. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.078-v.4|12|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio JUAN JOSE CANDIANO Y COMPAÑIA S. R. L. c|SAMPI S. C. s|ejec. prendaria que el Martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1964 a las 10 horas: una Estanciera I.K.A. motor 616.051.745, serie 13.111|00807, modelo UAIRB año 1961 tipo Rural, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 353.289. — Base m$n. 87.852, al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 noviembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800.— e. 3|12 Nº 63.184 v. 5|12|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio INVERSIONARIA ARGENTINA S. A. c|PEDRAZA, EDIO HECTOR y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en la calle Rodríguez Peña número 121 de la localidad de Martínez partido de San Isidro, Pvcia. de Bs. Aires, donde se exhibe, el día lunes 14 de diciembre de 1964 a las 18 horas, el siguiente bien: 1 camión mar. Ford mod. 1951 con caja mot. Nº B.5.Y-IEG 1626 - paten. Pvcia. Bs. Aires número 680151. — Base m$n. 130.000. — Al contado Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (art. 520 Cód. Ptos.)

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e. 3|12 Nº 63.310 v 5|12|64.

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría número 29, comunica por 3 días en el juicio GLIKMAN ISIDORO c|FERRATO ANTONIO L. s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hs. 16,40 en Guardia Vieja 4187, donde se exhibe, rematará un acoplado Montenegro, 18-20 toneladas, Nº 200, Pat. Pvcia. Bs. Aires 540.800. — Base m$n. 40.000 — Seña 30 %. — El bien se entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1964 — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 1.560 e. 3|12 Nº 63.378 v. 5|12|64

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por 3 días en el juicio GLIKMAN ISIDORO c|JUAN LA LICATA y otro s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 diciembre próximo, hs. 16,30 en Guardia Vieja 4187, donde se exhibe, rematará un Motofurgón Siambretta, año 1955, 125 c.c. motor Nº 10.143, Pat. año 1960 número 81.872. — Base m$n. 20.640. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440.— e. 3|12 Nº 63.384 v. 5|12|64.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 30 comunica por tres días en el juicio LAVIA LUDOVICO c|JUAN ALFREDO TUNESI y|o ALFREDO s|ejecutivo que el perito martillero Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 7 de diciembre de 1964 a las 10 horas en Bmé. Mitre Nº 1552, Capital, la parte —mitad— proindivisa del inmueble sito en la calle Lavalleja Nº 1212, Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Dominio inscripto: Zona Norte: Tomo 2435; Folio 3. — Base $ 336.000 m$n. al contado y mejor postor. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160.— e. 3|12 Nº 63.483 v. 5|12|64.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AISENBERG MAQUINARIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 4171, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios del 30 de Abril de 1963 y 30 de abril de 1964;
2º Remuneración Directores y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|12-Nº 62.980-v.7|12|64

ACAPULCO S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al quinto y sexto ejercicio para el día 12 de diciembre de 1964, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 995, 5º piso "A", para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964;
2º Elección de Directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964.
$ 4.600.— e.2|12-Nº 63.045-v.7|12|64

AGROQUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida Angel Gallardo 659 - Capital
Expediente Nº 9.103
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local ubicado en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1963 y 31 de julio de 1964;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 6.600.— e.2|12-Nº 63.104-v.7|12|64

AMBER S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Belgrano 2233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3º ejercicio, cerrado el 31|8|64;

2º Elección de Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la prescripción del artículo 27 del Estatuto.

$ 3.800.— e.30|11 Nº 61.124 v.4|12|64

"ARTYMET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 9965
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle 11 de Septiembre Nº 2234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el Sexto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación de las emisiones de acciones efectuadas por el Directorio, facultándolo para realizar futuras emisiones.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.30|11 Nº 62.793 v.4|12|64

"ASTON"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 348, 2º piso, para considerar

1º Documentos del Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1964.

2º Determinación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11 Nº 62.806 v.4|12|64

"B"

BARMAIMON Y POZZO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre próximo venidero a las 9 horas, en Avenida Corrientes 4006, 2º piso, escritorios 13 y 14, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículos trescientos cuarenta y siete, inciso primero, del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el treinta de junio del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro;

2º Elección de Síndicos por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas que firmarán el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.1º|12 Nº 62.645 v.5|12|64

BOULEVARD
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 8 de diciembre de 1964, a las 14.30 horas en el local social Esmeralda 762, 1º Piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatuto artículo Nº 3

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|11-Nº 62.640-v.4|12|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|11 al 28|11|64.

BARAVALLE S. A.
Comerc., Ind. & Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en su sede social calle Alsina 1219|23, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964;

2º Remuneración del Directorio y síndico y Gratificaciones;

3º Distribución de Utilidades;

4º Aumento del Capital Autorizado;

5º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.30|11 Nº 62.931 v.4|12|64

BULEVARD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las veinte horas, en Rivadavia 6743, local 31 Y, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial número tres cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos en cuanto a la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$ 4.800.— e.30|11 Nº 63.003 v.4|12|64

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Registro Nº 9674

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Diciembre de 1964, 16 horas, en Viamonte 759, oficina 43, para tratar:

1º Aumento del Capital Social autorizado.

2º Designación 2 accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000.- e.3|12 Nº 63.286 v.9|12|64

COMPAÑIA FIDUCIARIA ARGENTINA S. A. C. I. F. I.
Nº 14.979

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1964, a las 9.30 horas, en Libertad 1376, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 317 Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|1964.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.3|12 Nº 63.242 v.9|12|64

CARD-TEX S. A. I. C. F. e I.

Atento a lo determinado en los artículos 13 y 15 de los estatutos se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 13 horas, en el local social calle Sanabria 1930, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1964 ;

2º Designación de un Director en reemplazo del señor Victorio Puccetti (fallecido);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.800.— e.2|12-Nº 62.053-v.7|12|64

CREDITO PARQUE S. A.
Comercial - Inmobiliaria - Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1964, a las 21.30 hs., en Cuenca 3315, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964.

3º Emisión y suscripción de acciones ordinarias categoría "C";

4º Elección de tres Directores titulares; cuatro Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|12-Nº 61.886-v.7|12|64

CTDI, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1964, a las 18 horas en la sede social, calle San Nicolás 1465, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º, del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1963 y 31 de mayo de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Designación del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.2|12 Nº 63.395 v.7|12|64

CABOT ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas, a realizarse el día 11 de diciembre a las 9.30 horas, en Sarmiento 930, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados 31 de agosto de 1964 y complementario al 30 de setiembre de 1964;

2º Elegir Directores determinando su número;

3º Considerar remuneración Directorio y Síndico;

4º Designar Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.1º|12 Nº 62.715 v.5|12|64

C L A V E
S. A. Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9623
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, 17 horas, en la calle Reconquista 314, primer piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11-Nº 62.816-v.4|12|64

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva, de la Cámara de Comerciantes Mayoristas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de diciembre de 1964, a las 19 hs., en su sede Social, cuyo objeto es considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas;

2º Elección de: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario de Actas; Protesorero y cuatro (4) Vocales Titulares por el término de dos (2) años;

3º Elección de seis (6) Vocales suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas por el término de un (1) año;

4º Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta.

Jacobo Bensousan, presidente; Salomón A. Majmudes, secretario.

Art. 32º: La Asamblea comenzará a sesionar en la hora fijada en la convocatoria, cuando el número de socios presentes alcance a la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. — Media hora después de la señalada podrán sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 610 e.30|11 Nº 63.048 v.4|12|64

CIOTTI Y MALNATI
Sociedad Anónima
Constructora e Inmobiliaria
Calle Hamburgo 3100 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en la sede social, Hamburgo 3100, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|11-Nº 62.804-v.4|12|64

COASIN S. A. C. I. y F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Viel 969, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 62.802-v.4|12|64

C A R R A S C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 17.956
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 930, 5º piso, B, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11-Nº 63.093-v.4|12|64

CAMIX S. A. IND. Y COM.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Córdoba 679, Esc. 706, Bs. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Inciso 1º Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962, 1963 y 1964;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.30|11 Nº 62.238 v.4|12|64

CARROCERIA SALTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 1964, a las 1. horas, en Corrientes 980, 6º "F", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|64;

2º Fijación de las asignaciones y remuneraciones previstas en los artículos 16 y 42 de los Estatutos;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.30|11 Nº 62.814 v.4|12|64

"D"

DIESEL MECANICA COPELLO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de diciembre de 1964, a las 20 horas, en Lafuente Nº 1245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.

2º Designación de 4 directores titulares y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.30|11-Nº 62.323-v.4|12|64

D E M A C O
S.A. Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro 10.745
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 717, sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964.

2º Remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director suplente.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e.2|12 Nº 63.301 v.7|12|64

DISTRIBUIDORA QUIMICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 23º del Estatuto, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre 1964 y destino utilidades.

2º — Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º — Número y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos.

4º — Considerar la continuidad o liquidación de la Sociedad.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (Art. 20º de los Estatutos). — Distribuidora Química S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

$ 6.600. e.30|11. — Nº 62.575 v.4|12|64

"E"

EL NEUMATICO
La Casa del Caucho
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Costa Rica 4684, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Modificación del artículo 10º del estatuto social.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|12 Nº 63.298 v.7|12|64

EMPIREO S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en la sede Legal, calle Florida 229, 5º piso, Oficina 532, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe sobre los motivos que hicieron necesario postergar hasta el día de la fecha la realización de la Asamblea.

2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964.

3º — Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo Décimo-Tercero del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.600. e.30|11. Nº 61.489 v.4|12|64

ENTHALPOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Ancaste 3153, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º — Retribución de los socios fundadores, directorio y síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Designación de un director en reemplazo del señor Antonio Campodónico.

5º — Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 5.600. e.30|11. — Nº 62.770 v.4|12|64

ESTARGO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre a las 11 horas, en San José 290, 6to piso A, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. C al 30|6|64.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.102 v 7|12|64

"F"

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 8773

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno S. A. C. I. F. e I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1964, a las 10 horas, en el salón Teatro Lasalle, calle Cangallo Nº 2263 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 1964.

2º Elección de un Presidente y un Director Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionista para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.3|12 Nº 63.236 v.9|12|64

FINCOTEC S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12|12|1964, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. docum. art. 347 C. Com., al 30|6|1964.

2º Elección directores y síndicos.

3º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|12 Nº 63.032 v.7|12|64

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 9289

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en Montevideo 496, 4º piso, oficina 46, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración y aprobación de reforma del Título II de los estatutos en sus artículos 6º 7º y 8º. — El Directorio

$ 3.000.— e.2|12 Nº 63.018 v.7|12|64

F A B A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 17.524

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria 12|12|64, 13 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|64 y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|12 Nº 62.993 v.7|12|64

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico sobre los mismos, correspondientes al XXXII Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1964;

2º Consideración de la remuneración total de $ 540.000.— abonada al señor Gerente General durante el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964, por el desempeño de funciones técnico-administrativas. (Artículo 45º de los Estatutos);

3º Remuneración del Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 6.000 e.1º|12 Nº 62.487 v.5|12|64

F.A.D.E.C.Y.A. S.A.I.C.
Registro Nº 10479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11|12|64, a las 19 hs., en la calle Piedras 610, Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración documentación Art 347, del Cód. de Com., corresp. al Ejercicio cerrado el 31|8|64 y Destino de Utilidades.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.

$ 3.400 e.1º|12 Nº 63.063 v.5|12|64

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Nogoyá 2955, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al duodécimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1964.

2º — Remuneración del Directorio y del Síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Fijación del número de Directores.

5º — Elección del Directorio y la Sindicatura y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.30|11. — Nº 62.909 v.4|12|64

FINOTEX S.A.I.C.F.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 10 de diciembre de 1964, a las 18 hs., en Asunción 3335, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|1964.

2º — Designación de nuevo Directorio y Síndico. — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.30|11. — Nº 62.909 v.4|12|64

FRUTICOLA CUYANA S. A. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1964.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Remuneración del directorio y síndicos y destino de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.30|11 Nº 62.878 v.4|12|64

"G"

GOLWICH
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 13.592

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Extraordinaria 12|12|64, 15 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos sonsiderar aumento capital autorizado y designación dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.2|12 Nº 62.992 v.7|12|64

GONZALEZ AGUILAR & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el 10 de diciembre de 1964, a las 9,30 horas, en Santiago del Estero 330, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramientos de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.600 e.30|11 Nº 63.027 v.4|12|64

GALIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de diciembre de 1964 a las 11 horas, en Boulogne Sur Mer 890, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de enero de 1964 y proyecto de distribución utilidades;

2º Aumento del capital social.

3º Remuneraciones a directores y síndicos.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|12 Nº 61.741 v.7|12|64

"I"

I R O M A C
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Expediente Nº 4.752

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1964 a las 12,30 horas, en San José 350, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 15º de los Estatutos Sociales (cierre de ejercicio).

2º Designación de dos accionistas papara firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.3|12 Nº 63.215 v.9|12|64

IGNACIO BLASBALG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 15.232

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 12|12|64, 14 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar documentación Art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|63 y elección nuevo Directorio. Síndicos y dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|12 Nº 62.994 v.7|12|64.

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN
S. A. C. e I.
Nº 9.520 de Inscripción en la Inspección General de Justicia

Convocan Asamblea General Ordinaria para el 12 de Diciembre de 1964, 10 horas, en Copérnico 2390, para tratar:

1º Consideración elementos artículo 347 C. C.

2º Elección de directores cuyo mandato vence en la presente Asamblea.

3º Elección Síndicos y retribución.

4º Confirmación arrendamiento campo.

5º Inversiones propiedades.

6º Distribución utilidades.

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|12 Nº 63.261 v.7|12|64.

IDABA S. A. I. A. C.
Nº 10.292

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en San José 334, piso 4º, Capital Federal, par tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

El Directorio.

$ 5.000 e.30|11 Nº 62.362 v.4|12|64

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 12 de Diciembre de 1964, a las 8 horas, en Corrientes 330, 2º Piso, de esta Capital, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Séptimo cerrado el 31 de Agosto de 1964.

2º Fijación del número de Directores y su elección por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aprobación de retribución a Directores con desempeño de funciones técnico-administrativas y del Síndico Titular, propuestos por Memoria.

5º Aumento del Capital Autorizado hasta m$n. 200.000.000.00 (Doscientos millones) y delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones, en atributo del Art. 4º de los Estatutos Sociales.

6º Ratificación de emisiones de las series 81 a serie 120 inclusive, aprobados por Asamblea General Extraordinaria del 31|8|64.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recomienda a los Señores Accionistas, que de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 8.600.— e.2|12 Nº 63.143 v.7|12|64.

INDUSTRIA GRAFICA ICE
Sociedad Anónima
Expediente Nº 12.477
Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.30|11 Nº 63.068 v.4|12|64

INDUMAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Indumar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 11 hs., en Rivadavia 2201, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las decisiones del Directorio acerca de la clase de las acciones emitidas hasta la fecha;
2º Fijación de las clases de las acciones a emitirse a raíz del aumento del Capital Autorizado;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.30|11 Nº 62.776 v.4|12|64

INSTITUTO
OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Registro Nº 2873
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 y 30 horas, en Cangallo 2150, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1964);
2º Elegir un Director titular; Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.400 e.30|11 Nº 62.782 v.4|12|64

"J"

JAMES Cº LTDA.
S. A. Com. e Ind.
Nº 2.622
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 1964, horas 10, en Florida 866, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|64;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.30|11 Nº 61.838 v.4|12|64

"K"

KRETEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en la oficina Nº 178 del Edificio sito en la calle Paraná Nº 123, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|12 Nº 63.210 v.7|12|64.

"L"

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1964, a las nueve horas, en el local sito en la Avenida Cabildo Nº 3078, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de presidente, vicepresidente tesorero, secretario, tres directores titulares y tres directores suplentes. Elección de gerente.
2º Elección de dos síndicos titulares y de un síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el artículo número 26 de los estatutos, depositar los certificados provisorios de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.3|12-Nº 63.267 v.9|12|64

LOS INCAS S. A.
Nº 13.506
Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria 12|12|64, 11 horas, Av. Los Incas 4446, Capital, efectos considerar documentación artículo 347 C. de C., ejercicio 30|6|64; Remuneración Directorio y síndico; Distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 63.380 v.7|12|64

LACE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.403 v.7|12|64

LACE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.
2º Elección de directores y determinación de su número.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.2|12 Nº 63.404 v.7|12.64

LIQUID CARBONIC ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1964, a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1964, e Informe del Síndico;
2º Destino de utilidades;
3º Elección de Directores titulares y suplentes;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un Director para representar a la Sociedad ante la Inspección General de Justicia.
Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas de Paraná 230, 4º piso, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400.— e.1º|12-Nº 63.178-v.5|12|64

"LABORATORIOS POEN"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.381
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre del corriente año a las 10 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 30 de setiembre de 1964;
3º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos y al Síndico Titular;
4º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente;
5º Elección de un Director Titular por los accionistas tenedores de acciones de la Clase "A" por el término de 3 años;
6º Aumento del Capital Autorizado;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 8.600 e.1º|12 Nº 63.015 v.5|12|64

"M"

MUÑOZ & GONZALEZ S.A.C.I.F.
Expediente Nº 10.811
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Santa Fe 1402, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|8|64.
2º Suma acordada al señor Romualdo Muñoz por locación, marca "Clase".
3º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Director'o.
$ 3.000.— e.3|12-Nº 63.283 v.9|12|64

MAZZUCCHELLI Y CIA., S. A. C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 19.30 horas, en la sede legal, Avda. Belgrano Nº 2174, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de agosto 1964;
2º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades;
3º Ratificación de emisión de acciones v$n. 3.500.000, dispuesto por acta Directorio del 2|1|64;
4º Emisión de acciones;
5º Cambio de fecha del cierre del ejercicio comercial;
6º Determinación del número de directores titulares y su elección y designación de un síndico titular y otro suplente;
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. — e.1º|12 Nº 62.762 v.5|12|64

MELATI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de diciembre de 1964 a las 18 horas, en Paraná 583, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964;
2º Fijación del número y designación de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.30|11 Nº 62.961 v.4|12|64

MANUFACTURA CUCIRINI MILANESI S. A.
Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora
Nº 6434
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º piso, "B", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad-hoc;
2º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 1963;
3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.30|11 Nº 62.704 v.4|12|64

"N"

NUEVA GALIA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 8 horas, en Alsina Nº 1450, piso 2º, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Nuevo Directorio;
2º Aumento del capital social;
3º Accionistas para firmar. — El Directorio.
$ 2.400. — e.1º|12 Nº 62.961 v.5|12|64

"O"

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Corrientes 544, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, del ejercicio finalizado el 31|10|64.
2º Elevación del Capital Autorizado (Art. 4º).
3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|11 Nº 63.110 v.4|12|64

"P"

P O Z Z I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 8 horas, en Avda. Santa Fe 1326, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964;
2º Fijación del número de directores y su elección por un año;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Aumento capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. — e.1º|12 Nº 62.948 v.5|12|64

"PANESA"
Promotora Argentina de Negocios con el Exterior Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1964, a las hs. 17, en el local de la calle Arévalo Nº 1474, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número y elección directores.
4º Designación del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 61.871 v.4|12|64

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de diciembre de 1964 a las 9.30 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre 1964, y destino utilidades:
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;
3º Número y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (Art. 11, inc. h de los Estatutos).
$ 6.400.— e.30|11 Nº 62.573 v.4|12|64

"R"

RENAC S.A.C.I.F. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1964 a las 18 horas, en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1964.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 63.181 v.9|12|64

RIO NEGRO, AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Nº 11.435
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Avenida de Mayo 695, primer piso, izquierda, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Có-

digo de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y Síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|12 Nº 63.325 v.7|12|64.

REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA., S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 diciembre 1964, a las 10 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.1º|12 Nº 63.025 v.5|12|64

RUDARSA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Paraguay 609, piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firma rel acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 63.009 v.4|12|64

"S"

S.O.F.I.V.A., S. A.
Técnica, Financiera, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1964 a las 8 horas en el local de la calle Corrientes 989, 8º piso, oficina 38, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|12-Nº 63.207 v.9|12|64

SEVERAL MOTORES
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstomo

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre de 1964 a las 11.30 horas en Avda. de Mayo 666, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1964.

2º Nombrar directores y síndicos, dos accionistas para firmar acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias respecto al depósito previo de las acciones para poder participar de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|12-Nº 63.187 v.9|12|64

SAMUEL KVITKO S. A. C. I. F.
Importadores

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en Avenida Parral Nº 632, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e. 1º|12 Nº 62.263 v. 5|12|64

SIMONE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 362, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Apobación por la Asamblea de las sumas abonadas a los señores directores por el trabajo desarrollado.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 1º|12 Nº 62.560 v. 5|12|64

SAN LUIS
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre de 1964, a las 18,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de julio de 1964;

2º Nombrar Directorio y síndicos;

3º Aumento capital autorizado Art. 5º estatutos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|12-Nº 63.297 v.9|12|64

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en Cerrito 236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico del 47º ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Capitalización saldo revalúo contable.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e. 1º|12 Nº 62.990 v. 5|12|64

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avenida Montes de Oca Nº 169
Buenos Aires
Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 16 horas en el local de la Sociedad Avenida Montes de Oca Nº 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de aquerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.

3º Adoptar resolución sobre Capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 (aprobado) por importe equivalente a la distribución de acciones propuesta por el Directorio para las acciones ordinarias.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Determinación del número de Directores que constituirá el Directorio y elección de los miembros que correspondan (artículo 7º de los Estatutos).

6º Elección de tres Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 7 de Diciembre de 1964.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — El Directorio.

..**Nota:** Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por el Estatuto, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 18 de diciembre de 1964, en el mismo sitio y a la misma hora.

$ 9.600 e.30|11 Nº 62.753 v.4|12|64

SEGALCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria
Ref: 12.890

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1964, a las 12 horas, en la sede social, calle Miró 58, 2º piso, Dto. B, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico "ad hoc" para considerar los estados contables al 30 de junio de 1962, 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964 y la Memoria del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962, 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

3º Designación de Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.30|11 Nº 63.115 v.4|12|64

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
(Registro M 1268)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1964, a las 16 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 81º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Donación a la Provincia de Buenos Aires —para apertura de calle pública— de una faja de terreno compuesta de una superficie de 0 Hs. 85 As. 91 Cs. que afecta al lote 18a. de nuestro Campo "San Agustín", ubicado en el Partido de Tandil (Pcia. de Buenos Aires).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 38º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 32º de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 9.200 e.30|11 Nº 62.486 v.4|12|64

SAN PATRICIO
S.A.I.A. y Financiera
Registro Nº 17.801

El Directorio de San Patricio Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en su local Social, San Martín 663, piso 8º, a los efectos de que se expida sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el artículo 1º de los Estatutos para cambiar la denominación social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de de la Asamblea. — Juan Cortés, presidente.

$ 4.000 e.30|11 Nº 62.149 v.4|12|64

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre 1964, hora 12, en Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos para aumento de Capital (Ley 15.272).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|11 Nº 62.797 v.4|12|64

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de diciembre de 1964, horas 12.15 en Corrientes 456, piso 20, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|64.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la Sociedad conforme artículo 343 Código de Comercio.

4º Destino del saldo de revalúo y aumento del capital. — El Directorio.

$ 4.800.— e.30|11 Nº 62.796 v.4|12|64

S. A. MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Registro N- 517

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10 diciembre 1964, 15 horas, Avenida de Mayo 981, para:

1º Reformar Estatutos Sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en Avenida de Mayo 981, el 2, 3 y 4 de diciembre próximo, de 14,30 a 16 horas. — El Directorio.

$ 3.000 e. 30|11 Nº 62.966 v. 4|12|64

SAN CAYETANO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Comunícase que el día 12 de diciembre de 1964, a las 11 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede calle Tandil número 4731|35, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para que proceda a ofrecer la suscripción de acciones necesarias a fin de obtener que la sociedad gire con un capital suscripto de m$n. 10.000.000.

2º Ratificar el llamado a reunión de acreedores.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|11 Nº 62.887 v.4|12|64

"T"

TE-NOR S. A. I. C.
(Tenería Norte)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Arcos 3701, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|9|64.

2º Renovación de Directores y Síndicos y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|12 Nº 61.500 v.7|12|64.

TORDAL
Sociedad Anónima Comercial Indusrtial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1317, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|7 Nº 62.986 v.7|12|64.

TANDILCO S. A.
Com., Ind., Inm., Agr. y de Trans.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas, del día 12 de diciembre de 1964, en las oficinas sitas en la calle Bulnes Nº 1827, 2º piso, Depart. E de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 10º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de Directores por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Determinación por la Asamblea de la remuneración al Presidente Directores y Síndico para el 11º Ejercicio de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

$ 6.600 e. 1º|12 Nº 62.115 v. 5|12|64

TANDILCO S. A.
Com. Ind. Inm. Agr. y de Trans.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en nuestras oficinas de la calle Bulnes Nº 1827, 2º piso, Depart. E. de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos, para aumentar el Capital autorizado.

$ 3.400 e.1º|12 Nº 62.116 v.5|12|64

TRES CERRITOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5340

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto.

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1964.

3º Elección Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964.

$ 3.800 e. 30|11 Nº 62.768 v. 4|12|64

TALLERES GÜEMES S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en el local social de la calle México 3233, Capital, para tratar el Orden del Día, según el siguiente texto aprobado:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Síndico, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexos A, B y C, correspondientes al 11º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales.

3º Remuneración al Directorio, Director Gerente y Síndico.

4º Designación del Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600 e. 30|11 Nº 62.555 v. 4|12|64

"V"

VON FRANKEN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Pasteur 254, 5º piso, Dto. B., Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Aumento del Capital Social a Dos millones de pesos moneda nacional.

4º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|12-Nº 62.951-v.5|12|64

VIAFICO
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima
Registro 11.337
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Alsina 440, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|11 Nº 61.186 v.4|12|64.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|11 al 28|11|64.

"W"

W E I S Z
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 6443
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Humahuaca 4242, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de miembros del Directorio.

2º Elección de reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Fijación de plazo para que rindan cuenta de su gestión los Directores renunciantes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 4.400 e. 30|11 Nº 62.751 v. 4|12|64

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N 5704
Av. Belgrano Nº 1666|70 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 1670, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del mandato de Gerencia.

4º Fijar el número de Directores titulares y elección de los que correspondan.

5º Elección de Directores suplentes.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22 del Estatuto.

$ 7.600.— e.1º|12 Nº 62.647 v.5|12|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de café, bar y restaurante, establecido en calle AZCUENAGA Nº 1499 esquina FRENCH Nº 2296, Capital Federal. — Vendedores: Enrique García, Eleuterio Enrique García, Manuel Solís, Héctor Osvaldo Silva, Hermógenes García y Marciano Pastor. Compradores: Miguel Fernández, Domingo Rodríguez Penin, Eduardo Martínez Raña, Eduardo Rodríguez y Felipe Anselmo Cambeses. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 3.000.— e.3|12-Nº 63.306-v.9|12|64

Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, 38-1332, avisan que: La cesión de cuotas de capital que le corresponden a Julia Troncoso en la estación de servicio "Oeste S. R. L." sita en AVENIDA DEL TRABAJO 6102 esq. MURGUIONDO y que hacía a favor de Joaquín Lanza, por edicto número 39.165, ha quedado nula y sin efecto. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 63.329-v.9|12|64

Al comercio: Se hace saber que don Luis Dante Ruspini, domiciliado en calle Acevedo Nº 475, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, vende a "Farmacia Ruspini S. R. L." (en formación), el negocio de farmacia denominado "Ruspini", sito en AVDA. MONTES DE OCA Nº 299, domicilio de la compradora. Reclamos de ley: escribanía Noriega, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 628, 3º F.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 63.361-v.9|12|64

Artillo & Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Beazley Nº 3988 Capital, avisan: Angela Sgromo de Miguel vende a María Esther Méndez de Serventich, María Angélica Méndez de Berias y Elvira Méndez de Ghiozzi, réditos en trámite, fondo de comercio de bombonería, caramelería y artículos de repostería, sito en local Nº 2 galería Kostamilla, AVDA. SAENZ Nº 937, Cap. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 62.972 v.7|12|64

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan que Andrés Soto vende a sus socios Manuel Caamaño y Manuel Espasandin la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y restaurant sito AVDA. SAENZ 595, Capital, activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 2.200.— e.2|12 Nº 63.016 v.7|12|64

Inmobiliaria Garay — Norberto Renzi, mart. públ., con ofic. en Av. Juan de Garay 3519, Cap., avisa que Armando A. Solari vende a Eduardo N. Papas su negocio de despensa y fiambrería sito AV. BOEDO 1656, Cap., libre de toda deuda o gravamen. Dom. de partes y reclamos de ley, ntas. ofic.

$ 1.600 — e.20|11-Nº 62.944-v.4|12|64

Ceferino Ricardo González avisa, que vende libre de deudas y gravámenes, a Javier González, la 3ª parte indivisa que tiene en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1796|1800, esquina PLAZA, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en la misma.

$ 1.600 — e.30|11-Nº 62.917-v.4|12|64

Italsud, Organización de valores. — José Leo, martillero público, oficinas en Monroe 5488, Capital, avisa que el Sr. Arturo Ouzkouchian vende al Sr. Ricardo Pedro Olivero, el negocio de venta de calzado de damas, al detalle, sito en la AVDA. TRIUNVIRATO 4284, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.30|11-Nº 62.789-v.4|12|64

E. I. Olmos & Cía., mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Yuken Higa vende a Seisuke Ykei, negocio de taller de limpieza y planchado de ropa, sito en AVDA. DIRECTORIO Nº 4608, de esta Capital. Rec. ley, dom. partes, n|of.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 62.890-v.4|12|64

"B"

Isaac Zyserman y Gregorio León Nadler hacen saber a acreedores y deudores que transfieren su negocio de fiambrería y despacho de comestibles envasados, con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en BOULOGNE SUR MER Nº 528, Capital Federal, por venta a Israel Meller. Oposiciones de ley S. Gabis, Monroe 5170, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.3|9-Nº 63.266-v.9|12|64

Julio López Blas, martillero público, avisa: Aurora Hontalvilla, Fernando Hontalvilla, Enrique Hontalvilla, Alberto Hontalvilla y Bruno Parise venden a Luis Salvador Antonino Montagnaro y José Ramón Juan, su parte panadería mecánica, BALCARCE Nº 1064|68, Capital, reclamos ley en mis oficinas, Cossio 6460, de esta ciudad.

$ 1.800.— e.3|12-Nº 63.341-v.9|12|64

Se avisa al comercio que: los señores José Benigno Piñeiro y Raúl Remigio Piñeiro, con fecha 15 de noviembre de 1964 cedieron y transfirieron a los señores José García Moledo y Delmiro Rosales el negocio de panadería y confitería denominado "9 de Julio" sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 734|40 Capital, quedando todo el activo y pasivo a cargo de los señores García y Rosales domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 63.071 v.7|12|64

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Juan Asprella vende su negocio de despensa situado en la calle BOMPLAND Nº 2088 a Carlos Antonio Gerez y Amalia B. R. de Gerez. Reclamos de ley Rivadavia Nº 1911, 1er. piso, domicilio constituído.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 63.023 v.7|12|64

Isidro Rodríguez, martillero público, oficina en la calle Tarija Nº 3525, Capital, avisa que: Mauricio Studnik vende a Agop Sagiryan, el negocio de cafés y tés sito en la calle BOEDO número 1202, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestra oficina

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964.

$ 1.800.— e.30|11-Nº 62.897-v.4|12|64

Por 5 días. — "Luis Gigirin", Sociedad en Comandita, vende a "María A. B. de Gigirin", Sociedad Colectiva, negocio sombrerería, camisería y anexos, calle BRASIL 1223, libre de pasivo. — Reclamos: Escribanía Panigo, Sarmiento 1542, piso 6º, Dep. 24.

Buenos Aires, junio 5 de 1964

$ 1.600.— e.30|11-Nº 62.755-v.4|12|64

"C"

Por 5 días se hace saber que "Cane Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CONCEPCION ARENAL 2654, Capital Federal, dedicada a la fabricación de pistolas y soquetes para pintar, transfiere su activo y pasivo, como aporte de capital a "Cane Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Concepción Arenal Nº 2654, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad, Concepción Arenal 2654, Capital Federal. Interviene Horacio R. Elizalde, escribano público.

$ 2.800.— e.3|12-Nº 63.295-v.9|12|64

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Miguel Tepedino (Insc. Red. 345.981|005) vende negocio quesería, fiambrería y elaboración y venta de pastas frescas, CASEROS 2678 a Domingo Yovan (Insc. Réd. 793.732|004). Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 62.998 v.7|12|64

Inmobiliaria Boedo SRL. J. Peyseré Mart. Público con ofic. en Boedo 677 Cap. avisa que Angel Moscato vende a Ricardo H. Suárez su negocio vinería y envasados sito calle CRAMER 2618 Cap. Dom. partes y recl. ley. ntas. ofic.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 62.981 v.7|12|64

Félix Basso, mart. público avisa: María Ernestina Stábile de Nucci vende a Calógero Versaci su farmacia sita CAÑADA DE GOMEZ 4942 domic. partes recl. ley Suipacha 871, 2º p., 3.

$ 1.000.— e.2|12 Nº 63.150 v.7|12|64

Sánchez, Portilla y Cía., m. públicos, of. Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Antonio Fidalgo (Réd. 217.776|016); Avelino Carrete (Réd. 24.752|00); Roberto Fernández (Réd. 276.680|008); Francisco José García (Réditos 108.650|007) y José Antonio Viejo (Réd. 584.611|011), venden a José María Lastra (Réd. 268.106|004), José Outeda (Réd. 280.857); Alfredo Emilio Fernández —(Réd. trámite); Jesús Jorge Amable Sabio (Réd. trámite); José Vázquez (Réd. 779.321|7); José Alberto Lastra (Réd. trámite) y Pablo José Alvarez (Réd. trámite), las cinco sextas partes del negocio café y bar, sito CORRIENTES 2094|100, domicilio partes. Reclamos ley, ntas. oficinas.

$ 3.600.— e.30|11-Nº 62.747-v.4|12|64

Avisa, Ricardo Peters, martillero público, oficina calle Gascón Nº 1784, Capital, 71-9063, que los señores Alberto Rumbolo y Aurelio D. F. Fontanini venden libre de gravamen a los señores Edgardo R. Sánchez y Benjamín Hamra, el negocio de "Cigarrería, artículos del fumador y afines", sito en la calle CERRITO al 400, Galería Obelisco Norte, local espacio "D 2", Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 2.200.— e.30|11-Nº 62.765-v.4|12|64

"D"

Espina y Cía. Martilleros públicos, oficinas Maipú 71, avisan que Felisa Nisensohn venderá a Julio Juárez, "Farmacia Albhambra" calle DIRECTORIO 4404 esquina MORETO. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 63.057 v.7|12|64

"E"

Al comercio: Avisan que Arcos S. R. L. vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su negocio de estación de servicio, sito en la calle ENTRE RIOS 1502 esquina PAVON, Capital Federal, libre de todo gravamen a la firma Constitución Sur S. R. L. Reclamaciones de ley: Rivadavia 7655, Capital.

$ 1.600. —e.3|12-Nº 63.256-v.9|12|64

José Vacas e Hijos, martilleros públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Marcial Sánchez González, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en EDUARDO ACEVEDO Nº 25, Capital, a Eliseo Garrido. Recl. de ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.400.— e.3|12-Nº 63.391-v.9|12|64

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Manuel López, Réditos Nº 797,800-011, Antonio Rodríguez, Réditos Nº 469.499-006, Concepción Díaz, Réditos Nº en trámite y María Consuelo Díaz, Réditos Nº 341.980-005, venden a Balbino Rubio, Réditos Nº 357.923-011, Jaime López, Réditos Nº 820.255-008 y Francisco Andrade Réditos Nº 350.987-006, el negocio de Hotel, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nros. 1822|24, Capital, domicilio de la parte vendedora: Domicilio de los compradores y reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 3.400 e.30|11 Nº 62.781 v.4|12|64

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º 641, T.E. 30-1828, avisan que Perfecto Peteiro vende la cuarta parte indivisa que tiene y le pertenecen en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito ENTRE RIOS Nº 1998 esquina 15 DE NOVIEMBRE 1795, Capital, al señor Jesús Enrique Penin quien conjuntamente con los señores Pedro Folgar, Angel Vilariño y Jesús Sánchez, continúan con el giro del negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas. Domicilio partes: mismo negocio.

$ 2.800.— e.2|12-Nº 63.122-v.7|12|64

"F"

Estudio Asesor Integral. Vicente Antonio Lauría, mart., balanceador, of. Libertad 445, 6º A, tel. 35-8591, avisa que don José Fernández y Juan Parodi venden libre de toda deuda y gravamen a don Hércules Ludovico Dallera el negocio de restaurante y bar sito en FRANCO 2459, Cap. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 1.800. — e.3|12-Nº 43.357-v.9|12|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 21|8 y 22|8 al 27|8|64.

"L"

Eduardo Esteban Trepat, en su carácter de martillero público y corredor, con oficinas en calle Talcahuano 768, 1 P. de esta Capital; Notifica que por su intermedio los señores Manuel Novoa y José María Cascallar, venden el Hotel 9 de Julio, sito en calle LIMA 1415|17 de esta Capital a "Hoteles Sociedad en Comandita Por Acciones", libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 2.200. — e.3|12-Nº 63.401-v.9|12|64

Juan A. Garicoche, Escribano público, hace saber que el señor Carlos Werner Schelp, transfiere el activo y pasivo del negocio de cigarros y tabacos sito en esta Capital Federal, calle LEANDRO N. ALEM 689, a C. W. Schelp, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con el mismo domicilio.
$ 1.800. — e.3|12-Nº 63.231-v.9|12|64

"M"

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 35, Capital, 38-6904, avisan al comercio que el señor José Alfonso Torres, vende su novena parte que en sociedad de (hecho) tenía en el negocio de Restaurante y Parrilla denominado "Marconi", situado en la calle MATHEU Nº 1620, Capital Federal, a sus socios señores Federico Devito, José Mosquera, Amador Simón, Juan Carlos Vilarelle, Héctor José Torregrosa, Tomás García, José Luis Torregrosa y Claudio Abel Gómez, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la casa. — Domicilio del vendedor, Talcahuano 35, Capital, de los compradores y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 3.400. —e.3|12-Nº 63.202-v.9|12|64

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi, con oficinas en Sarmiento 742 de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica al comercio en general que la señora Hilda Caccia de Bramuglia, vende al señor Clemente Díaz, su negocio de despensa ubicado en la calle MURGUIONDO 279 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.3|12-Nº 63.320-v.9|12|64

Se hace saber por cinco días, que Luis María Priori con fábrica de embutidos y anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Luis M. Priori Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, ambas domiciliadas en esta Capital, calle MURGUIONDO 2048-60-64, donde constituyen domicilio a los efectos pertinentes.
$ 1.800.— e.2|12-Nº 62.991-v.7|12|64

Enrique A. Ramos, Martillero Público, con oficina en la Diag. R. S. Peña 628, piso 4º, avisa que: Espel Especialidades Electromecánicas de Dawidowski y Zavala con fabricación de maquinarias y demás productos electromecánicos, con domicilio legal en MALABIA Nº 2333, Capital, transfiere su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de Febrero de 1963 a "Espel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Viamonte Nº 1381, Capital. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 2.600.— e.2|12-Nº 63.029-v.6|12|64

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan: José Vigo (red. en trám.) vende a Antonio Méndez y María Catalina Gasalla de Méndez (red. en trám.) su neg. Despensa sito MIRALLA Nº 2158, Cap. — Domic. partes y recl. Ley n oficinas.
$ 1.600 e.30|11 Nº 62.801 v.4|12|64

"P"

José M. Delafuente, Martillero Público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, Avisa que el señor Jesús Vilar vende al señor Juan Carlos Figueroa y a la señorita Elida Alicia Figueroa, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Despacho de Pan y Factura, sito en la calle PINTO Nº 4688, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 2.200.— e.2|12-Nº 62.970-v.7|12|64

Delmar Antonio Palmieri, avisa que ha quedado nula y sin efecto, venta fábrica de Flanes y Postres, sita PASAJE LAS COLONIAS 2207, Capital, a Teresa Estrella Salerno. — Recl. y Domic. partes, Tandil 3458, 1º C.
$ 1.000 e.30|11 Nº 62.916 v.4|12|64

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Presa, Réditos 709.572-006 vende a Antonio Castro, Réditos 760.036-00, Juan Manuel Castro, Réditos 759.353-00, y Luis Castro, Réditos Nº 759.102-00, el negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 629, piso 3º, Unidades 7 y 8, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.2|12-Nº 63.070-v.7|12|64

Asociación Propietarios de Taxis de Puerto Nuevo, comunica al público en general y particular a sus proveedores, que con fecha 31 de octubre de 1964 ha cesado en sus actividades su farmacia mutual sita en RIVADAVIA 3673, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes: Asociación Propietarios de Taxis, Puerto Nevo, Dársena "D", Sección "B".
$ 360.— e.2|12-Nº 63.041-v.7|12|64

Amado N. Buira, Escribano, con oficinas en Corrientes 1257, hace saber, que por transformación, la Sociedad "Perkins, Pillitz y Downey, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en RECONQUISTA 314, piso 9º, dedicada a fraccionamiento y envasamiento de té, ha transferido su fondo de comercio a la Sociedad "Perkins, Pillitz y Downey, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: domicilio de las partes.
$ 2.600 e.30|11 Nº 62.852 v.4|12 64

"S"

Avisa: G. F. García, mart. púb., Chilavert 1005, que Margarita Picco de Villa vende a Esperia Wanda Montanari, negocio despensa, calle SOMELLERA Nº 1695, Capital. Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.
$ 1.000. — e.3|12-Nº 63.296-v.9|12|64

Brandi Díaz y Giannuzzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con elaboración de mármoles, con domicilio constituído y administración en calle SANTANDER Nº 5662 de la Capital Federal, hace saber por cinco, días la Transferencia del Fondo de Comercio a favor de: Brandi Díaz y Giannuzzi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria. — Reclamos de ley: Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Avenida de Mayo Nº 634, 3º piso, of. 49|50, Capital Federal.
$ 2.400. — e.3|12-Nº 63.182-v.9|12|64

Teresa Favalaro de Antonacci, en su carácter de socio gerente de "Tessie, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle Avda. Libertador General San Martír Nº 6672, de esta Capital, comunica al comercio en general, que ha adquirido de doña Delia González, con domicilio en la calle Treveris Nº 2580, de esta Capital, el negocio de venta de fantasías y regalos, instalado en el local diecinueve, de la Galería Gran Avenida, calle SANTA FE número 1166. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de la Sociedad compradora.
$ 3.000 e.30|11 Nº 62.908 v.4|12|64

Inmobiliaria Boedo S. R. L., J. Peyseré Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Esther M. de Presno vende a Arlide Carmen Farruggia su negocio Fiambrería y Quesería sito calle SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251, Cap., quien se hace cargo activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 62.982-v.7|12|64

"T"

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi, con oficinas en Sarmiento 742 de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica al comercio en general que la señora Naima Jasrun de Memare vende a la señora Eva Mbayed, su negocio de despensa ubicado en la calle TINOGASTA 5402 de Capital Federal — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000. —e.3|12-Nº 63.324-v.9|12|64

"U"

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Graziani y Compañía", constituída por don Luis Jorge Graziani, don Rafael Ricardo Graziani y don Ernesto Martín Ferrari, constituída con el objeto de dedicarse a la compra, venta, explotación y administración de propiedades inmobiliarias, urbanas y rurales, en todas sus formas, con domicilio en la calle URUGUAY número mil cientro treinta y cuatro, se transformará en la Sociedad "Ferrari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por las nombradas personas y con el mismo objeto y domicilio. — Oposiciones: Escribano Julio Fernández Moujan, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, T. E. 45-6882.
$ 3.600. — e.3|12-Nº 63.318-v.9|12|64

José Vacas e Hijos, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Carlos Gobatto, vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en URUGUAY Nº 461, p. 3º, Capital, a Horacio Aníbal Castillo. —Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.400. — e.3|12-Nº 63.390-v.9|12|64

"V"

Atila Makruez Bartha, Martillero Público, con oficinas en calle Avda. de Mayo Nº 1370, avisa Antonio Kovacic y Federico Kermolf, venden a Federico José Kermolf y Zulema Kovacic de Méndez, el negocio de restaurant sito en esta ciudad calle VILLARIÑO Nº 2359. Reclamos de ley: en mi oficina
$ 1.600.— e.2|12-Nº 63.052-v.7|12|64

Escribanía Rosemberg, hace saber término de Ley, que se disuelve administración Sociedad Comercial Colectiva "Ferrari y Viano" con domicilio en esta Capital, calle VENTURA DE LA VEGA Nº 3925 y Fábrica calle Yatay Nº 2855 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, siendo sus componentes Atilio Ferrari y Enrique Viano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad don Atilio Ferrari, quien proseguirá los negocios. Reclamos Av. de Mayo 953, 6º P. Capital. La vendedora, explota el ramo de calzado.
$ 2.400.— e.2|12-Nº 63.135-v.7|12|64

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Victorio A. Seghesio, martillero público, Castro Nº 855, Dto. "C", comunica por 3 días que por orden del Banco Supervielle de Buenos Aires, Société Générale —acreedor prendario de A. Robelo y Cía. S. R. L.— rematará el 15 de diciembre, a las 10,30 hs., en Barraca Peña, PEDRO DE MENDOZA 3903, donde se exhibe, la siguiente mercadería: 247 rollizos de trébol boliviano en bruto con un total aproximado de 98.185 pies cuadrados. Sin base. Seña: 20 %. El remate queda sujeto a la aprobación de la vendedora, debiendo abonarse el saldo al contado dentro de las 48 horas de notificada dicha aprobación. Comisión: 10 % en efectivo.
$ 2.040.— e.3 12-Nº 63.356-v.5|12|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ANCORA
Comañía Argentina de Seguros S. A.

Ha emitido las series Nros. 6ª a 8ª, de acciones clase "A" por un total de $ 1.500.000.—, y las series Nros. 9a. a 21a. de Acciones clase "B" por un total de $ 6.500.000.—, dentro del capital inicial autorizado de la compañía. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 63.402-v.5|12|64

INDUSTRIAS QUIMICAS INGALCO
S. A. I. C. F.

Directorio resolvió emisión series segunda hasta quinta v|n. m$n. 4.800.000.–, acciones ordinarias al portador de cinco votos. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto de suscripción. — El Directorio.
$ 1.080 e. 3|12 Nº 63.335 v. 5|12|64

BELLONI & GOITIA
S. A. A. C. I. y F.

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 11 de setiembre de 1964, el capital autorizado se elevó de $ 10.000.000.— a $ 15.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.
$ 960 e. 3|12 Nº 63.259 v. 5|12|64

HIERROMAT S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que el capital emitido se ha elevado a m$n. 429.000.000.— por la emisión de 560.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 374 a 429. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — El Directorio.
$ 1.080 e. 3|12 Nº 63.258 v. 5|12|64

S. A. I. F. I. C. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

El Directorio de la Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria, S. A. I. F. I. C. A., ha resuelto la colocación de catorce mil quinientas acciones ordinarias correspondientes a las series 11ª a 25ª, inclusives, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferente suscripción conforme al artículo 8º del Estatuto, dentro de los quince días hábiles a partir de la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.440 e. 3|12 Nº 63.257 v. 5|12|64

SERRA LIMA S. A.
Concesionaria Ford
Nº 14.908

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 25|11|64, resolvió emitir las series número 16 al número 30, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A", con dividendo a partir ejercicio 1964|65; que deberán ser integradas en efectivo en el momento de suscripción. — Esta suscripción se hace conforme a lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos Sociales y con goce de preferencia dentro del término fijado por el Art. 4º.
El Directorio.
$ 1.800.— e. 3|12 Nº 63.229 v. 5|12|64.

TOSUN TESONE & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas que se encuentra a su disposición al dividendo del 10 % en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26|2|64 y que el Directorio ha resuelto la emisión de 21.000 acciones ordinarias clase "A", "B" y "C" de $ 100.— v|n. c|u., con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de $ 2.100.000.— m|n. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 63.388-v.9|12|64

ANHICAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro en la I. Gral. de Justicia número 8701

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 9.600.000 m|n. a $ 12.000.000 m|n.
El Directorio.
$ 960.— e. 3|12 Nº 63.212 v. 5|12|64

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 379

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1964, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 303.038.000.

Con posterioridad el Directorio resolvió emitir de ese Capital Autorizado 325.618 acciones ordinarias clase "A" 3 votos de m$n. 100 cada una y 883.021 acciones ordinarias clase "B" 1 voto de m$n. 100.— cada una, o sea, un total de m$n. 120.863.900.

De esa emisión 95.303 acciones clase "A" y 258.445 clase "B" se destinarán a pago de dividendo: 71.477 clase "A" y 193.834 clase "B" a capitalización Revalúo Contable Ley Nº 15.272 y 158.838 clase "A" y 430.742 clase "B" a suscripción.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir estas últimas acciones dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso.
El Directorio.
$ 2.880.— e. 3|12 Nº 63.211 v. 5|12|64.

ROSA INCA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 400.000.— en acciones ordinarias, 2ª y 3ª serie, al portador. — Derecho de Preferencia conforme art. 5º de Estatutos.
El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 63.197-v.5|12|64

MARISA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expediente Nº 17.383|963

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias clase "A", al portador de cinco votos por acción, por valor de $ 400.000.— m|n. cada serie. — Los señores accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones durante el plazo de 15 días, a partir de la última publicación en el local social sito en la calle Güemes Nº 4582, piso 7º, departamento A. — El Directorio.
$ 1.920.— e.3|12-Nº 63.223-v.5|12|64

ZANELLA HNOS. y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llevamos a conocimiento de los Sres. Accionistas que a partir del día 7 de diciembre de 1964, se abonará el Dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio Nº 7, cerrado el 30 de junio de 1964, en acciones liberadas ordinarias al portador de la Clase "B" (1 voto), conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 3 de octubre de 1964.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 7 y las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964.

Asimismo se comunica a los Sres. Accionistas que en la sesión del 22 de junio de 1964, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, a la par, en la proporción del 20 % de las tenencias para las acciones ordinarias al portador. Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse a partir del día 7 de diciembre de 1964 el cupón Nº 6. Transcurridos quince días de la última publicación caducará este derecho y el cupón Nº 6, será nulo y sin valor. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 8 y siguientes con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964. La integración de las acciones suscriptas deberá hacerse to-

talmente al contado en el acto de la suscripción. El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción.

Ambas operaciones, pago de dividendo y suscripción, se llevarán a efecto en Accionaria S. A., Florida 165, Galería Güemes, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Para la liquidación de las fracciones menores de 10 acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. El Directorio.

$ 5.600.— e. 3|12 Nº 63.209 v. 5|12|64.

SANIFA SANTARELLI INDUSTRIA DE FOTOPRODUCTOS ARGENTINOS
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 5580 Ramón L. Falcón 4636

Se hace saber por tres días, a los accionistas, que el directorio ha puesto a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963, del 4 % en efectivo a las acciones preferidas y del 8%, en acciones ordinarias a todas las acciones, y además $ 1.320.000.— en acciones preferidas y 5.258.000.— en acciones ordinarias, liberadas, para el pago del revalúo contable, saldo de 1º y 2º y 3º cuota y pesos 1.350.000.— en acciones ordinarias, liberadas para el pago de las reservas convertidas en capital.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12 Nº 63.319 v.5|12|64

LOS GOBELINOS
Soc. Anón. Com., Ind. y Agropecuaria

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1964, el capital autorizado de la sociedad, se eleva de pesos 150.000.000.— a $ 210.000.000.— m|n., lo que se comunica a los efectos determinados en el estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.3|12 Nº 63.328 v.5|12|64

T U C A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por resolución de este cuerpo del 2|9|64, se comunica a los señores accionistas la emisión de 16 series, es decir 1.600 acciones de v$n. 1.000 cada una por un total de m$n. 1.600.000,00 (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional).

Los certificados provisorios al portador correspondientes a la emisión comunicada se entregarán a los accionistas que con fecha 19|3|1964 han efectuado integraciones en efectivo a cuenta de futuras emisiones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|12 Nº 63.323 v. 5|12|64

M A D E P I N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Montesquieu 444 Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9º y 10º de acciones ordinarias de clase "A" por la suma de $ 2.000.000.— Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen el derecho de preferencia, conforme al artículo 9 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|12 Nº 63.274 v.5|12|64

MARTINEZ, MOREDA Y CIA.
S. A. C. I. I. F. M. y S.
Cangallo Nº 1926 — Capital Federal
Registro Nº 18.300

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha dispuesto la emisión de las series dos a cinco, ambas inclusive, de Acciones Ordinarias al Portador de un voto, por un total de pesos moneda nacional 12.000.000.— que serán destinadas al pago de la compra del inmueble Cangallo Nº 1926, Capital. — El Directorio.

$ 1.680. — e.2|12-Nº 63.146-v.4|12|64

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO, S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Reg. 7.249

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 16 de noviembre de 1964, resolvió la emisión de 2 series de acciones preferidas al portador, 7 o|o anual acumulativo, por valor de m$n. 200.000.— a los efectos del pago del dividendo Ejercicio 31|12|1963. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|12-Nº 62.985-v.4|12|64

BERNARDO L. DUGGAN
S. A. R. I. F. C. e I.
Registro Nº 10.101
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el aumento del capital autorizado a doscientos millones de pesos resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 31|8|62 ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio y que se han emitido cuarenta series de diez mil acciones cada una serie números ciento uno a ciento cuarenta, inclusive, por un total de cuarenta millones de pesos, en acciones ordinarias, al portador y que serán integradas por capitalización parcial del revalúo contable Ley Nº 15.272. — Esta emisión se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 18|11|64.

El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12 Nº 63.280 v.5|12|64

CORPORACION SERENA AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio con fecha 19 de noviembre de 1964, emitió 50 series de acciones ordinarias al portador clase "B". La integración deberá hacerse: 10% al contado y 90% restante antes del 31 de diciembre de 1964. Los tenedores de acciones clase "A" tienen derecho a suscribir a la par por cada acción, dos acciones y media de clase "A" y una acción y media de clase "B". — Los accionistas deberán hacer conocer su derecho a suscribir en San Martín 365, 2º piso, oficina 202 de la Capital Federal, en el plazo señalado por los estatutos. — El Directorio.

$ 2.880.— e.3|12 Nº 63.265 v.5|12|64

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Desde el 7 al 21 de diciembre de 1964, contra presentación del Cupón Nº 14, de acuerdo a la resolución del Directorio de fechas 18|25|25 de septiembre, darán derecho suscribir a la par 50 o|o de su tenencia.

Integración al contado acto de suscripción, éstas gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1963.

Las presentaciones se harán en Accionaria S. A., Florida 165, 2º piso de lunes a viernes 13 a 17 horas y en Rosario Bursátil, S. A., Sarmiento 854, Rosario, de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 2.940.— e.2|12-Nº 63.109-v.4|12|64

LA RECTORA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de octubre del año en curso procedió a aumentar el Capital Social a la suma de m$n. 30.000.000.—, emitiendo al efecto 15 series de acciones ordinarias al portador por un total nominal de m$n. 15.000.000.— El Directorio.

$ 1.560. — e.2|12-Nº 63.105-v.4|12|64

BENDIX ARGENTINA, S. A. I. y C.
(antes Bendix-Ferrero, S. A. I. y C.)
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea Extraordinaria realizada el 14|9|964 resolvió el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 200.000.000.— a pesos moneda nacional 275.000.000. — Además se hace saber que por acta de Directorio de 21|9|964, se resolvió emitir el saldo de la serie 3.386 o sea 4.998 acciones y las series 3.387 a la serie 3.468 más 722 acciones de la serie 3.469, por un importe en conjunto de pesos moneda naicomal 41.572.000. — La emisión que se compondrá de 226.004 acciones "A" y de 179.716 acciones clase "B" está destinada a capitalizar maquinarias y otros bienes aportados por "The Bendix Corporation" de acuerdo a lo dispuesto por los decretos números 11.464|62 y 9.430|63 y con ello el capital emitido, suscripto e integrado se eleva de m$n. 169.250.200.— a pesos moneda nacional 210.822.200. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|12-Nº 63.081-v.4|12|64

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1964, se pondrá a su disposición el dividendo del 8 o|o en acciones, votado por la Asamblea del 21|10|64.

El pago se hará en nuestro local social contra presentación del cupón número 26. — El Directorio.

$ 1.200. — e.2|12-Nº 63.024-v.4|12|64

L E I V A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 16 series de acciones clase "A" por un valor nominal de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 840. — e.2|12-Nº 63.007-v.4|12|64

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 451º a las 486º inclusive, de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 840. — e.2|12-Nº 63.022-v.4|12|64

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226, Piso 5º

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 4 de diciembre de 1964, se pagará en las oficinas de nuestra sociedad, calle Salta 226, piso 5º, Capital Federal, del dividendo del 5 o|o en efectivo del Ejercicio del 31|12|63 sobre las acciones de la serie 1 hasta 175 inclusive, contra presentación del cupón Nº 15. — Dr. Victorio Alhadeff, vicepresidente.

$ 1.440. — e.2|12-Nº 63.010-v.4|12|64

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Perú 556 — Buenos Aires

El Directorio en su sesión del 26 de noviembre de 1964, resolvió llamar a suscripción e integración inmediata de 13.000 acciones clase "A", 13.000 clase "B", 13.000 clase "C" y 91.000 clase "D" por un total de m$n. 13.000.000.— nominales. — Los accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia de conformidad con el artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.800. — e.2|12-Nº 63.028-v.4|12|64

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio procedió a emitir v$n. 2.757.100 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos y v$n. 29.159.200 en acciones ordinarias clase "B" — 1 voto. — Estas acciones se aplicarán al pago de la capitalización de parte del saldo de revalúo contable. Ley 15.272 equivalente al 20 % del capital integrado al 31|3|1964. — Con esta emisión el capital social ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado: v$n. 200.000.000.—, Capital suscripto y realizado luego de capitalizado el saldo de revalúo, Ley 15.272: v$n. 19 .497.200.

$ 2.040. — e.2|12-Nº 63.004 v.4|12|64

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de diciembre de 1964, se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 699, 6º P., Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., contra entrega del cupón Nº 18, el dividendo en efectivo del 15,333 o|o, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 31 de octubre de 1964 y correspondiente al 13º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1964. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|12-Nº 62.971 v.4|12|64

CIFAG, S. A.
Comercio e Industria Forestal, Agrícola - Ganadera

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se comunica a los señores accionistas que, a partir del 2 de diciembre próximo se abonarán en la sede social H. Yrigoyen 639, los Dividendos del ejercicio 1962|1963. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|12-Nº 62.832 v.4|12|64

ARMATEL
S. A., Comercial e Industrial

El Directorio hace saber, que ha emitido las series 12a., 13a. y 14a. del Capital autorizado de acciones ordinarias clase "B" y por un valor de un millón de pesos cada serie, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia a la suscripción. — El Directorio.

$ 1.080. — e.2|12-Nº 63.058 v.4|12|64

KEN BROWN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 30.000.000.— m|n. a la suma de $ 40.000.000.— m|n.

$ 840.— e.2|12-Nº 63.064-v.4|12|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto poner a su disposición, a partir del 9 de diciembre de 1964, el dividendo del 25 o|o correspondiente al ejercicio Nº 60 cerrado el 31 de agosto de 1964.

El pago se realizará en acciones ordinarias de la Clase "B" y contra la presentación del cupón Nº 4, en Sarmiento 1136, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Las nuevas acciones a entregarse tendrán derecho a dividendo desde el 1º de setiembre de 1964 y llevarán adheridos los cupones 5 y siguientes. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|12-Nº 63.038 v.4|12|64

PAPELBRIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 20 de octubre de 1964, resolvió la emisión del saldo libre de $ 952.100,— m|n. de la serie 11a. y de las series 12a y 13a, todas de acciones ordinarias al portador de clase "B" de un voto por un valor nominal total de $ 2.952.100.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Tejedor 244, Capital Federal.

$ 2.160.— e.2|12-Nº 63.062 v.4|12|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 17 de setiembre de 1964 ha resuelto emitir las series de acciones quinta y sexta por un monto total de m$n. 20.000.000, correspondiendo a la serie quinta m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción y a la serie sexta m$n. 17.500.000 en acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción.

Además se hace saber que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la suma de $ 20.625.000.— (m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias de la clase A y m$n. 18.125.000 en acciones ordinarias de la clase B) en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y podrán efectuarla los tenedores de acciones ordinarias, Clase A y B en proporción de 0,877659574 de la nueva emisión por cada una de su actual tenencia, o sea una nueva acción por 1,13939393 de la actual tenencia. Los tenedores de acciones ordinarias clase A, cubrirán la proporción señalada en la siguiente forma: 37,98 o|o en acciones de la misma clase y 62,02 o|o en acciones de la Clase B. Los tenedores de acciones ordinarias clase B, podrán suscribir únicamente acciones de la misma clase. El derecho se ejercitará contra la presentación del cupón Nº 3. El eventual sobrante de acciones se distribuirá a prorrata entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Plazo de Suscripción: Desde el 9 al 23 de diciembre de 1964, inclusive. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento Nº 1136, 1er. piso, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. Vencido el término establecido, el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor.

Forma de Pago: La integración podrá efectuarse en la siguiente forma:
30 % al momento de la suscripción;
30 % antes del 22 de febrero de 1965;
40 % antes del 23 de marzo de 1965.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1964, llevarán adherido el cupón 5 y serán similares a las actuales acciones en circulación. El cupón Nº 4 queda reservado para el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31|8|64.

Esta suscripción se efectuará conforme con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 10.440.— e.2|12-Nº 63.033 v.4|12|64

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1964, ha resuelto: Aumentar el capital autorizado a m$n. 500.000.000.

Emitir m$n. 49.241.600 en acciones ordinarias liberadas a ser entregadas a los accionistas en proporción de 12 acciones nuevas por cada 100 en circulación en concepto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1963-1964 y autorizar al Directorio a fijar la oportunidad de dicha entrega. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|11 Nº 62.666 v.4|12|64